

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO, EL DIA UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.-----**

---

---

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villablino, siendo las dieciocho horas del día 1/02/2017, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Mario Rivas López, y previa notificación cursada al efecto, se reunieron en primera convocatoria los señores concejales, D<sup>a</sup> Hermelinda Rodríguez González, D<sup>a</sup>. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista; D. Raúl Fernández Pinillas, D. Javier López Da Costa, D. Óscar Liñán Cuellas y D<sup>a</sup> Ángeles Ortega Fernández del grupo de Izquierda Unida y D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno Corporativo correspondiente al día 1/02/2017.

Intervino como Secretario, el Secretario Accidental de la Corporación, don Miguel Broco Martínez.

**INCIDENCIAS:**

Estuvieron ausentes durante toda la sesión, los concejales D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza y D<sup>a</sup> Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; el primero de ellos justificó su ausencia a través de la persona del Alcalde, fundada en motivos de índole personal. La segunda, D<sup>a</sup> Elena Castro, no justificó su ausencia.

A la hora indicada, la Presidencia declaró abierta la sesión pública, y a continuación, se comenzaron a tratar los asuntos incluidos en el siguiente,

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTO NÚMERO UNO.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE FECHA 21/12/2016.**

Sometida a votación la aprobación del borrador del acta de la sesión del Pleno de la Corporación de fecha 21/12/2016, y no formulándose observaciones al mismo, resulta aprobada por la unanimidad de los once concejales presentes de los trece de derecho que forman la Corporación, votos emitidos por D. Mario Rivas López (Alcalde) y los señores concejales, D<sup>a</sup> Hermelinda Rodríguez González, D<sup>a</sup>. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista; D. Raúl Fernández Pinillas, D. Javier López Da Costa, D. Óscar Liñán Cuellas y D<sup>a</sup>

Ángeles Ortega Fernández del grupo de Izquierda Unida y D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular; hallándose ausentes los concejales D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza y D<sup>a</sup> Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

En su virtud, el borrador del acta de la sesión de 21/12/2016 queda elevada a la categoría de acta definitiva.

**ASUNTO NÚMERO DOS.- INICIO DE EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA DISTANCIA Y LOCALIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS A LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE VILLABLINO, PARA LA REDUCCIÓN DE SU CONSUMO.**

**D. Mario Rivas López, Alcalde:** "Viene dictaminado por la comisión correspondiente; por lo tanto, si ningún miembro corporativo tiene nada que decir al respecto, damos lectura a la parte dispositiva. Tiene la palabra el Sr. Secretario"

Por Secretaría se procede a dar lectura, en extracto (parte dispositiva) al dictamen de la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de economía, hacienda y especial de cuentas; asuntos jurídicos, personal y régimen interior, y desarrollo económico y empleo, de fecha 30/01/2017, que dice lo siguiente:

"(...) En virtud de cuanto se ha expuesto, se PROPONE al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Iniciar el procedimiento de elaboración y aprobación de una ordenanza general reguladora de la distancia y localización de establecimientos destinados a la venta de bebidas alcohólicas en el municipio de Villablino, para la reducción de su consumo.

**SEGUNDO.-** Con carácter previo a la elaboración del proyecto de ordenanza, se dispone efectuar una consulta pública, a través del portal web del ayuntamiento, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

El plazo de duración de la consulta será de quince días naturales, y la ejecución del trámite se llevará a cabo por la Alcaldía, en los términos que disponga en aplicación de este Acuerdo.

**TERCERO.-** En el expediente habrán de incorporarse las consultas evacuadas, las observaciones y enmiendas que se formulen y cuantos datos y documentos sean de interés".

El dictamen fue emitido por la unanimidad de los ocho concejales de los nueve forman la comisión informativa, votos a favor emitidos por D<sup>a</sup> Hermelinda Rodríguez González como Presidente efectivo de la Comisión Informativa, y D. Miguel A. Álvarez Maestro, D<sup>a</sup> Olga Dolores Santiago Riesco y D. Ángel Gutiérrez Blanco del Grupo Socialista, D. Raúl Fernández Pinillas y D. Óscar Liñán Cuellas del Grupo de Izquierda Unida; D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo Popular y D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza, hallándose ausente D<sup>a</sup> Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

Abierto el turno de intervenciones en el seno de la sesión plenaria se producen las siguientes:

**D. Óscar Liñán Cuellas, concejal del grupo de Izquierda Unida:** "Bueno, lo tratamos en la comisión informativa. Nosotros vamos a apoyar que se lleve esto a información pública para luego analizar las alegaciones que haga la gente o las propuestas que haga, en la comisión informativa. Simplemente apuntar que en otros municipios como los que hemos hablado, que están aprobadas ordenanzas similares, pues ha dado lugar a pequeñas picarescas con el tipo de establecimientos nuevos que solicitan apertura: pues si se limitan bares, bares musicales, discotecas y demás, se acaban solicitando heladerías, salones de te y cosas similares en las que luego se acaban vendiendo bebidas alcohólicas igual para saltar el límite éste de la ordenanza, entonces que habría que analizar todo eso después, un poco más en profundidad".

**D. Mario Rivas López, Alcalde:** "Es cierto que hay que analizar eso. Ya lo tenía previsto la concejal cuando se estaba elaborando la ordenanza, que como sabéis se pretendía traer al Pleno la aprobación inicial, pero a raíz del informe jurídico que nos dice la entrada en vigor de esa nueva ley de procedimiento administrativo, pues ha de realizarse este trámite de consulta.

Cuando se tenga la ordenanza se os presentará al resto de grupos para que podamos analizarla entre todos y se pueda ver si es lo adecuado a este municipio o tenemos que hacer algún tipo de variación.

Ya sabéis que llevamos bastante tiempo con esto, porque he tenido la oportunidad de hablarlo con los portavoces de los grupos, ya en varias ocasiones; se dan circunstancias particulares -se han dado en este ayuntamiento-, incluso el otro día por parte del concejal de Laciana Avanza se aludió a una muy en concreto, y bueno, pues para intentar facilitar la

incorporación de este tipo de establecimientos siempre y cuando cumplan con las garantías que tienen que tener.

Vamos a pasar a la votación".

En su virtud, y de acuerdo con los siguientes,

#### **ANTECEDENTES:**

1.- Por Alcaldía se encomendó a los servicios municipales, la redacción del proyecto de ordenanza reguladora de la distancia y localización de establecimientos destinados a la venta de bebidas alcohólicas en el municipio de Villablino, para la reducción de su consumo, cuya finalidad y justificación se recoge en la propia exposición de motivos del texto reglamentario

Elaborado dicho proyecto se ha dado traslado para su conocimiento y observaciones a los miembros de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Cuentas, en fecha 3/01/2017.

2.- Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 23/01/2017 se recabó informe jurídico que fue emitido con fecha 26/01/2017.

3.- Se ha emitido dictamen de la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de economía, hacienda y especial de cuentas; asuntos jurídicos, personal y régimen interior, y desarrollo económico y empleo, de fecha 30/01/2017.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

##### **1º.- Órgano con atribuciones en el procedimiento de contratación.**

Es órgano competente para tramitar el procedimiento el Pleno de la Corporación con el quórum de votación de mayoría simple, regla general del artículo 47.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, según modificación operada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

##### **2º.- De acuerdo con el informe jurídico incorporado al expediente:**

"Previamente a la redacción de la ordenanza local deberá abrirse en la página web un trámite de consulta pública (previa).

Respecto al trámite de audiencia e información pública en la página web es opinión que podrá simultanearse con el previsto en el art. 49 de la ley 7/1.985, de 2 de abril.

Por tanto, con carácter previo a su dictamen por la comisión informativa y ulterior aprobación inicial por el Pleno de la Corporación, debe darse cumplimiento a lo dispuesto en el citado art. 133.1 de la ley 39/2015 en cuanto a consulta pública previa, salvo que se justifique de manera motivada que concurre alguno de los presupuestos recogidos en dicho precepto que amparen la omisión de ese trámite preceptivo".

Habida cuenta que la finalidad última de la norma es la de cohonestar la protección de la infancia y la juventud, y de la salud y seguridad de las personas y del propio medio ambiente, con el normal y lícito ejercicio de la actividad económica, en particular orientada al sector hostelero y de ocio y tiempo libre, con una demanda creciente y que además es generadora de empleo e inversiones en una economía depauperada, se estima necesario cumplir el trámite de consulta pública previa en los términos señalados por el art. 133.1 de la ley 39/2015.

El Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la unanimidad de los once miembros presentes de los trece de derecho, emitidos por D. Mario Rivas López (alcalde) y los señores concejales, D<sup>a</sup> Hermelinda Rodríguez González, D<sup>a</sup>. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista; D. Raúl Fernández Pinillas, D. Javier López Da Costa, D. Óscar Liñán Cuellas y D<sup>a</sup> Ángeles Ortega Fernández del grupo de Izquierda Unida y D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular, hallándose ausentes los concejales D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza y D<sup>a</sup> Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Iniciar el procedimiento de elaboración y aprobación de una ordenanza general reguladora de la distancia y localización de establecimientos destinados a la venta de bebidas alcohólicas en el municipio de Villablino, para la reducción de su consumo.

**SEGUNDO.-** Con carácter previo a la elaboración del proyecto de ordenanza, se dispone efectuar una consulta pública, a través del portal web del ayuntamiento, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

El plazo de duración de la consulta será de quince días naturales, y la ejecución del trámite se llevará a cabo por la Alcaldía, en los términos que disponga en aplicación de este Acuerdo.

**TERCERO.-** En el expediente habrán de incorporarse las consultas evacuadas, las observaciones y enmiendas que se formulen y cuantos datos y documentos sean de interés.

**ASUNTO NÚMERO TRES.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL MATADERO MUNICIPAL.**

**Mario Rivas López, Alcalde:** D. Mario Rivas López, Alcalde: "Viene dictaminado también por la comisión correspondiente; por lo tanto, si ningún miembro corporativo dice lo contrario, vamos a dar lectura a la parte dispositiva. Tiene la palabra el Sr. Secretario".

**Miguel Broco Martínez, Secretario:** "En relación con este asunto y en el aspecto de tramitación, decir que el dictamen de la Comisión examinó una serie de observaciones y sugerencias que se plantearon por distintos concejales de los distintos grupos políticos que están recogidos en el dictamen; dictamen que concluyó con el siguiente texto:

"(...) Una vez finalizadas las intervenciones, la comisión informativa por cinco votos a favor, votos emitidos por D<sup>a</sup> Hermelinda Rodríguez González como Presidente efectivo de la Comisión Informativa, y D. Miguel A. Álvarez Maestro, D<sup>a</sup> Olga Dolores Santiago Riesco y D. Ángel Gutiérrez Blanco del Grupo Socialista y D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo Popular, y tres abstenciones correspondientes a D. Raúl Fernández Pinillas y D. Óscar Liñán Cuellas del Grupo de Izquierda Unida y D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza, hallándose ausente D<sup>a</sup> Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, emite dictamen favorable del pliego de cláusulas administrativas particulares, sin perjuicio de las modificaciones que se introducirán en el mismo, y que se elevarán al Pleno de la Corporación".

Una vez que se ha dado lectura, en extracto (parte dispositiva) al dictamen de la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de economía, hacienda y especial de cuentas; asuntos jurídicos, personal y régimen interior, y desarrollo económico y empleo, de fecha 30/01/2017, continúa el Secretario:

**Miguel Broco Martínez, Secretario:** "Una vez que se emitió este dictamen, por parte de la Alcaldía se incorporó una propuesta de acuerdo cuyo texto tienen los señores concejales, y cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"VISTO el estado de tramitación del expediente de arrendamiento de las instalaciones del matadero municipal de Villablino.

VISTO el dictamen de la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Hacienda y especial de Cuentas; Asuntos Jurídicos, Personal y Régimen Interior, y Desarrollo Económico y Empleo, de fecha 30/01/2017 que informa favorablemente el pliego de cláusulas administrativas particulares, con la introducción de determinadas modificaciones pendientes de definir en un texto definitivo a presentar al Pleno de la Corporación.

Esta Alcaldía, una vez examinados los antecedentes y teniendo en cuenta los objetivos de interés general, y la prioridad de lograr la puesta en marcha de las instalaciones del matadero, a la vista de las consideraciones formuladas en el seno de propone introducir las siguientes modificaciones:

1.- Añadir las especificaciones siguientes:

1º.- En la cláusula 5ª apartado 2 letra b), exigir que para haber lugar a la bonificación, se imponga **una jornada completa de 8 horas** y añadir un nuevo criterio de bonificación relativo a inversiones en equipamiento, con la siguiente redacción:

**"c) Inversiones en equipamiento del matadero a partir de una cuantía de 30.000 euros (IVA excluido). Se bonificará con un 20% a aplicar sobre la renta definitiva que resulte de la oferta y las bonificaciones a que hubiera lugar conforme a la presente cláusula. La bonificación a aplicar será del 30% cuando la inversión sea superior a 60.000 euros (IVA excluido).**

**Esta bonificación por inversión será aplicable y efectiva sobre la renta hasta que alcance el importe de la inversión (IVA excluido) o, en su caso, hasta el final del contrato de arrendamiento.**

**Se aplicará cuando al arrendatario acredite de modo fehaciente la ejecución de las inversiones".**

La actual letra c) -servicio de urgencias- pasa a ser la letra d).

2º.- En la cláusula 22ª del pliego, incorporar como miembros de la mesa de contratación, un veterinario de los Servicios de Salud Pública de la Junta de Castilla y León.

3º.- En la cláusula 3ª, al párrafo segundo, se añade la expresión en negrita:

**"La totalidad de reparaciones y reformas que hayan de hacerse en el inmueble y las instalaciones serán exclusivamente de cargo del arrendatario, y habrán de ser autorizadas previamente y supervisadas por el ayuntamiento".**

4º.- En la cláusula 5ª apartado 2, letra b) se añade la expresión en negrita:

**"Para haber lugar a esta bonificación, el arrendatario habrá de acreditar las contrataciones y su duración, con periodicidad anual, aportando los documentos legales exigibles, que se determinarán por Resolución de Alcaldía".**

5º.- En la cláusula 6ª apartado 1, letra c) se añade la locución en negrita:

**"c) La conservación de las construcciones, instalaciones y equipamiento, así como el mantenimiento adecuado para el fin que se destine, siendo a su cargo los gastos que con tal motivo se ocasionen, sin perjuicio de que pueda autorizarse por el Ayuntamiento de Villablino la modificación de construcciones e instalaciones, o sustitución de las mismas, en su caso total o parcial, siempre relacionadas con la actividad a realizar".**

6º.- En la cláusula 6ª apartado 1, letra d) se añade la locución en negrita:

*"Suscribir, de manera expresa y obligatoriamente, una póliza de seguros de todo tipo de riesgos que pudieran afectar a las instalaciones: (...)"*

7º.- En la cláusula 11ª apartado 5, letra f) se añade la locución en negrita:

*"f) Cuando el local deje de estar destinado al fin para el que estuviese configurado, **durante un periodo de seis meses**".*

8º.- En la cláusula 11ª apartado 5, se añade una letra i) con esta redacción:

*"i) **Por cualquier otra causa objetiva, no contemplada en los apartados anteriores, que suponga una infracción de las obligaciones pactadas y de las normas aplicables**".*

9º.- A la cláusula 12ª apartado 1 se añade el siguiente párrafo:

*"**La entrega de las instalaciones y del inmueble se verificará mediante la correspondiente acta de comprobación y recepción**".*

10º.- En la cláusula 21ª, en el apartado 1.1. (forma de presentación), se añade la locución en negrita:

*"Para que se tengan en cuenta y valoren estas inversiones, el licitador deberá acompañar en el sobre nº 2 una memoria valorada (tal y como se recoge en la cláusula 20ª), firmada, con una descripción y relación valorada de todas y cada una de las inversiones, con sus características, calidades y valoración económica. **Deberá expresar el plazo en que se ejecutarán tales inversiones**".*

11º.- Se incorpora como anexo I en hoja independiente el inventario de bienes e instalaciones realizado en su momento por los servicios municipales.

2.- Se estima conveniente mantener el porcentaje de bonificación del 20% en el criterio regulado en la cláusula 5ª apartado 2, letra a), sin incrementarlo, habida cuenta de su propia naturaleza y de las exigencias derivadas del art. 8º.1.b) de la ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que dice:

"1. La gestión y administración de los bienes y derechos patrimoniales por las Administraciones públicas se ajustarán a los siguientes principios:

a) Eficiencia y economía en su gestión.

b) Eficacia y rentabilidad en la explotación de estos bienes y derechos(...)"

3.- En cuanto a la exigencia de solvencia económica y técnica, no se estima necesario exigirla por cuanto el arrendamiento es un contrato excluido del ámbito de aplicación del texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público, tal y como establece su art. 4º, apartado 1, letra p).

Por lo demás, ya se exige al arrendatario un seguro en la cláusula 6ª1.d) del pliego, así como no estar incurso en prohibiciones de contratar.



En virtud de cuanto se ha razonado, eleva al PLENO de la Corporación la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación mediante contrato privado de ARRENDAMIENTO, del inmueble destinado a matadero, situado en la Parque Industrial Laciana, en Villager , declarándolo de tramitación ORDINARIA.

**SEGUNDO.-** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas con las modificaciones y correcciones que se incorporan como anexo a este Acuerdo, y que regirán el contrato de arrendamiento.

**TERCERO.-** Disponer la apertura del procedimiento de licitación mediante concurso, utilizando varios criterios para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, y convocar la correspondiente licitación para la presentación de ofertas.

A tal fin, la licitación se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia de León, Perfil del Contratante de este ayuntamiento y en el Tablón Municipal de Edictos, de modo que cualquier licitador interesado pueda presentar su proposición en el plazo de los veintiséis días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

#### **ANEXO (...)"**

A continuación abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

**D. Óscar Liñán Cuellas, concejal del grupo de Izquierda Unida:** "Bueno, nosotros vamos a votar a favor de este punto. Nos alegramos de que por fin salga el matadero a licitación, que es un servicio que consideramos imprescindible y que esperemos que haya interesados y que lo podamos volver a poner en funcionamiento; vamos a votar a favor porque se aceptaron las propuestas que hicimos, de correcciones o mejoras en el pliego de condiciones, -una de ellas que se incluyera en la mesa de contratación alguien del servicio veterinario de la Junta de Castilla y León, que se valorarán también las inversiones que realizara el adjudicatario de mejoras en el matadero, instalaciones y equipamiento, bonificándole un porcentaje sobre la renta mensual que va a tener que abonar y que se clarificara el tema del inventario de las instalaciones, que no estaba muy detallado en aquel momento, que ya lo está-, y una vez que se nos aclaró también por parte del equipo de gobierno y del secretario del ayuntamiento, que no afecta para nada esta licitación a los expedientes que están en marcha por responsabilidad y daños al anterior adjudicatario. Nada más".

**Mario Rivas López, Alcalde:** "Bueno, pues decir que evidentemente se han recogido las propuestas que han hecho el resto de concejales en el caso del grupo de Izquierda Unida, también había alguna propuesta en el caso del grupo de Laciana Avanza; propuestas totalmente razonables y que entendíamos que se podían reflejar perfectamente.

Y la importancia, como bien dice el concejal de Izquierda Unida, es que esto salga adelante y que podamos tener alguna empresa que esté interesada en realizar este servicio, que al final es un servicio de atraer una industria y la principal bonificación, como no puede ser de otra manera, viene a través de la creación de empleo y así también como la de dar un servicio óptimo a esas instalaciones para un matadero municipal, y así también dar un servicio adecuado a los ganaderos de la zona, que creemos que es otro de los potenciales que tiene nuestro municipio y que tienen que desarrollarse también entorno al matadero municipal.

Decir que las bonificaciones, como habíamos hablado en su momento, pues se puede bonificar hasta un 78%, en un principio, del precio en el que sale, y que después sobre el precio final que queda, pues se puede aplicar todavía una bonificación de un 30% en el caso de que haga unas inversiones que se previeron; y cuando ponemos estas cifras, a partir de 30.000 euros, pues vienen un poco encaminadas a lo que hablamos en la comisión, que es que hay que hacer una inversión de unos 33.000 euros en la instalación frigorífica y en aislamientos, que no es necesario acometer en el mismo momento que se adjudique pero que sí que entendemos que serían conveniente que se llevaran a cabo, y creemos que cualquier persona que coja el matadero, que sea alguien serio, pues que tendrá que llevarlas a cabo.

Y después, según los informes de peritaje que se nos presentan por la empresa que los realizó, pues nos dicen que hay que hacer un gasto, aproximadamente, en material, de unos 20.000 euros para poder tener un desarrollo óptimo del matadero; entonces, por eso esas cifras que no están puestas de una manera aleatoria, sino que un poco fundamentadas en los informes que tenemos.

Sin más vamos a dar paso a la votación".

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la propuesta de acuerdo, resulta aprobada con el voto favorable de la unanimidad de los once miembros presentes de los trece de derecho, votos emitidos por D. Mario Rivas López (alcalde) y los señores concejales, D<sup>a</sup> Hermelinda Rodríguez González, D<sup>a</sup>. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista; D. Raúl Fernández Pinillas, D. Javier López Da Costa, D. Óscar Liñán Cuellas y D<sup>a</sup> Ángeles Ortega Fernández del grupo de Izquierda Unida y D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular, hallándose ausentes los concejales D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza y D<sup>a</sup> Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

En su virtud, la propuesta queda elevada a acuerdo definitivo con la siguiente parte dispositiva:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación mediante contrato privado de **ARRENDAMIENTO**, del inmueble destinado a matadero, situado en la Parque Industrial Laciana, en Villager , declarándolo de tramitación **ORDINARIA**.

**SEGUNDO.-** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas con las modificaciones y correcciones que se incorporan como anexo a este Acuerdo, y que regirán el contrato de arrendamiento.

**TERCERO.-** Disponer la apertura del procedimiento de licitación mediante concurso, utilizando varios criterios para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, y convocar la correspondiente licitación para la presentación de ofertas.

A tal fin, la licitación se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia de León, Perfil del Contratante de este ayuntamiento y en el Tablón Municipal de Edictos, de modo que cualquier licitador interesado pueda presentar su proposición en el plazo de los veintiséis días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

#### **ANEXO.**

### **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO PARA EL ARRENDAMIENTO DE BIENES E INSTALACIONES DEL MATADERO MUNICIPAL DE VILLABLINO PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL DE MATADERO-INDUSTRIAS CÁRNICAS Y OTRAS ACTIVIDADES DERIVADAS.**

#### **1.- OBJETO DEL CONTRATO.**

Es objeto del contrato el arrendamiento de bienes e instalaciones actualmente pertenecientes al matadero municipal de las que es propietario el Ayuntamiento de Villablino.

La finalidad del arrendamiento es el desarrollo de la actividad principal Matadero-Industrias Cárnicas y, en su caso, de otras actividades derivadas de la principal, de la que el arrendatario será titular y llevará a cabo por su cuenta y riesgo, sin que pueda modificar en ningún momento la afectación de las instalaciones y bienes a la mencionada actividad, sin perjuicio de otras actividades accesorias que guarden relación directa con la actividad principal.

El Ayuntamiento de Villablino adquirirá la condición de arrendador subrogándose en tal posición en los derechos y deberes inherentes para con el arrendatario, según se establece en el presente pliego y en la legislación vigente.

Justificación de esta licitación: Cerradas actualmente las instalaciones del Matadero Municipal y suprimido el servicio público, resulta muy conveniente en cambio, desde el punto de vista económico (creación de riqueza y atender a la demanda existente), social (creación de puestos de trabajo) y de mantenimiento del edificio, el arrendamiento de dichas instalaciones para el desarrollo de la actividad principal de Matadero-Industrias cárnicas y cualesquiera otras actividades accesorias que

guarden relación directa con la principal, cuyo arrendamiento constituye además una fuente de ingresos para el erario público.

## **2.- NATURALEZA.**

El contrato que se formalice con el adjudicatario tendrá la naturaleza de contrato privado de arrendamiento, de acuerdo con el art. 4 apartado 1, letra p) del real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCS en adelante).

A tal efecto, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar este contrato, el adjudicatario renuncia a todo tipo de fuero y expresamente se somete a los tribunales de Villablino.

## **3.- OBRAS, INSTALACIONES Y BIENES ARRENDADOS.**

La relación de los mismos y sus características y estado se reseñan en inventario que se acompaña al presente Pliego como Anexo I en hoja independiente, comprendiendo la totalidad de bienes e instalaciones afectas al matadero municipal, de las cuales, en todo caso, se efectuará acta de comprobación que será firmada por las partes.

La totalidad de reparaciones y reformas que hayan de hacerse en el inmueble y las instalaciones serán exclusivamente de cargo del arrendatario, y habrán de ser autorizadas previamente y supervisadas por el ayuntamiento.

## **4.- PLAZO DEL ARRENDAMIENTO.**

El plazo de arrendamiento será determinado por los licitadores en sus proposiciones, y se determinará desde la fecha de formalización del contrato.

El contrato no podrá tener una duración superior a diez(**10**) años, salvo causas excepcionales debidamente justificadas, en cuyo caso podrán autorizarse prórrogas anuales, si existe conformidad expresa y por escrito de ambas partes, y sin que en ningún caso la duración total del contrato incluidas las prórrogas pueda exceder de 20 años.

Se considera siempre implícita en el arrendamiento, la facultad de resolverlo antes de su vencimiento si lo justifican circunstancias sobrevenidas de interés público, previa audiencia del arrendatario. En este supuesto, el arrendatario será resarcido de los daños y perjuicios que se le hubieran producido y fueran legalmente acreditados, previo expediente instruido al efecto, con audiencia del interesado.

## **5.- PRECIO O CANON DE ARRENDAMIENTO Y RÉGIMEN DE BONIFICACIONES.**

5.1.- El canon que el arrendatario deberá satisfacer, anualmente, al Ayuntamiento de Villablino, durante el plazo del arriendo, será el que resulte de su oferta, de la adjudicación y la consiguiente bonificación. A tal efecto se fija un canon mínimo anual de 84.380,84 euros

(equivalente al 6% del valor en venta), I.V.A no incluido, ó 7.031,74 euros mensuales, que podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

5.2.- Se establece el siguiente régimen de bonificación al precio del arrendamiento para el adjudicatario:

El precio del arrendamiento se verá reducido en aplicación de los siguientes supuestos:

**a) Criterio de aplicación automática** (20% sobre el precio de arrendamiento sin IVA). Se bonificará el precio final de arrendamiento en esta cuantía, en todo caso, por considerar la actividad objeto del arrendamiento (desarrollo de la actividad principal de Matadero-Industrias cárnicas y cualesquiera otras actividades accesorias que guarden relación directa con la principal), muy conveniente desde el punto de vista económico (creación de riqueza y atender a la demanda existente), social (creación de puestos de trabajo) y de mantenimiento del edificio.

**b) Creación de puestos de trabajo o fomento del empleo:** Porcentaje de un **12%** de bonificación sobre el arrendamiento por cada puesto de trabajo de nueva creación, destinado al servicio, o en los supuestos de autoempleo. Estas reducciones se aplicarán siempre que el puesto de trabajo y categoría se mantenga durante al menos 1 año (con independencia de la persona física que lo ocupe), **y sean a jornada completa (8 horas)**.

Para aplicar la bonificación deberá especificar los puestos de trabajo a adscribir en la memoria a incluir en el sobre nº 2.

La reducción del precio de arrendamiento por este concepto en ningún caso podrá **exceder del 48 %** del canon arrendaticio, IVA excluido.

Para haber lugar a esta bonificación, el arrendatario habrá de acreditar las contrataciones y su duración, **con periodicidad anual**, aportando los documentos legales exigibles, que se determinarán por Resolución de Alcaldía.

**c) Inversiones en equipamiento del matadero a partir de una cuantía de 30.000 euros (IVA excluido).** Se bonificará con un **20%** a aplicar sobre la renta definitiva que resulte de la oferta y las bonificaciones a que hubiera lugar conforme a la presente cláusula. La bonificación a aplicar será del **30%** cuando la inversión sea superior a **60.000 euros (IVA excluido)**.

**Esta bonificación por inversión será aplicable y efectiva sobre la renta hasta que alcance el importe de la inversión (IVA excluido) o, en su caso, hasta el final del contrato de arrendamiento.**

**Se aplicará cuando al arrendatario acredite de modo fehaciente la ejecución de las inversiones.**

**d) Atención urgencias** (bonificación del 10%): Prestación del servicio fuera del horario de la actividad para los casos de urgencia, considerando tal los sacrificios de animales por enfermedad o accidente acreditados con informe veterinario. Deberá especificar en la memoria a incluir en el sobre B si atenderá o no las urgencias y protocolo de actuación.

## **6.- OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO.**

### **6.1. Esenciales y generales.**

a) Abonar el precio del arrendamiento, que se ingresará en el Ayuntamiento de Villablino antes del 31 de diciembre de cada año. El precio se exigirá en régimen de liquidación directa a practicar por la Tesorería del Ayuntamiento, previa la formalización del oportuno contrato de arrendamiento, y podrá exigirse de forma fraccionada por periodos mensuales dentro de los primeros 10 días naturales del mes siguiente.

b) Realizar las obras necesarias para adecuar las construcciones e instalaciones, así como dotarlas del equipamiento necesario para el desarrollo de la actividad principal y auxiliares, de modo que se cumpla la normativa vigente que sea de aplicación respecto de la actividad principal, en particular y en todo aquello que pudiera afectarle.

c) La conservación de las construcciones, instalaciones **y equipamiento**, así como el mantenimiento adecuado para el fin que se destine, siendo a su cargo los gastos que con tal motivo se ocasionen, sin perjuicio de que pueda autorizarse por el Ayuntamiento de Villablino la modificación de construcciones e instalaciones, o sustitución de las mismas, en su caso total o parcial, siempre relacionadas con la actividad a realizar.

d) Suscribir, **de manera expresa y obligatoriamente**, una póliza de seguros de todo tipo de riesgos que pudieran afectar a las instalaciones: incendios, robos, inundaciones, responsabilidad civil etc., que notificará expresamente al Ayuntamiento de Villablino en cada renovación, y que como mínimo cubra el importe de la valoración de las instalaciones.

e) Indemnizar a los terceros de los daños que les ocasionare el funcionamiento de la actividad, siempre y cuando fuera imputable al arrendatario.

f) Obtener y tramitar cuantos permisos, licencias o autorizaciones se precisen para el desarrollo de la actividad, tanto del Ayuntamiento (incluidas las licencias de obras que se precisen), como de la Junta de Castilla y León, del Estado, o cualquier otra que se necesitara para el desarrollo de la misma.

g) No podrá enajenar, ceder, arrendar o subarrendar total o parcialmente, los bienes que se entregan.

h) Vendrá obligado a ejercer por sí mismo la actividad, y no cederla o traspasarla a terceros sin el permiso o autorización del Ayuntamiento de Villablino, que podrá otorgarla, entre otras, en las circunstancias siguientes:

1) Que el nuevo contratista reúna las condiciones y preste las garantías exigidas al anterior.

2) Que el Ayuntamiento autorice la transferencia, que deberá ser formalizada en documento administrativo.

i) La actividad se realizará por el arrendatario durante el plazo de duración del arriendo, siendo a su cargo todos los gastos que se originen, incluidos los suministros de agua, teléfono y energía eléctrica, recogida de basuras, alcantarillado y análogos .

j) Ejecutar las obras y equipamiento que exija la normativa en vigor o futura y aquellas mejoras en las instalaciones que precise hacer el arrendatario, que exigirá la previa autorización de la Corporación, la cual podrá regular al otorgarla el alcance de las modificaciones, en aquellos aspectos, que en su caso no tengan relación con el objeto del presente contrato.

m) Será de cuenta del arrendatario los gastos derivados del anuncio de licitación del presente pliego y todos aquellos que se generen debidos al procedimiento de adjudicación hasta el importe máximo de 100 euros, los necesarios para la obtención de permisos, impuestos, precios públicos, etc.

n) Dado que el objeto del arrendamiento es el edificio e instalaciones del matadero municipal, en ningún caso el arrendatario, ni sus empleados o dependientes, puedan adquirir por tal concepto la condición de funcionarios o empleados del Ayuntamiento de Villablino.

## **6.2.- Derivadas de la Actividad.**

El arrendatario estará obligado, a prestar el servicio mínimo de Matadero - Industrias Cárnicas y otras actividades derivadas, sin ningún tipo de discriminación con ningún usuario que precise de tal actividad, en las condiciones que a tal efecto se pacten o en las que se ofrezca el servicio en general, sin perjuicio de otras actividades accesorias que guarden relación directa con la actividad principal.

## **7.- DERECHOS DEL ARRENDATARIO.**

1.- Utilizar las Instalaciones y bienes que el Ayuntamiento le adscriba con ocasión del contrato, durante el plazo estipulado de arrendamiento, sin perjuicio de las autorizaciones posteriores que sobre dichas instalaciones y bienes diera el Ayuntamiento.

2.- Gestionar libremente la actividad objeto del contrato sin más limitaciones que el respeto a la legislación vigente en el marco de los contratos de arrendamientos de locales de negocio, y a las cláusulas del presente pliego de condiciones.

## **8.- OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR.**

1º.- Poner a disposición del arrendatario los bienes e instalaciones objeto del contrato.

2º.- Indemnizar al arrendatario por la resolución del arriendo sin causa legal o supresión del mismo por interés público.

3º.- El Ayuntamiento de Villablino prestará la máxima colaboración en la gestión de permisos, autorizaciones y demás documentos que permitan la realización de las obras, reformas, ampliaciones y tramitaciones en aras a la puesta en funcionamiento y mejoras sucesivas del objeto del presente contrato.

## **9.- DERECHOS DEL ARRENDADOR.**

1º.- Cobrar la cantidad estipulada en el arriendo en las fechas y formas pactadas.

2º.- Resolver el arrendamiento por incumplimiento de las obligaciones pactadas con el arrendatario.

3º.- Ser notificado por el arrendatario de cuantas cuestiones pudieran afectar al cumplimiento de lo pactado en el arriendo.

4º.- Supervisar e inspeccionar el estado de los bienes e instalaciones arrendados, para lo cual se facilitará el acceso al personal que decida el Ayuntamiento, previa petición al efecto.

5º.- Autorizar o denegar al arrendatario para aquellas cuestiones legales o pactadas donde se precise autorización del Ayuntamiento de Villablino como arrendador.

## **10.- RELACIONES CON LOS USUARIOS.**

En cumplimiento de las prescripciones legales y cláusulas obligacionales de este pliego, el arrendatario en sus relaciones con los usuarios respetará lo establecido en la normativa reglamentaria vigente.

## **11.- EXTINCION DEL ARRENDAMIENTO.**

Son causas de resolución del contrato las generales de la ley civil y de arrendamientos urbanos, y el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones fijadas en este pliego de condiciones, las cuales se conceptúan a tales efectos como esenciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, el incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones resultantes del contrato dará derecho a la parte que hubiere cumplido las suyas a exigir el cumplimiento de la obligación o a promover la resolución del contrato de acuerdo con dispuesto en el artículo 1124 del Código Civil.

Además, son causas de extinción del contrato de arrendamiento:

1. Reversión de las instalaciones y bienes el Ayuntamiento por interés público, previo expediente y con audiencia del arrendatario, sin perjuicio de posibles indemnizaciones que correspondieran.



2. Declaración de concurso o extinción de la persona jurídica o muerte del empresario individual, y escisión o disolución de la sociedad, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.
3. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas, previa audiencia del arrendatario y expediente al efecto.
4. Mutuo Acuerdo de las partes.
5. Aquellas otras restantes contempladas legalmente, y en el presente pliego.

Además, el arrendador podrá resolver de pleno derecho el contrato por las siguientes causas:

- a) La falta de pago de la renta o, en su caso, de cualquiera de las cantidades cuyo pago haya asumido o corresponda al arrendatario.
- b) La falta de pago del importe de la fianza o de su actualización.
- c) El subarriendo o la cesión sin autorización municipal expresa.
- d) La realización de daños causados dolosamente en la finca o de obras no consentidas por el arrendador cuando el consentimiento de éste sea necesario.
- e) Cuando en el local tengan lugar actividades peligrosas o ilícitas.
- f) Cuando el local deje de estar destinado al fin para el que estuviese configurado, **durante un periodo de seis meses.**
- g) El incumplimiento de las obligaciones que haya asumido en materia de empleo, de acuerdo con su oferta.
- h) El incumplimiento de obligaciones de todo orden en materia tributaria y con la seguridad Social.
- i) Por cualquier otra causa objetiva, no contemplada en los apartados anteriores, que suponga una infracción de las obligaciones pactadas y de las normas aplicables.**

La resolución implicará la pérdida de la fianza definitiva, en todo caso; incluso la terminación del arrendamiento antes del plazo fijado, debiendo abonarse al Ayuntamiento los daños y perjuicios efectivos que se le ocasionen.

Las partes pactan que no será de aplicación al presente contrato lo previsto en el artículo 31 y 25 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, habida cuenta de la naturaleza jurídica del bien.

## **12.- REVERSION DE LAS INSTALACIONES Y BIENES AL AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO.**

1. Cuando finalice el plazo contractual el adjudicatario entregará las obras, instalaciones y equipamiento a que esté obligado con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuado, recuperando el Ayuntamiento los bienes e instalaciones objeto de reversión, incluidas las mejoras e inversiones efectuadas por el arrendatario, que quedarán a favor del Ayuntamiento, sin indemnización alguna para el contratista.

**La entrega de las instalaciones y del inmueble se verificará mediante la correspondiente acta de comprobación y recepción.**

2. Diez meses antes de que expire el plazo del contrato, o en menor plazo, el Ayuntamiento designará un Interventor técnico en la empresa arrendataria, el cual vigilará la conservación de las obras y del material e informará al Ayuntamiento sobre las reparaciones y reposiciones necesarias para mantenerlos en condiciones de uso adecuado.

### **13.- FORMA DE ADJUDICACION.**

La adjudicación del arriendo se realizará por procedimiento abierto (concurso), con varios criterios de valoración, con arreglo al presente pliego de cláusulas y la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la potestad de poder declararse desierto.

### **14.- RIESGO Y VENTURA.**

El arrendatario gestionará la actividad a desarrollar en las instalaciones objeto de la adjudicación a su riesgo y ventura y no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en el inmueble y actividad.

No tendrá derecho a ningún tipo de indemnización en caso de pérdidas económicas.

### **15.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES.**

El arrendatario se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, a partir de la fecha de adjudicación, quedando el Ayuntamiento de Villablino exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

El incumplimiento de estas obligaciones será causa de resolución del contrato, sin derecho a indemnización para el contratista, y con pérdida de las garantías que hubiera constituido.

### **16.- IMPUESTOS.**

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en los presupuestos de adjudicación, no se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los impuestos, tributos y tasas de cualquier índole que graven a los diversos conceptos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que irán expresados como partida diferente.

## **17.- CONDICIONES DE LOS LICITADORES.**

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, y no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 60 del TRLCSP.

Asimismo, los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea tendrán capacidad para contratar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 del TRLCSP.

La capacidad para contratar de empresas extranjeras no comunitarias se regirán por lo dispuesto en el artículo 55 del TRLCSP.

En ningún caso podrán concurrir a esta licitación quienes se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones de contratar reguladas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP). Si con posterioridad a la adjudicación del arrendamiento, el titular incurra en alguna de las prohibiciones de contratación se producirá la extinción del arrendamiento.

## **18.- PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN.**

El arrendador convocará la licitación pública y dará publicidad a la misma y al presente pliego de cláusulas administrativas, a fin de asegurar la transparencia y el acceso público correspondiente.

## **19.- LUGAR Y TÉRMINO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

Las proposiciones se presentarán en el registro general del ayuntamiento de Villablino, en mano, de las 9,00 a las 15,00 horas, durante los 26 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el B.O.P. de León, cuyo anuncio también se publicará en la Web Oficial del Ilmo. Ayuntamiento de Villablino: [www.villablino.com](http://www.villablino.com), en el apartado "Perfil del Contratante". Podrán establecer medios de publicidad reforzados.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación por fax, télex o telegrama la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El registro de licitaciones acreditará la recepción del referido fax, con indicaciones del día de su expedición y recepción, en el libro-registro correspondiente.

## **20.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.**

Los licitadores presentarán **dos sobres cerrados y firmados** por él mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán la denominación de la empresa concursante y el siguiente título:

**“PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, PARA ARRENDAMIENTO DE BIENES E INSTALACIONES DEL MATADERO DE VILLABLINO, PARA EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL DE MATADERO-INDUSTRIAS CARNICAS Y ACTIVIDADES DERIVADAS”.**

El primer sobre se denominará **sobre A con el subtítulo "DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA"** y contendrá la documentación general exigida para tomar parte en el procedimiento de adjudicación; el segundo se denominará **sobre B con el subtítulo "OFERTA ECONÓMICA Y TÉCNICA"**, y contendrá la documentación acreditativa de los criterios de adjudicación del procedimiento de valoración automática.

Por lo que se refiere al contenido de cada sobre, éstos deberán comprender:

### **SOBRE A. DOCUMENTACIÓN GENERAL.**

En dicho sobre se incluirán obligatoriamente los siguientes documentos:

En este sobre los licitadores incluirán la siguiente documentación:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas, que se acreditarán mediante escritura de constitución y de modificación en su caso, inscritas en el registro mercantil, cuando éste requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro oficial. La capacidad de obrar de las empresas no españolas de estados miembros de la comunidad europea o signatarios del acuerdo sobre el espacio económico europeo se acreditará mediante la inscripción en los registros o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del RGLCAP (Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas), en función de los diferentes contratos.

Las personas físicas o jurídicas de estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el estado de

procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga.

En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad, y en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias compulsadas.

b) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el art. 60 del TRLCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes: La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el art. 73 del TRLCSP.

c) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el registro mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el registro mercantil de acuerdo con el art. 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

d) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

e) Las empresas extranjeras no comunitarias, además, deberán acreditar que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

f) Correo electrónico y domicilio a efectos de notificación: Todos los licitadores deberán señalar una dirección de correo electrónico y/o domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá ser completada indicando un número de teléfono y fax.

g) Cualquier otro documento que, a criterio del licitador, ayude al Ayuntamiento a su mejor identificación y valoración de la oferta presentada.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

## **SOBRE B. PROPOSICION ECONOMICA Y TÉCNICA.**

Se presentará ajustándose al modelo de proposición que se incorpora como anexo II de este Pliego.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras si lo ha hecho individualmente.

La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas por ese licitador.

En este sobre se incluirá necesariamente la siguiente documentación:

a) Memoria que exprese, al menos, los siguientes datos:

a.1) Personal: plantilla con la que contará para prestar el servicio, especificando el número, cualificación y distribución de los trabajadores en cada uno de los cometidos a realizar y **puestos de trabajo que va a adscribir al servicio a efectos de bonificación del precio del arriendo.**

a.2) Organización del servicio, fundamentando de forma motivada el tipo de organización elegido para conseguir una mayor eficiencia en el servicio a prestar, incluyendo horario de apertura y cierre y días de apertura, y si prestará o no la atención de urgencias en los términos definidos en el presente pliego, describiendo en caso afirmativo el protocolo de actuación.

a.3) Previsión de facturación, gastos y resultados.

b) Programa de inversiones tanto en instalaciones como en mobiliario: Descripción detallada, plazos y valoración económica de las mismas a precio de mercado. Las inversiones podrán abarcar tanto la reposición o reparación de bienes y maquinaria como nuevas instalaciones.

## **21.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

Se establecen como criterios para la adjudicación del presente procedimiento los siguientes:

### **1.- INVERSIONES A REALIZAR EN INSTALACIONES Y MOBILIARIO (hasta 60 puntos):**

#### **1.1.- Forma de presentación.**

Para que se tengan en cuenta y valoren estas inversiones, el licitador deberá acompañar en el sobre nº 2 una memoria valorada (tal y como se recoge en la cláusula 20ª), firmada, con una descripción y relación valorada de todas y cada una de las inversiones, con sus características, calidades y valoración económica. **Deberá expresar el plazo en que se ejecutarán tales inversiones.**

El presupuesto de la mejora habrá de venir detallado en presupuesto desglosado e IVA.

Las inversiones podrán abarcar tanto la reposición o reparación de bienes y maquinaria como nuevas instalaciones.

Una documentación técnica incompleta, insuficiente o con errores dará lugar a que no se valore este aspecto concreto.

Para elaborar esta memoria, los licitadores podrán acceder a la documentación técnica e informes sobre las instalaciones del matadero, obrantes en el expediente, así como visitar las instalaciones, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria de la licitación.

### **1.2.- Regla de valoración de este criterio:**

La máxima puntuación (60) corresponderá al licitador que oferte las mejoras e inversiones de mayor valor económico; 0 puntos a la proposición que no oferte mejora alguna, y el resto de las ofertas, la puntuación que proporcionalmente corresponda aplicando una regla de tres simple directa.

## **2.- MEJOR OFERTA ECONÓMICA SOBRE EL PRECIO DEL ARRENDAMIENTO (HASTA 40 PUNTOS).**

La puntuación se otorgará conforme a la siguiente REGLA:

40 puntos a la proposición que oferte mayor precio. La oferta que no mejore el tipo de licitación, 0 puntos, atribuyéndose a las restantes la puntuación que proceda proporcionalmente mediante regla de tres simple directa.

## **22- MESA DE CONTRATACIÓN.**

La Mesa de Contratación estará integrada del modo siguiente:

**Presidente**, que lo será el de la Corporación o miembro de la misma en quién delegue.

### **Vocales:**

- Un representante de cada uno de los grupos que componen la Corporación.
- El Secretario o funcionario que le sustituya.
- El Interventor o funcionario que le sustituya.
- El arquitecto municipal.
- **Un veterinario de los Servicios de Salud Pública de la Junta de Castilla y León.**

**Secretario:** Un funcionario de la Corporación designado por la Alcaldía.

## **23.- APERTURA DE PROPOSICIONES.**

### **23.1.- CALIFICACIÓN DEL SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN GENERAL.**

La mesa de contratación procederá en sesión no pública a la apertura del sobre A de todas las proposiciones presentadas en tiempo y forma, dentro de los tres días siguientes a la finalización del plazo de presentación de ofertas, y analizará y calificará la documentación contenida en el mismo, de acuerdo con el pliego. Si este día fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al inmediato hábil siguiente.

Si se observaren defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndoles un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores corrijan o subsanen ante el órgano de contratación los defectos u omisiones. Tal requerimiento se efectuará por medio de fax, teléfono o correo electrónico al número o dirección de correo electrónico y a la persona indicados por el empresario; en el supuesto de que la misma no se pueda materializar, se entenderá intentada sin efecto.

### **23.2.- APERTURA DEL SOBRE B.**

En el día y hora señalados en el anuncio de licitación, se constituirá la Mesa en acto público, y el Presidente manifestará el resultado de la calificación del sobre A, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas, Y procederá a la apertura del sobre B.

Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos. Se invitará a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que en este momento pueda la Mesa hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones.

El Presidente de la Mesa ordenará la apertura de los sobres “B” y la Mesa valorará las ofertas económicas y técnicas evaluables de forma automática, conforme a los criterios establecidos en la cláusula 21ª. No obstante, cuando así lo considere oportuno, la Mesa con carácter previo a la propuesta podrá recabar los informes técnicos que estime pertinentes.

La Mesa clasificará por orden decreciente en función de la valoración total obtenida por cada una, las proposiciones presentadas, y elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato al licitador que obtenga la mayor puntuación.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente.

### **24.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

#### **24.1. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN:**

El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá presentar en plazo de diez días hábiles, a requerimiento del órgano de contratación, la siguiente documentación:

**A) Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los siguientes términos:**

**Obligaciones tributarias:**



a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Villablino (León), salvo que las mismas estuviesen debidamente garantizadas. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por la Administración Municipal.

#### **Obligaciones con la Seguridad Social:**

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

#### **B) GARANTÍA DEFINITIVA.**

El licitador propuesto como adjudicatario deberá constituir una fianza definitiva en metálico correspondiente a dos anualidades de renta, IVA excluido.

Si no se presenta la documentación requerida en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose entonces a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

#### **24.2. ADJUDICACIÓN.**

Una vez presentada adecuadamente la documentación señalada y constituida la garantía definitiva, el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se haya interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

La adjudicación se notificará a los interesados en el expediente y se publicará en el Tablón de Anuncios y perfil de contratante del órgano de contratación.

### **24.3. FORMALIZACIÓN.**

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando el arrendamiento sea susceptible de poder inscribirse en el Registro de la Propiedad, deberá formalizarse en escritura pública, para poder ser inscrito. Los gastos generados por ello serán a costa de la parte que haya solicitado la citada formalización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, artículo 1280.2 del Código Civil y artículo 2.5 de la Ley Hipotecaria, Texto Refundido, según Decreto de 8 de febrero de 1946.

Para la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar ante el Ayuntamiento la suscripción de la póliza de responsabilidad civil por importe mínimo de 300.000 euros por siniestro.

En el documento en que se formalice el contrato deberá especificarse, cuando así lo haya ofertado el adjudicatario, el número y naturaleza de los puestos de trabajo a crear, y las fechas de contratación, así como la descripción de las inversiones a realizar en el local y las fechas para su ejecución.

Al contrato deberá incorporarse un ejemplar del pliego de condiciones y de la oferta del adjudicatario.

### **25.- IMPUESTOS Y GASTOS.**

Serán por cuenta del adjudicatario todos los impuestos, tasas y gastos de toda índole referentes al contrato, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y los gastos de inserción de anuncios en Boletines Oficiales cuyo importe no superará la cuantía de 100 euros.

### **26.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.**

El contrato que se formalice sobre la base del presente Pliego es de naturaleza privada, y se rige en cuanto a su **preparación y adjudicación** por:

- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL)
- Artículos 8.1 106.1 y 107.1 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), de carácter básico o de aplicación general, conforme dispone su disposición final segunda.

- Artículos 92.2 y 93 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RB).

- Capítulo II del Título IV (artículos 105 a 108), y Capítulo I del Título V (artículos 110 a 114), de la LPAP, con carácter supletorio.

- Los principios extraídos de la legislación contenida en el TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo (RLCAP), para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse (artículo 4.2 TRLCSP).

#### **En cuanto a sus efectos y extinción:**

Por la normativa patrimonial de las Entidades locales (cuando resulte de aplicación), y las normas de derecho privado, en particular el Código Civil y la Ley de Arrendamientos Urbanos.

El presente pliego de cláusulas y demás documentos anexos revestirán carácter contractual, y se incorporarán al contrato, así como la oferta del licitador. El contrato se ajustará al contenido del presente Pliego cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del mismo.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el pliego de cláusulas en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

Esta contratación tiene carácter privado, quedando sometida a la jurisdicción contencioso administrativa respecto a los actos jurídicos que se dicten en relación con la preparación y adjudicación, y a la jurisdicción civil en cuanto a los efectos y extinción.

### **ANEXO II Modelo de oferta económica**

D....., con domicilio en .....,  
municipio .....CP. .... y DNI nº .....  
expedido en..... con fecha ....., en nombre propio (o en representación  
de ..... como acreditado por .....) enterado  
del expediente de contratación y de la convocatoria para adjudicación por procedimiento abierto, del  
arrendamiento de los bienes e instalaciones del matadero de Villablino, para realizar la actividad de  
matadero-industrias cárnicas, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº ..... de  
fecha ....., tomo parte en la misma comprometiéndose a servirme de dichas instalaciones y

bienes y realizar la actividad en la forma y con arreglo a las prescripciones legales y cláusulas obligacionales del pliego de condiciones y contrato, en los siguientes términos:

a) Precio del **arriendo anual (en número y letra):** ..... **euros (IVA excluido).**

b) **Ejecutar a mi costa** las mejoras e inversiones expuestas en la memoria que se acompaña.

c) Adscribir a la actividad los puestos de trabajo que se detallan la memoria adjunta.

d) Servicio de atención de urgencias: Según memoria.

INVENTARIO DE BIENES DEL MATADERO DE VILLABLINO					
Fecha					
Código	Cantidad en datos	Cantidad inventariada	Descripción	Ref. Fotografía	Observaciones
10,01	1	1	UD.Box.Apuntillado de vacuno	24	
10,02	1	1	UD. Pistola de Matanza	25	
10,03	1	1	UD Polipasto de Izado	35(pies) 36(manuales)	Nos comenta que está reparándose en Ponferrada. Los mandos de pie están estropeados y sustituidos por manuales.
10,04	1	1	UD. Pila de sangrado	26; 27	
10,06	12 metros	12	UD. Vía Tubular	28; 29	
10,07	1	1	UD. Polipasto de transferencia	30	
10,08	4	4	UD. Plataforma de elevación neumática	34-35-37-38- 39-40	
10,09	1	1	UD. Cizalla para corte de patas	31-32	
10,10	1	1	UD. Máquina desolladora	41-42-43	
10,11	1	1	UD.Plataforma de desvisceración	33	
10,12	2	2	UD. Esparrancador vacuno	44-45	
10,13	1	1	UD. Sierra Eléctrica Cinta esquinado	46-47-50	
10,14	8	7	UD. Carros Sangrado de Vacuno	48	Falta uno. Las ruedas no giran libremente.
10,15	100	111	UD. Carros de faenado de vacuno	51-52-53-54	Hay once más
10,16	1	1	UD. Carro pirámide despojos rojos	55	
10,17	8	Carro bañera grande (1,30*0,75)=7	UD. Carro bañera	55-63	Nueve grandes y tres pequeños
11,02	2	Carro cuadrado (0,50*0,65*0,50) =2	UD. Carro bañera 200 l.	64,65 (estropeado) 66 (estropeado)	Uno no tiene ruedas
13,04	3	Carro bañera pequeño (1,05*0,65)=5	UD. Carro bañera		

12,11	1	1	UD. Carro piramidal	55	Dos
10,18	1	1	UD. Cabina cabezas	68	No se corresponde precio con objeto
10,19	1	(Pendiente)	UD. Plataforma Transferencia		
10,20	1		UD. Canaleta Desalojo Visceras Blancas	69	
10,21	1	(Pendiente)	UD. Plataforma Repulido		
10,22	17950kg		UD. Estructura Metálica	70-71-72-73-74-75-76-77-78-79-80	
10,23	1	1	UD. Red Aérea Birrail	70-71-72-73-74-75-76-77-78-79-80	
10,24	1	1	UD. Brazo Articulado	81-82	
	16	16	UD. Lavamanos no manuales	83-84-85-86-87-88-89-90-91-92-93-94-95-96-97-99-100-101	En la planta baja hay tres y no funcionan
10,26	1	1	UD. Equilibrador de Cuelgue	98	
10,28	1	1	UD. Equilibrador Cuelgue	102	
10,29	1	1	UD. Estirilizador Sierra Esternón	103	
10,30	1	1	UD. Estirilizador Sierra Esquinad	104	
10,31	1	(Pendiente)	UD. Tolva con tapa 600		
10,32	1	(pendiente)	UD. Tolva con tapa 300		
10,33	6	(Pendiente)	UD. Bajante Visceras Rojas 300		
10,34	7	(Pendiente)	UD. Bajante Visceras Blancas 600		
11,01	1	1	UD. Mesa de despiece	105-106	
11,04	1	1	UD. Descensor Neumático de Cota	107	
11,05	2	2	UD. Brazos Bajada a Mesa	140-141	
11,06	1	1	UD. Puesto de Cuarteo	142	
12,01	1	1	UD. Pinzas Anestesiado Ovino	143	
12,02	1	1	UD. Polipasto Eléctrico de Izado	144	
12,03	1	1	UD. Pila de Sangrado	M-1	
12,04			UD. Red de Sangrado	M-2	
12,05			UD. Carrusel de Faenado	M-3	
12,06			UD. Red aérea de acumulación	M-4	
12,08			UD. Estructura metálica	M-4	
12,11	1		UD. Carro Piramidal	55	
12,14	15	15	UD. Carro Sangrado ovino	M-5	
12,15	25	23	UD. Carro Faenado ovino	M-6	
12,16	10	1	UD. Carro Acumulación ovino	M-7	
12,17	1	1	UD. Instalación de Sangre	M-8, M-9, M-10	
13,01	1	1	UD. Vaciadero de panzas	M-11	
13,02	2	1	UD. Pilas de Enfriamiento	M-12	

13,03	1	1	UD. Conjunto Pilas	M-13	
13,06	1	1	UD. Máquina cilíndrica limpieza de patas	M-14	
13,07	1	1	UD. Máquina cilíndrica limpieza panza	M-15	
13,08	1	1	UD. Máquina despezñadora	M-16	
13,09	1	1	UD. Máquina Peladora	M-17	
13,10	1	1	UD. Campana recoge vahos	M-18	
	1	1	Báscula electrónica marca Dyma	L-10 y L-11	
	2	2	Contenedores de PVC para recogida de residuos Mar y Mer	L-7 y L-8	Los dos están rotos.

**ASUNTO NÚMERO CUATRO.- DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN LA ALCALDÍA, EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE DESTINADO A LA EXPLOTACIÓN DE ALBERGUE UBICADO EN CABOALLES DE ARRIBA.**

**D. Mario Rivas López, Alcalde:** "Al igual que los anteriores viene dictaminado por la comisión correspondiente. por lo tanto, si ningún miembro corporativo dice lo contrario, damos lectura a la parte dispositiva. Tiene la palabra el señor Secretario".

Por Secretaría se procede a dar lectura, en extracto (parte dispositiva) al dictamen de la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de economía, hacienda y especial de cuentas; asuntos jurídicos, personal y régimen interior, y desarrollo económico y empleo, de fecha 30/01/2017, que dice lo siguiente:

**"PRIMERO.-** Delegar en la Alcaldía, la atribución que corresponde al Pleno del Ayuntamiento, como órgano de contratación, exclusivamente para la tramitación y resolución del procedimiento de contratación para el arrendamiento de inmueble destinado a la explotación de albergue ubicado en Caboalles de Arriba (Villablino-León), aprobado Mediante Acuerdo Plenario de fecha 21/12/2016.

La presente delegación abarca la totalidad de las facultades que le corresponden en la materia y para este concreto procedimiento, incluyendo la de resolver los recursos administrativos de reposición.

**SEGUNDO.-** Como condiciones específicas del ejercicio de la presente delegación de atribuciones, se establecen las siguientes:

2.1.- Las resoluciones que adopte la Alcaldía en orden a la adjudicación del contrato, modificaciones contractuales, resolución de recursos y resolución anticipada del contrato, deberán ir precedidas del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas.

2.2.- La delegación de atribuciones lo será hasta la conclusión del procedimiento de contratación y del proceso de ejecución y cumplimiento del contrato de arrendamiento.

En lo no regulado en este apartado, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre.

**TERCERO.-** Disponer la publicación del presente Acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia de León y Tablón Municipal de Edictos".

El anterior dictamen fue aprobado por cinco votos a favor, votos emitidos por D<sup>a</sup> Hermelinda Rodríguez González como Presidente efectivo de la Comisión Informativa, y D. Miguel A. Álvarez Maestro, D<sup>a</sup> Olga Dolores Santiago Riesco y D. Ángel Gutiérrez Blanco del Grupo Socialista y D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo Popular, y dos abstenciones correspondientes a D. Raúl Fernández Pinillas y D. Óscar Liñán Cuellas del Grupo de Izquierda Unida; hallándose ausentes los concejales D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza y D<sup>a</sup> Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

Concluida la lectura del dictamen y abierto el debate en la sesión plenaria, se producen las siguientes intervenciones:

**D. Raúl Fernández Pinillas, portavoz del grupo de Izquierda Unida:** "Si, buenas tardes. Nosotros en este punto de delegar las atribuciones en la Alcaldía no podemos estar a favor; por lo tanto, vamos a votar en contra, puesto que si todas las veces delegamos en la Alcaldía no entendemos muy bien para qué estamos el resto de concejales de la Corporación.

Por lo tanto, vamos a votar en contra".

**D. Mario Rivas López, Alcalde:** "Bueno, es una delegación de atribuciones para agilizar principalmente, los trámites; yo creo que no ha habido hasta la fecha -y puedo asegurar que tampoco lo habrá en un futuro-, ningún problema en estar en contacto con el resto de grupos y explicar cualquier tipo de cosa que entendamos que tengan que conocer, o de consultar la manera de hacerlo lo mejor posible. Ni se ha hecho hasta la fecha de otra manera ni se va a hacer como digo.

Por lo tanto, la delegación de atribuciones e simplemente pensando en poder agilizarlo (el procedimiento) y no tener que traerlo continuamente a la aprobación del Pleno. Por lo tanto, nosotros vamos a mantener el voto favorable, y vamos a pasar a la votación".

Una vez finalizadas las intervenciones y sometida a votación la propuesta de acuerdo resulta aprobada con el siguiente quórum de votación:

**Votos a favor:** Siete votos a favor emitidos por D. Mario Rivas López (alcalde) y los señores concejales, D<sup>a</sup> Hermelinda Rodríguez González, D<sup>a</sup>. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista y D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular.

**Votos en contra:** Cuatro votos en contra emitidos por D. Raúl Fernández Pinillas, D. Javier López Da Costa, D. Óscar Liñán Cuellas y D<sup>a</sup> Ángeles Ortega Fernández del grupo de Izquierda Unida.

**Abstenciones:** Ninguna.

Hallándose ausentes los concejales D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza y D<sup>a</sup> Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

En consecuencia, la propuesta queda elevada a acuerdo definitivo con la siguiente parte dispositiva:

**PRIMERO.-** Delegar en la Alcaldía, la atribución que corresponde al Pleno del Ayuntamiento, como órgano de contratación, exclusivamente para la tramitación y resolución del procedimiento de contratación para el arrendamiento de inmueble destinado a la explotación de albergue ubicado en Caboalles de Arriba (Villablino-León), aprobado Mediante Acuerdo Plenario de fecha 21/12/2016.

La presente delegación abarca la totalidad de las facultades que le corresponden en la materia y para este concreto procedimiento, incluyendo la de resolver los recursos administrativos de reposición.

**SEGUNDO.-** Como condiciones específicas del ejercicio de la presente delegación de atribuciones, se establecen las siguientes:

2.1.- Las resoluciones que adopte la Alcaldía en orden a la adjudicación del contrato, modificaciones contractuales, resolución de recursos y resolución anticipada del contrato, deberán ir precedidas del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas.

2.2.- La delegación de atribuciones lo será hasta la conclusión del procedimiento de contratación y del proceso de ejecución y cumplimiento del contrato de arrendamiento.

En lo no regulado en este apartado, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre.

**TERCERO.-** Disponer la publicación del presente Acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia de León y Tablón Municipal de Edictos.



## **ASUNTO NÚMERO CINCO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE 2015.**

**D. Mario Rivas López, Alcalde:** "Viene 2016 y es la cuenta general de 2015. Hay una errata aquí que hay que corregir.

También viene informado por la comisión correspondiente. Por lo tanto, vamos a dar lectura a la parte dispositiva si ningún miembro corporativo dice lo contrario. Tiene la palabra el señor Secretario".

**Miguel Broco Martínez, Secretario:** "Este asunto fue dictaminado en su día por la comisión especial de cuentas en la sesión de 16/12/2016.

La cuenta general estuvo expuesta al público durante quince días hábiles y ocho más, anunciándose en el Boletín Oficial de la Provincia de León nº 242, de 22 de diciembre de 2016; se expuso también en el tablón de edictos municipal, en la página web del ayuntamiento de Villablino, en la sección que figura en la certificación secretaría y la documentación correspondiente estuvo también (expuesta) en el portal de transparencia que se encuentra en la página web del ayuntamiento.

No se formularon alegaciones durante dicho plazo y por lo tanto se trae ya al Pleno para la aprobación en su caso".

Abierto el turno de intervenciones, por la Presidencia, en la sesión plenaria, se producen las siguientes:

**D. Raúl Fernández Pinillas, portavoz del grupo de Izquierda Unida:** "Bueno, en principio decir que aunque estemos de acuerdo con la cuenta general de 2015, no nos queda otro remedio más que abstenernos puesto que está presentada, con bastante tiempo, fuera de plazo. Entonces el voto nuestro va a ser la abstención a este punto".

**D. Mario Rivas López, Alcalde:** "¿Algún grupo más quiere la palabra? Voy a pasarle la palabra a la concejal delegada del área que quiere hacer algún tipo de puntualización sobre la cuenta general".

**D<sup>a</sup> Hermelinda Rodríguez González, concejal delegada del área de economía y hacienda:** "Creo que ya se explicó en la comisión porqué se traía fuera de plazo, -que es cierto que tenía que estar el 1 de noviembre aprobada-, y una de las causas es por el

problema que existe con SOGELSA, que es una empresa pública de capital íntegramente municipal y que tiene que ser disuelta puesto que ya no tiene actividad desde el año 2000. Entonces al ser una sociedad anónima existen varios problemas para la disolución.

Luego por otro lado, en lo que se refiere a la cuenta general de este ejercicio 2015, pues pone de manifiesto un resultado bastante positivo; por un lado, el balance de situación refleja un resultado positivo por importe de 486.000 euros; los deudores presupuestarios se reducen en 766.000 euros y la deuda con administraciones públicas, fundamentalmente con Hacienda y Seguridad Social, se reducen en 295.000, teniendo en cuenta además, que en este ejercicio terminaremos ya de pagar el aplazamiento con Hacienda.

Por lo que se refiere la deuda con entidades de crédito, que actualmente está en 9.200.000 euros ha disminuido respecto del 2014 en 426.000 euros.

Y la liquidación del presupuesto es positiva en 552.000 euros, lo que quiere decir que hemos ingresado bastante más de lo que hemos gastado.

Estos serían los datos fundamentales de la cuenta. Luego, por otro lado, en gastos de personal aunque se mantiene más o menos la misma tendencia, alrededor de un 63%, teniendo en cuenta que se incluía la última, o sea, el último plazo de los atrasos de convenio e incluíamos también la devolución de la paga extra de 2012 (una parte), por tanto, este 63% tampoco sería una cifra real -yo creo que andaríamos sobre un 61%- lo que también es importante porque se baja bastante en gastos de personal".

**D. Mario Rivas López, Alcalde:** "Bueno, yo quiero felicitar el trabajo de la concejal delegada, al igual que del resto de concejales, ¿no?, porque creo que al final el tener un balance con 552.000 euros favorables entorno a los gastos que se tienen en este ayuntamiento con respecto a los ingresos, yo creo que se está realizando una gestión de la que todos tenemos que congratularnos porque al final es un beneficio para el ayuntamiento.

Hay que decir también, que esto va directamente al remanente negativo de tesorería y que sirve para pagar deuda -esa deuda que todos conocemos y que nos lastra a la hora de hacer, un poco bastante, a la hora de hacer las inversiones-, y si siguiéramos con esta tendencia poder decir que quizá se acabara con esta deuda en poco más de nueve años; es decir, que se ha reducido entorno a 1.491.000 euros durante este año; esperar mantener esta tendencia, incluso incrementarla (...) pues hasta 1.500.000 y poder seguir dando un poco más para intentar eliminar esa deuda, y que los beneficios que tiene el hacer este tipo de gestión repercutan en los ciudadanos que al final son los que están sufriendo.

Vamos a pasar a la votación".

En virtud de lo expuesto, y vista la Cuenta General del ejercicio 2015, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas emitido en fecha 16/12/2016.

Visto que la misma se expuso al público mediante anuncios en el BOP de León nº 242, de 22 de diciembre de 2016, Tablón de Edictos Municipal, y en la página web del ayuntamiento de Villablino (<http://www.aytovillablino.com/html/ciudadano/anuncios/anuncios.htm>), para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se han formulado, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 1/02/2017.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales el Pleno municipal, por siete votos a favor emitidos por D. Mario Rivas López (alcalde) y los señores concejales, D<sup>a</sup> Hermelinda Rodríguez González, D<sup>a</sup>. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista y D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular, y cuatro abstenciones correspondientes a D. Raúl Fernández Pinillas, D. Javier López Da Costa, D. Óscar Liñán Cuellas y D<sup>a</sup> Ángeles Ortega Fernández del grupo de Izquierda Unida,  
**ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Villablino.

**SEGUNDO.** Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Consejo de Cuentas de Castilla y León, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**ASUNTO NÚMERO SEIS.- CREACIÓN DEL SERVICIO DEL “AULA MENTOR”**

**D. Mario Rivas López, Alcalde:** “Viene dictaminada también por la Comisión correspondiente, por lo tanto, si ningún miembro corporativo dice lo contrario damos lectura a la parte dispositiva.

Tiene la palabra el señor Secretario.”

**D. Miguel Broco Martínez, Secretario:** “Este expediente se llevó a la comisión informativa en el apartado de: “*Otros Asuntos*”, y en el expediente consta la propuesta de acuerdo que suscribió en su momento, el 26 de enero de 2017, la que es concejal delegada del área de educación, doña Olga Dolores Santiago Riesco, unas normas de funcionamiento del aula Mentor, que están incorporadas también al expediente y una especie de memoria o de informe económico que suscribe la citada concejal del área. A esto hay que añadir como documento importante e imprescindible el convenio que está suscrito con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que es del 15 de abril de 2015 y que es el que regula el régimen de funcionamiento y las obligaciones y derechos de las partes, en este caso de las dos Administraciones Públicas que prestan el servicio.

Dicho esto, la Comisión a la que nos venimos refiriendo que es la de 30 de enero de 2017, de economía, hacienda y especial de cuentas, con el voto (favorable) de la unanimidad de los siete concejales presentes, que en aquel momento eran la Presidenta doña Hermelinda y los tres concejales del grupo socialista, don Miguel Ángel Álvarez Maestro, doña Olga Dolores Santiago y don Ángel Gutiérrez Blanco, y por parte de Izquierda Unida, los dos concejales don Raúl Fernández Pinillas y don Óscar Liñán, y por parte del grupo Popular, don Ludario Álvarez Rodríguez, elevaron la propuesta siguiente:

**"Primero.-** La creación del servicio de “Aula Mentor”, que será prestado por el Ayuntamiento de Villablino, en colaboración con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con el Convenio de Colaboración firmado al efecto, de fecha 15 de abril de 2015.

**Segundo.-** Aprobar las normas de funcionamiento del Aula Mentor que, como Anexo, se acompañan:

(...)"

Finalizada la lectura del dictamen, se producen las siguientes intervenciones:

**D. Mario Rivas López, Alcalde:** “Abrimos un turno de intervenciones en este punto. ¿Alguien miembro corporativo pide la palabra?

Bueno es algo que ya lo tenemos debatido lo suficiente, la necesidad del Aula Mentor para este Municipio para incrementar la oferta de formación no reglada y que quedará claro que es un servicio que no va a tener ningún tipo de gasto para el Ayuntamiento ni en personal ni en instalaciones.

Por lo tanto, vamos a pasar a la votación".

Una vez finalizadas las intervenciones y sometida a votación la propuesta de acuerdo resulta aprobada con el siguiente quórum de votación:

**Votos a favor:** Unanimidad de los once concejales presentes, emitidos por D. Mario Rivas López (alcalde) y los señores concejales, D<sup>a</sup> Hermelinda Rodríguez González, D<sup>a</sup>. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista, D. Raúl Fernández Pinillas, D. Javier López Da Costa, D. Óscar Liñán Cuellas y D<sup>a</sup> Ángeles Ortega Fernández del grupo de Izquierda Unida, y D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular.

**Votos en contra:** Ninguno.

**Abstenciones:** Ninguna.

Hallándose ausentes los concejales D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza y D<sup>a</sup> Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

En consecuencia, la propuesta queda elevada a acuerdo definitivo con la siguiente parte dispositiva:

**PRIMERO.-** La creación del servicio de "Aula Mentor", que será prestado por el Ayuntamiento de Villablino, en colaboración con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con el Convenio de Colaboración firmado al efecto, de fecha 15 de abril de 2015.

**SEGUNDO.-** Aprobar las normas de funcionamiento del Aula Mentor que, como Anexo, se acompañan:

ANEXO.

## **NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL AULA MENTOR VILLABLINO**

### **UBICACIÓN DEL AULA MENTOR.**

El Aula Mentor de Villablino se ubicará en el aulario de las antiguas escuelas de Sierra y Pambley, C/ la Braniña, 13.

Dicho edificio ha sido rehabilitado completamente en el año 2005 y garantiza la accesibilidad a personas con discapacidad, al disponer de ascensores y rampas que facilitan la movilidad, tanto en el interior del mismo como en los accesos exteriores.

Consta de dos plantas en el que se distinguen las siguientes dependencias:

Planta Baja: Baños, cuarto de limpieza, aula de videoconferencias, armario de comunicaciones, aula de usos múltiples, ascensor y secretaria.

Planta Segunda: Dos aulas servicios múltiples, aula de informática y biblioteca.

## EQUIPAMIENTO.

El Aula Mentor desarrollará las actividades mediante el aprovechamiento de los recursos informáticos y audiovisuales existentes en las instalaciones, donde también se imparten los cursos de la UNED, disponiendo de:

- 15 Ordenadores
  - Procesador: Pentium IV
  - Ram: 1 Gb
  - Disco Duro: 40 Gb
  - Tarjeta Grafica: Intel ® 328656
  - Sistema Operativo: XP Prof SP.2
  - Lector: DVD
- 2 Televisores
- 1 Impresora multifunción
- 2 WebCam
- 1 Proyector
- 1 Pizarra Digital

Todos los equipos informáticos están conectados en red, compartiendo programas, impresoras, etc., lo que permite trabajar en equipo en un mismo proyecto.

Para el funcionamiento del aula, se cuenta con material impreso, audiovisual y multimedia para la realización de los cursos, así como diversa información sobre su funcionamiento, cursos a impartir, material, etc. Dirigida a todas las personas interesadas en la oferta del Proyecto Mentor.

Las instalaciones cuentan, en todas sus salas, con conexión VDSL (*Very high-bit-rate Digital Subscriber Line*), de 30Mb; es un servicio de acceso a Internet a alta velocidad con un perfil de velocidad de 30 Mb de bajada y 1 Mb de subida, pudiendo todos los alumnos conectarse a la red del centro, al existir varias tomas en cada sala.

También se dispone de conexiones RACK, (equipamiento electrónico, informático y de comunicaciones), alojadas en un armario metálico.

El edificio dispone de:

- Medios que impiden la presencia de agua o humedad inadecuada procedentes de precipitaciones atmosféricas, del terreno o de condensaciones, dispone de medios para impedir su penetración.

- Suministro de agua potable, con mecanismos que permiten el ahorro y control del agua.
- Servicio de alcantarillado.
- Protección contra el ruido, de tal forma que el ruido percibido no pone en peligro la salud de los asistentes al aula.
- Calefacción de gasoil.
- Iluminación adecuada a las necesidades de sus usuarios, que permite el ahorro energético, al disponer de un sistema de control que ajusta el encendido a la ocupación real de la zona.

## **MATRICULA.**

Los alumnos serán matriculados y dados de alta en un curso elegido, en el momento que presenten el justificante de ingreso de la entidad bancaria, del importe de la matrícula o mensualidad correspondiente. Dicho ingreso deberá efectuarse en la cuenta, titularidad del Ayuntamiento de Villablino, que le será facilitada al efecto. La cantidad a ingresar será:

- **Matrícula inicial** en el curso: 48 euros por los dos primeros meses (60 días)
- **Recarga de matrícula:** 24 euros cada uno de los meses posteriores. (30 días)

Las cantidades serán las mismas, independientemente de que el curso se realice en el aula o desde el propio domicilio.

El pago de la matrícula supone:

- Una cuenta de correo electrónico.
- Un apoyo tutorial personalizado.
- Un horario de asistencia al Aula para el uso de equipos informáticos.
- Consulta de recursos del Aula.
- Acceso a la evaluación final para la obtención de un certificado de aprovechamiento expedido por el Ministerio de Educación Cultura y Deporte.

1. La **matrícula inicial** del alumno será de 2 meses (60 días) como mínimo. La matriculación puede efectuarse cualquier día del mes. Esos dos meses iniciales no deben entenderse como la duración del curso, sino como el periodo mínimo de cualquiera de ellos.

2. A partir de esos dos primeros meses las **sucesivas renovaciones** serán de un mes. No existen fracciones inferiores a 30 días.

3. Una vez realizada la matriculación inicial o la renovación posterior el sistema de gestión irá descontando días automáticamente e informará al alumno de su situación cuando le queden 15 días para finalizar la matrícula o el periodo de renovación.

4. Cinco días antes de la finalización de su matrícula o renovación el alumno deberá realizar un nuevo ingreso (de un mes como mínimo). En caso contrario, llegada la fecha, el sistema procederá a dar de baja al alumno, impidiéndole acceder a la mesa de trabajo del curso y a las consultas al tutor.

5. Para reincorporarse al curso, tras esta baja, deberá volver a matricularse, lo que significa pagar un nuevo periodo mínimo de dos meses.

6. Todo **ingreso o renovación deberá ser comunicado al Administrador del Aula** con anterioridad a la finalización del plazo, para que éste lo pueda anotar en el sistema de gestión.

La matrícula, una vez que el tutor haya determinado que el alumno ha finalizado el curso, le dará derecho a **dos convocatorias de examen** sin que tenga que estar dado de alta en el momento del examen.

## **CALENDARIO, TURNOS Y HORARIOS**

La apertura del Aula se hará de acuerdo al **Calendario Escolar** aprobado por el Departamento de Educación del Gobierno de la Junta de Castilla y León. Cada alumno que ha elegido realizar el curso desde el Aula tiene asignado un **turno y horario**.

***Dirección: AULA MENTOR VILLABLINO***

***Edificio Sierra Pambley.  
C/ La Brañina, 13 – 24100 VILLABLINO  
Tfno.: 987 470 189***

Horario de asistencia a cursos:

Lunes y miércoles, de 18:00 a 20:00 horas  
Martes y jueves de 17:00 a 20:00 horas

Atención e información:

Lunes de 15:00 a 17:00 horas.

## **Derechos y deberes del alumno**

El alumno, antes de matricularse, debe conocer la metodología y las normas de funcionamiento de este sistema de formación.

El administrador del aula es la persona que puede proporcionarle toda esta información.

Cuando el alumno se matricula en un curso recibe unas claves que le darán acceso desde ese mismo momento a la plataforma educativa en la que se encuentran los materiales y recursos del curso.

Estos materiales NO incluyen el software comercial.

Así mismo en dicha plataforma se dispone de las herramientas de comunicación que le permitirán contactar con su tutor.



Este acceso se realiza desde la URL siguiente: [www.aulamentor.es](http://www.aulamentor.es), introduciendo el usuario y la contraseña que le proporcionará el administrador de su aula.

Todas las actividades y todas las dudas que deban ser consultadas con el tutor, serán siempre a través de las herramientas de comunicación de la plataforma, aunque en casos concretos los tutores y administradores podrán contactar vía correo electrónico.

Para la correcta organización del trabajo es necesario que los alumnos matriculados en los cursos de Aula Mentor sigan estas normas de funcionamiento:

### **Normas técnicas**

El navegador para el que se garantiza el funcionamiento de la plataforma es Mozilla Firefox (software gratuito y multiplataforma), aunque en la medida de lo posible se procurará ampliar el correcto funcionamiento a otros navegadores.

No existen garantías de que herramientas y recursos funcionen en otros dispositivos móviles como smartphones y tablets.

Con carácter previo al abono de la matrícula y a través del administrador del aula es muy importante que el alumno verifique la compatibilidad de los ejercicios y los materiales si desea usar un navegador o un dispositivo diferente.

Para que el aula pueda matricular alumnos en un curso debemos disponer del software necesario (hay que prestar especial atención a las versiones). Si el alumno decide hacer el curso desde su domicilio y con sus propios medios, debe comprobar que el aula dispone del software y de la versión adecuada, para que el día del examen final pueda hacer la prueba sin problemas. No obstante si el alumno dispone de sus propios recursos (equipo y software) podrá acudir al aula con ellos.

### **Normas académicas**

Las actividades de los cursos de Aula Mentor están diseñadas para que se realicen de forma gradual, siguiendo las pautas marcadas en las guías de estudio de las mesas de trabajo o en la propuesta que le indique el tutor del curso.

La norma general para todos los cursos es que, en cada envío de actividades de carácter práctico, solo incluya la resolución de UNA actividad y no se enviará la siguiente hasta haber recibido la corrección de la anterior.

La respuesta del tutor deberá llegar antes de las 48 horas siguientes (no se incluyen los fines de semana, ni las fiestas de carácter nacional ni el mes de Agosto).

Si la respuesta no llegase en ese tiempo es conveniente enviar otro mensaje al tutor por si se hubiese producido algún problema de naturaleza técnica.

Si finalmente no se recibe respuesta es muy importante notificar lo antes posible esta situación al administrador del aula.

El alumno puede consultar cualquier duda a su tutor siempre y cuando sean referidas a los contenidos del curso.

En el caso de que la consulta sea sobre el manual es muy recomendable dar el mayor número de datos posibles para facilitar la localización de la pregunta (tema, número de página, etc.).

Los tutores no pueden resolver dudas de situaciones reales por el compromiso y las repercusiones que supondría hacerlo.

Cuando se hayan realizado todas las actividades de carácter obligatorio y hayan sido calificadas como APTAS, el tutor “autorizará para examen”.

A partir de ese momento el alumno se puede presentar a la siguiente convocatoria de examen presencial, para lo que tendrá que ponerse de acuerdo con el administrador del aula en el que está matriculado, ya que será este el que asignará día y hora para la realización de la prueba.

Una vez que el alumno es “autorizado para examen”, dispone de dos oportunidades de examen que podrá elegir de entre las cinco convocatorias siguientes que se produzcan desde Aula Mentor.

Las convocatorias son en febrero, abril, junio, octubre y diciembre.

En el caso de no superar la prueba en ninguna de las dos ocasiones disponibles, el alumno deberá volver a matricularse con objeto de repasar el temario del curso y con ello tendrá de nuevo derecho a dos nuevas oportunidades.

Si el alumno convocado a examen no puede acudir a realizar la prueba, es muy importante informar al administrador y al tutor.

Una vez terminada la semana de exámenes el tutor dispone de 10 días lectivos para corregir el examen y enviar el resultado al administrador y al alumno.

El certificado correspondiente se recogerá en el aula Mentor cuando el administrador de la misma le indique. No obstante, el administrador del aula puede emitir un certificado provisional.

Si el alumno no está conforme con la corrección de examen, dispone de la posibilidad de solicitar en primer lugar una revisión a su tutor y si tras esta sigue sin estar conforme puede solicitar a través del administrador del aula una segunda revisión que realizará el coordinador del curso o el tutor que señale el Servicio de Formación Abierta, en el caso de que el coordinador sea el tutor que ha corregido y revisado en primer lugar el examen.

### **Normas económicas**

En general, los cursos Mentor están diseñados para poder ser realizados entre dos y cinco meses a un ritmo de trabajo diario (es muy recomendable que consulte con el administrador de aula los detalles del curso -revise duración mínima-).

Por este motivo la matriculación inicial en los cursos se establece en dos meses (60 días) y una cuantía económica actual de 48 € en el momento de la matriculación.

Es importante que el alumno confirme estas cantidades con el administrador del aula ya que en algunas aulas estas cantidades pueden variar ligeramente.

En caso de no terminar en el plazo previsto se debe efectuar la recarga de matrícula por un mes más (30 días por un importe de 24 €) y así sucesivamente hasta que el tutor califique como Aptas todas las actividades obligatorias.

A partir de ese momento, NO se debe hacer recarga de matrícula.

Una vez agotados los días de la matrícula, el alumno dejará de tener acceso a las actividades y materiales del curso. No obstante, podrá acceder a la herramienta de mensajería para comunicarse con su tutor y a la de calificación final para conocer el resultado del examen presencial.

El alumno que desee continuar con un curso, cuya matrícula esté próxima a la finalización, debe hacer la recarga de la misma, haciendo llegar el documento de pago al administrador mientras esta se encuentre activa, de manera que los 30 días recargados se acumularán a los que tenga el alumno en ese momento.

Con objeto de solventar los posibles olvidos, el sistema permite que la recarga se realice fuera de plazo durante los 15 días siguientes a la caducidad, pero al realizar la recarga en este periodo “de gracia” los días que transcurran se restan de la recarga.

Durante el mes de agosto, todas las matrículas activas con tutores de España son congeladas automáticamente ya que no hay atención tutorial durante dicho mes y son descongeladas automáticamente el primer día de septiembre.

Así mismo, aquellos alumnos que lo deseen, pueden solicitar la congelación voluntaria de su matrícula entre el primer día hábil de la segunda quincena de Junio y el último del mes de Julio al administrador del aula

Estos alumnos, cuya matrícula ha sido congelada voluntariamente, pueden solicitar al administrador la descongelación de la misma a lo largo del mes de septiembre.

El primer día hábil de Octubre TODAS estas matrículas se descongelarán automáticamente. Este mecanismo de congelación, cuando sea posible, se activará en el periodo vacacional de Navidad. Se comunicará oportunamente esta circunstancia al administrador del aula.

En situaciones excepcionales de gravedad el alumno puede solicitar la congelación fuera de periodo, justificando la misma con objeto de que el Servicio de Formación Abierta pueda estimarla o no.

## **FUNCIONES del ADMINISTRADOR del Aula y del TUTOR**

El ADMINISTRADOR del aula es la persona encargada de la gestión de los archivos, documentos y del correcto funcionamiento de los equipos. Podrá ayudar en el manejo y utilización de los mismos. Sin embargo, las cuestiones relacionadas con el contenido del curso deberá plantearse al Tutor

El TUTOR es el responsable del seguimiento del curso del alumno, aclarándole dudas, ayudándole a resolver problemas, orientándole, corrigiendo las prácticas,... Todas las cuestiones relacionadas con el contenido del curso son competencia del tutor y a él se debe acudir con la mayor frecuencia posible. Él le responderá en un plazo relativamente breve (máximo 48 horas).

Los tutores reciben para sufragar los gastos derivados de su colaboración, 0,57 euros brutos por alumno y día matriculado. Esta cantidad se financia con la matrícula de los alumnos y es abonada por el Ayuntamiento de Villablino sin que suponga gasto alguno ni relación laboral con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

## **ANEXO II**

### **INFORME ECONÓMICO**

El Aula Mentor se ubicara en el aulario de las antiguas escuelas de Sierra y Pambley, C/ La Brañina, 13, de Villablino, edificio rehabilitado completamente en el año 2005. Actualmente, en dichas aulas se imparten los cursos de la UNED, mediante convenio suscrito, con fecha 23 de noviembre de 2007, por el Patronato del Centro Asociado de la UNED en Ponferrada, la Fundación Sierra Pambley y el Ayuntamiento de Villablino, para la creación de un aula de enseñanza superior a distancia.

Desde entonces, y de acuerdo con el convenio suscrito, el Ayuntamiento se hace cargo de los gastos derivados del mantenimiento de las instalaciones, siguientes:

- Salarios del personal administrativo y servicios.
- Uso y mantenimiento del inmueble (agua, calefacción, limpieza de las instalaciones, recogida de residuos etc.)
- Mobiliario
- Mantenimiento aula informática.

La Fundación Sierra-Pambley aporta, además del uso del edificio, los gastos derivados del consumo de energía eléctrica, así como una persona contratada y encargada del mantenimiento del conjunto de las instalaciones.

La prestación del servicio del Aula Mentor no supondrá gasto alguno, a mayores de los enunciados, y que ya venía sufragando en cumplimiento del convenio mentado, al Ayuntamiento de Villablino, ya que con cargo a la recaudación de las matrículas se sufragarán, tanto los gastos de mantenimiento y formación del responsable de las instalaciones, que se puedan atribuir en exclusividad al funcionamiento del Aula Mentor, como el pago directo a los tutores de los cursos, tal y como se recoge en la cláusula cuarta del

convenio de colaboración suscribo entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Ayuntamiento de Villablino, de fecha 15 de abril de 2015.

Las funciones de Administrador del Aula Mentor, serán desempeñadas por el trabajador de este Ayuntamiento, con categoría de “Operador Informático”, que desarrolla su labor en el Edificio Sierra Pambley, como Administrador de las “Aulas de Enseñanza”, promovidas o en las que participa como colaborador el Ayuntamiento de Villablino.

El desempeño de las funciones de Administrador del Aula Mentor, no supone variación alguna en las condiciones laborales del citado trabajador, ni en lo relativo a horarios o jornadas de trabajo, así como en sus retribuciones, ya que dichas funciones son las propias de su categoría y puesto de trabajo que desempeña.

Mediante acuerdo plenario, de fecha 5 de octubre de 2016, se aprobó inicialmente la ordenanza fiscal, reguladora de la tasa por la prestación de servicios del Aula Mentor.

- **Matrícula inicial** en el curso: 48 euros por los dos primeros meses (60 días).
- **Recarga de matrícula:** 24 euros cada uno de los meses posteriores. (30 días)

Los tutores reciben para sufragar los gastos derivados de su colaboración, 0,57 euros brutos por alumno y día matriculado. Esta cantidad se financia con la matrícula de los alumnos y es abonada por el Ayuntamiento de Villablino.

El resto del importe de la matrícula se reinvertirá en materiales y equipamientos del Aula mentor, por lo que la prestación de dicho servicio supondrá un coste cero a las arcas municipales.

**ASUNTO NÚMERO SIETE.- MODIFICACIÓN DE LAS ÁREAS DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS DE OBRAS, URBANISMO, TURISMO Y MEDIO AMBIENTE, Y CULTURA, JUVENTUD Y FIESTAS.**

**D. Mario Rivas López, Alcalde:** “Tiene la palabra el señor Secretario”.

**D. Miguel Broco Martínez, Secretario:** “Ésta viene en la modalidad de proposición y por lo tanto hay que ratificar la inclusión en el orden del día”.

**D. Mario Rivas López, Alcalde:** “Pasamos a la votación para su inclusión en el orden del día”.

Sometida a votación la ratificación de la inclusión en el orden del día de la proposición, resulta aprobada por la unanimidad de los once concejales presentes; votos emitidos por D. Mario Rivas López (alcalde) y los señores concejales, D<sup>a</sup> Hermelinda Rodríguez González, D<sup>a</sup>. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista, D. Raúl Fernández Pinillas, D. Javier López Da Costa, D. Óscar Liñán Cuellas y D<sup>a</sup> Ángeles Ortega Fernández del grupo de Izquierda Unida, y D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular.

Hallándose ausentes los concejales D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza y D<sup>a</sup> Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

**D. Mario Rivas López, Alcalde:** "Tiene la palabra el señor Secretario".

**D. Miguel Broco Martínez, Secretario:** "La propuesta de acuerdo está firmada por el Alcalde, de fecha 27 de enero de 2017, doy lectura en extracto, salvo que otra cosa o algún concejal me pida que se dé lectura integra.

La propuesta de acuerdo dice lo siguiente:

**"PRIMERO.-** *Modificar las áreas a cuyo conocimiento estaban adscritas las comisiones informativas de "Obras, Urbanismo, Turismo y Medio Ambiente" por un lado, y "Cultura, Juventud y Fiestas" por otro, en los términos siguientes:*

*1.1.- La primera de ellas pasa a denominarse "Obras, Urbanismo y Medio Ambiente", con competencias sobre las materias propias de dichas áreas.*

*1.2.- La comisión informativa de Cultura, Juventud y Fiestas, pasa a denominarse Cultura, Turismo, Juventud y Fiestas, con competencias sobre las materias propias de dichas áreas.*

**SEGUNDO.-** *La composición concreta de cada Comisión Informativa permanece inalterada, sin perjuicio de que los grupos políticos puedan efectuar modificaciones en la adscripción de concejales con arreglo al procedimiento reglamentariamente establecido.*

**TERCERO.-** *Corresponde a la Alcaldía la ejecución del presente Acuerdo".*

**D. Mario Rivas López, Alcalde:** "Abrimos un turno de intervenciones sobre este punto. ¿Algún miembro Corporativo quiere la palabra?"

Bueno es algo que ya había hablado con los portavoces de los grupos, -de esta modificación-, principalmente y básicamente por la carga de trabajo que tiene el concejal Miguel Ángel en las áreas de urbanismo y obras y que le cuesta mucho y es muy difícil, (siempre lo venimos hablando) de que este Ayuntamiento tiene una carga de trabajo muy importante para 6 concejalías, y después de haberlo hablado entre todos y poner un poco a Ángel entre la espada y la pared, pues hemos cambiado esa concejalía y la hemos separado de Medio Ambiente; Miguel Ángel sigue como concejal de Medio Ambiente y la separamos con la intención de crear una concejalía única de turismo y que pueda tener un

impulso que todos deseamos; (...) si al dividirla y al tenerla separada lo conseguimos entre todos.

Quiero aprovechar también para agradecer el trabajo que ha hecho Miguel Ángel durante los últimos seis años, porque además de estos dos años -prácticamente los años que ha estado con este equipo de Gobierno-, también lo ha ejercido durante los cuatro años anteriores, y quiero agradecerérselo aquí en el Pleno, porque al final es una labor que no siempre tiene la recompensa que merece, más bien se tiene lo contrario, y por lo tanto quiero que quede constancia de mi agradecimiento por haberlas llevado siempre con... salvando de la mejor manera posible y atendiendo a las circunstancias económicas que tiene este Ayuntamiento que no permite siempre desarrollar la importancia del turismo para nuestro Municipio.

Vamos a pasar a la votación".

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la propuesta de acuerdo, resulta aprobada por siete votos a favor correspondientes a los seis concejales del grupo del partido Socialista D. Mario Rivas López (alcalde), D<sup>a</sup> Hermelinda Rodríguez González, D<sup>a</sup>. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco, y al concejal del grupo del partido popular D. Ludario Álvarez Rodríguez, y cuatro abstenciones correspondientes a los cuatro concejales del grupo de Izquierda Unida D. Raúl Fernández Pinillas, D. Javier López Da Costa, D. Óscar Liñán Cuellas y D<sup>a</sup> Ángeles Ortega Fernández; hallándose ausentes los concejales D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza y D<sup>a</sup> Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

En consecuencia la propuesta queda elevada a acuerdo definitivo con la siguiente parte dispositiva:

**PRIMERO.- Modificar las áreas a cuyo conocimiento estaban adscritas las comisiones informativas de "Obras, Urbanismo, Turismo y Medio Ambiente" por un lado, y "Cultura, Juventud y Fiestas" por otro, en los términos siguientes:**

**1.1.- La primera de ellas pasa a denominarse "Obras, Urbanismo y Medio Ambiente", con competencias sobre las materias propias de dichas áreas.**

**1.2.- La comisión informativa de Cultura, Juventud y Fiestas, pasa a denominarse Cultura, Turismo, Juventud y Fiestas, con competencias sobre las materias propias de dichas áreas.**

**SEGUNDO.- La composición concreta de cada Comisión Informativa permanece inalterada, sin perjuicio de que los grupos políticos puedan efectuar modificaciones en la adscripción de concejales con arreglo al procedimiento reglamentariamente establecido.**

**TERCERO.- Corresponde a la Alcaldía la ejecución del presente Acuerdo.**

## **ASUNTO NÚMERO OCHO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.**

**D. Mario Rivas López, Alcalde:** “Es una dación de cuenta que tienen todos los miembros Corporativos para que lo puedan examinar”.

Se da cuenta de los siguientes Decretos (octubre 2016, parte), y noviembre y diciembre de 2016:

### **RELACIÓN DE DECRETOS DEL MES DE OCTUBRE DE 2016.**

- Decreto de fecha 27 de octubre de 2016, incumplimiento de la obligación de identificar al conductor.
- Decreto de fecha 28 de octubre de 2016, concediendo anticipo de nómina a determinado personal laboral del Ilmo. Ayuntamiento de Villablino.
- Decreto de fecha 31 de octubre de 2016, aprobación de las primas de asistencia del “XX Certamen Provincial de rebaños de asturiana de los valles”.

### **RELACIÓN DE DECRETOS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016.**

- 1.-** Decreto de fecha 2 de noviembre de 2016, teniendo por efectuada la comunión previa de la actividad de “Espectáculo Circense”, a emplazar en solar particular, sito en la Avda. del Bierzo, de Villablino, durante los días 4 al 6 de noviembre, cuyo titular es don José Antonio Fernández González.
- 2.-** Decreto de fecha 2 de noviembre de 2016, aprobando la factura presentada por Arenal Sistemas de Seguridad contra Incendios, S.L. (Corresponde a 2 unidades de señal vial triangulo para el Ayuntamiento de Villablino).
- 3.-** Decreto de fecha 2 de noviembre de 2016, aprobando la factura presentada por Asfaltos Arlos, S.L. (Correspondientes a trabajos de bacheo en C/Laciana en Villablino).
- 4.-** Decreto de fecha 2 de noviembre de 2016, aprobando la factura presentada por Asfaltos Arlos, S.L. (Correspondiente a trabajos de asfaltado en paso a nivel(paso de cebr) en Avda. del Bierzo de Villablino).



- 5.-** Decreto de fecha 2 de noviembre de 2016, aprobando la factura presentada por El Diario de León, S.A. (correspondiente a 1 anuncio del Ayuntamiento de Villablino).
- 6.-** Decreto de fecha 2 de noviembre de 2016, aprobando la factura presentada por Trofeos Burgos, S.L. (Correspondiente a 1 pizarra sublimada para la Escuela de Música).
- 7.-** Decreto de fecha 2 de noviembre de 2016, aprobando la factura presentada por Sistemas de Oficina de León, S.A. (Canon). (Correspondiente a facturación de 12.681 copias del Ayuntamiento).
- 8.-** Decreto de fecha 2 de noviembre de 2016, aprobando la factura presentada por Sistemas de Voz y Datos de León, S.L. (SVD-XEROS). (Correspondiente a facturación de 4793 copias del Ayuntamiento de Villablino).
- 9.-** Decreto de fecha 2 de noviembre de 2016, concediendo anticipo de nómina a determinado personal laboral del Ilmo. Ayuntamiento de Villablino.
- 10.-** Decreto de fecha 3 de noviembre de 2016, aprobando la factura presentada por El Diario de León, S.A. (Correspondiente a la suscripción del Diario de León y el Mundo para el Hogar de Pensionistas de Villager de Laciana).
- 11.-** Decreto de fecha 3 de noviembre de 2016, aprobando la factura presentada por Transportes Macia. (Correspondiente a trasportes de paja realizados para el Certamen de Rebaños de Asturiana de Los Valles).
- 12.-** Decreto de fecha 3 de noviembre de 2016, aprobando la factura presentada por Florinda Martínez García (Solete). (Correspondiente a 62 bolsas de caramelos para el Certamen Provincial de Rebaños de Asturiana de Los Valles).
- 13.-** Decreto de fecha 3 de noviembre de 2016, aprobando la factura presentada por Zulueta Corporación. (Correspondiente a mercancía enviada al Club Deportivo Laciana).
- 14.-** Decreto de fecha 3 de noviembre de 2016, aprobando la factura presentada por Deportes Isa, S.L. (Correspondiente a diverso material para el polideportivo municipal de Villablino).
- 15.-** Decreto de fecha 3 de noviembre de 2016, aprobando la factura presentada por Juan Carlos Gutiérrez Rodríguez. (Correspondiente a 100 medallas deportivas para el polideportivo municipal de Villablino).
- 16.-** Decreto de fecha 3 de noviembre de 2016, aprobando la factura presentada por Laciana Glass S.L.(correspondiente a 3 espejos para el polideportivo municipal de Villablino).

- 17.-** Decreto de fecha 3 de noviembre de 2016, aprobando la factura presentada por Prehorbi 2011, S.L. (correspondiente a 100 camisetas y 15 trofeos para el polideportivo municipal de Villablino).
- 18.-** Decreto de fecha 3 de noviembre de 2016, aprobando la factura presentada por Áridos y Caolines S.A. (Aricalsa). (Correspondiente a transporte de arena para el campo de fútbol de Villablino).
- 19.-** Decreto de fecha 4 de noviembre de 2016, aprobando la factura presentada por Vicmari Laciana, S.L. (correspondiente a diverso material de construcción para el Ayuntamiento (Nave de Servicios)).
- 20.-** Decreto de fecha 4 de noviembre de 2016, rectificando, de oficio, error material advertido en el Decreto de Alcaldía de fecha 4 de noviembre de 2016, por el que se aprueba el expediente para la contratación de personal laboral temporal, bajo la modalidad de contrato por obra o servicio determinado, mediante concurso-oposición, expediente ELMIN2/LE/0023.
- 21.-** Decreto de fecha 4 de noviembre de 2016, concediendo a don Ismael Augusto Paulino y a don Pío Sierra Linde (comuneros de distribuciones Buen Verde, C.B. provista de C.I.F E24690109), una bonificación del precio del contrato de arrendamiento de la Nave nº 1 y de la Nave nº 5 del Vivero de Empresas, en el Parque Industrial Laciana.
- 22.-** Decreto de fecha 4 de noviembre de 2016, concediendo a doña Nila Quindós Martín-Granizo, una bonificación del precio del contrato de arrendamiento de la Nave nº 9 del Vivero de Empresas, en el Parque Industrial Laciana.
- 23.-** Decreto de fecha 4 de noviembre de 2016, aprobación del expediente para la contratación de personal laboral temporal, bajo la modalidad de contrato por obra o servicio determinado, mediante concurso-oposición, expediente ELMIN2/16/LE/0023.
- 24.-** Decreto de fecha 4 de noviembre de 2016, aprobando la factura presentada por don Fausto Cuellas Alonso. (En concepto de informe tasación de Albergue Municipal sito en Caboalles de Arriba e informe tasación de Matadero Municipal sito en Polígono Industrial de Villager de Laciana).
- 25.-** Decreto de fecha 4 de noviembre de 2016, aprobando la factura presentada por Ferrería C.B. (Herederos de Joaquín Rodríguez Rubio). (Correspondiente a diverso material y herramienta para el polideportivo).
- 26.-** Decreto de fecha 4 de noviembre de 2016, aprobando la factura presentada por Mensajeras Laciana, S.L. (MRW). (Correspondiente 1 envío del Ayuntamiento).

- 27.-** Decreto de fecha 4 de noviembre de 2016, aprobando la factura presentada por Librería Madera. (Correspondiente a periódicos Diario de León para el Hogar del Pensionista La Chaniecha).
- 28.-** Decreto de fecha 4 de noviembre de 2016, aprobando la factura presentada por Garaje Rodríguez. (Correspondiente a varios arreglos de vehículos municipales).
- 29.-** Decreto de fecha 4 de noviembre de 2016, aprobando la factura presentada por Vicmari Laciana S.L. (Correspondiente a cantoneras y rodapié tarima para el polideportivo (sala de espejos)).
- 30.-** Decreto de fecha 4 de noviembre de 2016, aprobando la factura presentada por Urbano García González (Hermag). (Correspondiente a 1 cerradura anti pánico en Colegio San Miguel y 1 cerradura tres puntos en Centro Medio de Caboalles).
- 31.-** Decreto de fecha 4 de noviembre de 2016, nombramiento de tribunal de selección, para la contratación de personal laboral temporal, a jornada completa, durante 180 días, bajo la modalidad de contrato por obra o servicio determinado, mediante concurso-oposición, dentro del Plan de dinamización económica de los Municipios mineros 2016-2020. ELMIN2/16/LE/0023.
- 32.-** Decreto de fecha 4 de noviembre de 2016, concediendo anticipo de nómina, a determinada trabajadora del Ayuntamiento de Villablino.
- 33.-** Decreto de fecha 7 de noviembre de 2016, cancelando la garantía constituida por la Empresa CONSTRUCTORA LEYCO, S.A., correspondiente al contrato de las obras de "Renovación de redes y urbanización de la calle Cuetonidio en Villablino", adjudicado a dicha empresa mediante Decreto dictado por la Alcaldía con fecha 12 de mayo del 2009.
- 34.-** Decreto de fecha 7 de noviembre de 2016, aceptando el desistimiento de la solicitud de declaración responsable de obras y usos con nº de expediente 2016/000164, formulada por doña Josefina Suárez Fernández.
- 35.-** Decreto de fecha 7 de noviembre de 2016, aceptando el desistimiento de la solicitud de declaración responsable de obras y usos con nº de expediente 2016/000165, formulada por D<sup>a</sup>. Josefina Suárez Fernández.
- 36.-** Decreto de fecha 7 de noviembre de 2016, aceptando el desistimiento de la solicitud de declaración responsable de obras y usos con nº de expediente 2016/000160, formulada por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Luisa Menguez Castalago.

- 37.-** Decreto de fecha 7 de noviembre de 2016, aprobando las facturas presentadas por Carbolén G.R., S.L.
- 38.-** Decreto de fecha 7 de noviembre de 2016, aprobando la factura presentada por Alquiler Estaciones Castilla y León, S.L.
- 39.-** Decreto de fecha 7 de noviembre de 2016, concediendo anticipo de nómina, a determinado personal del Ayuntamiento de Villablino.
- 40.-** Decreto de fecha 7 de noviembre de 2016, desestimando la pretensión realizada por doña Amparo García Rodríguez correspondiente al recibo del 3 trimestre del 2016, en concepto tasa por suministro de agua potable, recogida de basura, alcantarillado y depuración de las aguas residuales.
- 41.-** Decreto de fecha 7 de noviembre de 2016, estimando la pretensión realizada por doña Inés Amigo Rosón relativa a revisión del contador de agua.
- 42.-** Decreto de fecha 7 de noviembre de 2016, aprobando la factura presentada por Laboratorios Munuera.
- 43.-** Decreto de fecha 7 de noviembre de 2016, aprobando la factura presentada por Coarfe Laciana, S.L.
- 44.-** Decreto de fecha 7 de noviembre de 2016, aprobando la factura presentada por Coarfe Laciana, S.L.
- 45.-** Decreto de fecha 7 de noviembre de 2016, aprobando la factura presentada por Fino Recambios de Automoción e Industria, S.A.
- 46.-** Decreto de fecha 7 de noviembre de 2016, aprobando la factura presentada por Montearenas, S.A.
- 47.-** Decreto de fecha 7 de noviembre de 2016, aprobación de productividades del personal laboral para el mes de octubre de 2016, del Ayuntamiento de Villablino.
- 48.-** Decreto de fecha 7 de noviembre de 2016, aprobación de productividades del personal funcionario para el mes de octubre de 2016, del Ayuntamiento de Villablino.
- 49.-** Decreto de fecha 7 de noviembre de 2016, aprobación de justificación de gastos de actividad escuelas deportivas de fútbol sala.

- 50.-** Decreto de fecha 8 de noviembre de 2016, resolución de procedimiento de responsabilidad patrimonial 8/2015.
- 51.-** Decreto de fecha 8 de noviembre de 2016, aprobando los Padrones de contribuyentes de Tributos Municipales, correspondientes a la recaudación del mes de octubre de 2016.
- 52.-** Decreto de fecha 8 de noviembre de 2016, aprobando la factura presentada por Castilla y León Radio S.A. (ESRADIO).
- 53.-** Decreto de fecha 8 de noviembre de 2016, aprobando la factura presentada por Alnuar 2000 S.L. (La Nueva Crónica).
- 54.-** Decreto de fecha 8 de noviembre de 2016, aprobando la factura presentada por Sucesores de El Guarni, S.L.
- 55.-** Decreto de fecha 8 de noviembre de 2016, aprobando la factura presentada por Supermercados y economatos S.A. Unipers.
- 56.-** Decreto de fecha 8 de noviembre de 2016, aprobando la factura presentada por Panadería Alonso C.B.
- 57.-** Decreto de fecha 8 de noviembre de 2016, aprobando la factura presentada por Espectáculos del Bierzo S.L.
- 58.-** Decreto de fecha 8 de noviembre de 2016, aprobando la factura presentada por Espectáculos del Bierzo S.L.
- 59.-** Decreto de fecha 8 de noviembre de 2016, expediente de liquidación de tasa por ocupación del dominio público.
- 60.-** Decreto de fecha 8 de noviembre de 2016, aprobación de la nómina del mes de octubre de 2016.
- 61.-** Decreto de fecha 8 de noviembre de 2016, teniendo por efectuada y autorizando la transmisión de la actividad de "Café-Bar", con denominación comercial "El Corral", sita en Avda. Sierra y Pambley, nº 6 de Villablino, de la anterior titular, "Teixeira y Millar, C.B.", de la que son comuneros don Jonathan Teixeira Menéndez y doña Noemí Millar Buitrón, a la nueva titular "Alesoner, S.L.", actuando en su nombre y representación don Alejandro José Fortes Monteiro.

- 62.-** Decreto de fecha 8 de noviembre de 2016, declarando desierta la subasta tramitada para la enajenación de efecto no utilizable (traviesas del ramal del ferrocarril minero, Villablino-Villaseca).
- 63.-** Decreto de fecha 9 de noviembre de 2016, concediendo anticipo de nómina a determinado personal laboral del Ayuntamiento de Villablino.
- 64.-** Decreto de fecha 9 de noviembre de 2016, aprobando factura presentada por Sistemas de Oficina de León, S.A. (Canon)
- 65.-** Decreto de fecha 9 de noviembre de 2016, aprobando factura presentada por Sistemas de Oficina de León, S.A. (Canon).
- 66.-** Decreto de fecha 9 de noviembre de 2016, aprobando factura presentada por Montajes y Eventos Musicales, S.L.
- 67.-** Decreto de fecha 9 de noviembre de 2016, ordenando a don David López Fernández, la sustitución del contador de agua de su vivienda sita en Br. de Abajo s/n de la localidad de Sosas de Laciana.
- 68.-** Decreto de fecha 9 de noviembre de 2016, efectuando delegación a favor de doña Hermelinda Rodríguez González, a fin de suplir la ausencia del titular de la Alcaldía durante el día 10 de noviembre del 2016.
- 69.-** Decreto de fecha 9 de noviembre de 2016, comunicación ambiental para actividad apícola cuyo promotor es don Rafael Pardo Cuerdo.
- 70.-** Decreto de fecha 10 de noviembre de 2016, aprobando la factura presentada por Coarfe Laciana, S.L.
- 71.-** Decreto de fecha 10 de noviembre de 2016, aprobando la factura presentada por Vicmari Laciana, S.L.
- 72.-** Decreto de fecha 10 de noviembre de 2016, aprobando la factura presentada por Coarfe Laciana, S.L.
- 73.-** Decreto de fecha 10 de noviembre de 2016, aprobando la factura presentada por Finanzauto, S.A.
- 74.-** Decreto de fecha 10 de noviembre de 2016, aprobando la factura presentada por Finanzauto, S.A.

- 75.-** Decreto de fecha 10 de noviembre de 2016, aprobando la factura presentada por Carbolén, G.R., S.L.
- 76.-** Decreto de fecha 10 de noviembre de 2016, rectificación de decreto de alcaldía de fecha 15/07/2016 sobre creación de fichero de datos de carácter personal.
- 77.-** Decreto de fecha 10 de noviembre de 2016, rectificando de la numeración nave del vivero de empresas en el polígono industrial Iaciana.
- 78.-** Decreto de fecha 11 de noviembre de 2016, estimando las alegaciones formuladas por doña Iciar Veleda Mejuto, en relación con expediente de sanción de tráfico.
- 79.-** Decreto de fecha 11 de noviembre de 2016, efectuando delegación a favor de doña Hermelinda Rodríguez González, a fin de suplir la ausencia del titular de la Alcaldía durante el día 15 de noviembre de 2016.
- 80.-** Decreto de fecha 11 de noviembre de 2016, admitiendo a trámite la solicitud de acceso a información formulada por doña Dolores López López.
- 81.-** Decreto de fecha 11 de noviembre de 2016, estimando la pretensión realizada por don Arsenio Suárez Alfonso. (Revisión de lectura y contador del agua).
- 82.-** Decreto de fecha 11 de noviembre de 2016, admitiendo el informe presentado por la Policía Local de fecha 09/11/2016, relativo a multa de tráfico.
- 83.-** Decreto de fecha 14 de noviembre de 2016, teniendo por efectuada la transmisión de la actividad de explotación ganadera en régimen extensivo, de la anterior titular doña Carmen Rodríguez López, al nuevo titular don Amador García Riesgo.
- 84.-** Decreto de fecha 14 de noviembre de 2016, admitida la instancia presentada por don Abel García Millán, solicitando licencia ambiental para la actividad de "Comercio menor de combustibles de toda clase, excepto gases y carburante" sito en el Parque Industrial de Las Rozas, s/n, de Villablino.
- 85.-** Decreto de fecha 14 de noviembre de 2016, convocatoria de sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, cuya celebración tendrá lugar el 16 de noviembre de 2016.
- 86.-** Decreto de fecha 14 de noviembre de 2016, aprobando el gasto de las indemnizaciones por razón del servicio.
- 87.-** Decreto de fecha 14 de noviembre de 2016, aprobando el expediente de modificación de créditos nº 8/2016.

- 88.-** Decreto de fecha 16 de noviembre de 2016, comunicación ambiental para tenencia en régimen extensivo de ganado equino, formulada por don Esteban del Blanco Benítez.
- 89.-** Decreto de fecha 16 de noviembre de 2016, nombramiento, para la provisión de los puestos de trabajo convocados, (expediente ELMIN2/16/LE/0023) a los candidatos propuestos por el tribunal de selección.
- 90.-** Decreto de fecha 16 de noviembre de 2016, nombramiento, para la provisión de los puestos de trabajo convocados, ((expediente ELMIN2/16/LE/0023) a los candidatos propuestos por el tribunal de selección.
- 91.-** Decreto de fecha 16 de noviembre de 2016, efectuando delegación a favor de doña Hermelinda Rodríguez González, a fin de suplir la ausencia del titular de la Alcaldía el día 17 de noviembre de 2016.
- 92.-** Decreto de fecha 16 de noviembre de 2016, ordenando el abono a los siguientes concejales de asistencias a los órganos colegiados de este Ayuntamiento (Plenos y Comisiones Informativas), correspondientes al tercer trimestre de 2016.
- 93.-** Decreto de fecha 16 de noviembre de 2016, aprobando el recibo nº 00436860, de fecha 10 de noviembre de 2016, por la compañía ARAG CIA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS.
- 94.-** Decreto de fecha 16 de noviembre de 2016, concediendo autorización a doña M. Concepción Álvarez López, que actúa en calidad de miembro de la Comisión de Fiestas de la localidad de Sosas de Laciana, para celebrar las fiestas de San Andrés, los días 26 y 30 de noviembre de 2016.
- 95.-** Decreto de fecha 16 de noviembre de 2016, aprobando las liquidaciones en concepto de precio público.
- 96.-** Decreto de fecha 18 de noviembre de 2016, alta de oficio en padrones de contribuyentes de tasas municipales.
- 97.-** Decreto de fecha 18 de noviembre de 2016, modificación no sustancial de licencia ambiental de la actividad denominada "industria de sistemas de dosificación y medida", emplazada en el parque industrial Laciana de Villablino (calle Solana 12-14).
- 98.-** Decreto de fecha 18 de noviembre de 2016, admitiendo el informe presentado por la Policía Local de fecha 15/11/2016, en el que se afirma y ratifica en la totalidad del contenido de la denuncia de tráfico.



- 99.-** Decreto de fecha 18 de noviembre de 2016, teniendo por efectuada y autorizando la transmisión de la actividad de "Comercio al por menor de toda clase de prendas de vestir y tocado", sito en la Avda. Constitución, n° 12-B°, de Villablino, del anterior titular, D. Manuel Aira Álvarez, a la nueva titular, doña Enar Menéndez Blanco.
- 100.-** Decreto de fecha 18 de noviembre de 2016, desestimando el recurso de reposición interpuesto por el club deportivo "Tsacaniegu, F.S." a través de su presidente don Javier López Da Costa, contra el Decreto de 31/08/2016.
- 101.-** Decreto de fecha 18 de noviembre de 2016, teniendo por presentada la declaración responsable n° de expediente 2016/000172, cuyo promotor es doña Josefina Suárez Fernández.
- 102.-** Decreto de fecha 18 de noviembre de 2016, teniendo por presentada la declaración responsable n° de expediente 2016/000170, cuyo promotor es doña Josefina Suárez Fernández.
- 103.-** Decreto de fecha 18 de noviembre de 2016, teniendo por presentada la declaración responsable n° de expediente 2016/000107, cuyo promotor es don José Manuel García Flórez.
- 104.-** Decreto de fecha 18 de noviembre de 2016, teniendo por presentada la declaración responsable n° de expediente 2016/000171, cuyo promotor es doña Josefina Suárez Fernández.
- 105.-** Decreto de fecha 18 de noviembre de 2016, teniendo por presentada la declaración responsable n° de expediente 2016/000114, cuyo promotor es don Juan Carlos Castelao Brañas.
- 106.-** Decreto de fecha 18 de noviembre de 2016, teniendo por presentada la declaración responsable n° de expediente 2016/000159, cuyo promotor es don José Bueno García.
- 107.-** Decreto de fecha 18 de noviembre de 2016, teniendo por presentada la declaración responsable n° de expediente 2016/000182, cuyo promotor es don Rafael Macías Álvarez.
- 108.-** Decreto de fecha 18 de noviembre de 2016, teniendo por presentada la declaración responsable n° de expediente 2016/000184, cuyo promotor es don Martín López Otero.
- 109.-** Decreto de fecha 18 de noviembre de 2016, teniendo por presentada la declaración responsable n° de expediente 2016/000211, cuyo promotor es Herederas de Lupicinio Alonso.

- 110.-** Decreto de fecha 18 de noviembre de 2016, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expediente 2016/000186, cuyo promotor es doña Rosaura Suárez Fernández, como presidenta de la comunidad de propietarios Reguera Flor.
- 111.-** Decreto de fecha 21 de noviembre de 2016, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expediente 2016/000185, cuyo promotor es don Francisco José Fernández.
- 112.-** Decreto de fecha 21 de noviembre de 2016, concediendo autorización para ocupación de la vía pública a doña M<sup>a</sup>. Paz Monteserin López.
- 113.-** Decreto de fecha 21 de noviembre de 2016, liquidación de tasa por instalación de terrazas de verano en dominio público.
- 114.-** Decreto de fecha 21 de noviembre de 2016, efectuando delegación a favor de D<sup>a</sup>. Olga Dolores Santiago Riesco, a fin de suplir la ausencia del titular de la Alcaldía durante el día 24 de noviembre del 2016.
- 115.-** Decreto de fecha 21 de noviembre de 2016, declarando la no sujeción al impuesto sobre bienes inmuebles de propiedad de la Entidad Local Menor de Robles de Laciaña, en su condición de bienes de dominio público.
- 116.-** Decreto de fecha 21 de noviembre de 2016, teniendo por efectuada la declaración responsable nº de expediente 2016/000212, cuyo promotor es don César Rancaño González.
- 117.-** Decreto de fecha 21 de noviembre de 2016, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expediente 2016/000213, cuyo promotor es doña Eva M<sup>a</sup>. Fernández García.
- 118.-** Decreto de fecha 21 de noviembre de 2016, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expediente 2016/000214, cuyo promotor es don Alfredo Racionero González.
- 119.-** Decreto de fecha 21 de noviembre de 2016, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expediente 2016/000247, cuyo promotor es don Alfredo Racionero González.
- 120.-** Decreto de fecha 21 de noviembre de 2016, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expediente 2016/000216, cuyo promotor es don José Fernando Gómez Prazeres.

- 121.-** Decreto de fecha 21 de noviembre de 2016, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expediente 2016/000221, cuyo promotor es don Pío Macías González.
- 122.-** Decreto de fecha 21 de noviembre de 2016, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expediente 2016/000225, cuyo promotor es doña Julia Suárez Martínez.
- 123.-** Decreto de fecha 21 de noviembre de 2016, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expediente 2016/000228, cuyo promotor es don Ángel González Fernández.
- 124.-** Decreto de fecha 22 de noviembre de 2016, aprobación de liquidación fiscal de tasa en expediente de comunicación ambiental.
- 125.-** Decreto de fecha 22 de noviembre de 2016, concediendo autorización para ocupación de la vía pública a doña Monserrat Remior Martin.
- 126.-** Decreto de fecha 22 de noviembre de 2016, delegando en el concejal doña Olga Dolores Santiago Riesco, para celebración de matrimonio civil a celebrar el día 30 de noviembre de 2016, entre don David Rabanal Rodríguez y doña Rocío Uría Pérez.
- 127.-** Decreto de fecha 22 de noviembre de 2016, concediendo anticipo de nómina a determinado personal laboral del Ayuntamiento de Villablino.
- 128.-** Decreto de fecha 22 de noviembre de 2016, concediendo anticipo de nómina a determinado personal laboral del Ayuntamiento de Villablino.
- 129.-** Decreto de fecha 22 de noviembre de 2016, teniendo por efectuada la declaración responsable nº de expediente 2016/000211, cuyo promotor es don Pedro Gómez Pastor.
- 130.-** Decreto de fecha 22 de noviembre de 2016, teniendo por efectuada la declaración responsable nº de expediente 2016/000229, cuyo promotor es don Manuel Ángel Rodríguez Cadenas.
- 131.-** Decreto de fecha 22 de noviembre de 2016, teniendo por efectuada la declaración responsable nº de expediente 2016/000230, cuyo promotor es doña Felipa Blanco García.
- 132.-** Decreto de fecha 22 de noviembre de 2016, teniendo por efectuada la declaración responsable nº de expediente 2016/000211, cuyo promotor es don Manuel González Álvarez.

- 133.-** Decreto de fecha 23 de noviembre de 2016, aprobando la factura presentada por Placido García Marrón.
- 134.-** Decreto de fecha 23 de noviembre de 2016, expediente de licencia urbanística 2016/000264, solicitada en fecha 8/11/2016 por don Rubén Rivas López. Suspensión del plazo para resolver.
- 135.-** Decreto de fecha 24 de noviembre de 2016, aprobando la factura presentada por Conbemoles Producciones (Esteban González González).
- 136.-** Decreto de fecha 24 de noviembre de 2016, aprobando la factura presentada por Jos-Ma S.L.
- 137.-** Decreto de fecha 24 de noviembre de 2016, aprobando la factura presentada Edigrup Producciones TV. S.A.
- 138.-** Decreto de fecha 24 de noviembre de 2016, aprobando la factura presentada por don Porfirio García del Río.
- 139.-** Decreto de fecha 24 de noviembre de 2016, aprobando la factura presentada por Neumáticos Bierzo, S.L.
- 140.-** Decreto de fecha 24 de noviembre de 2016, solicitando subvención a la Diputación Provincial para la financiación de Aulas de Deporte y Salud 2016/2017.
- 141.-** Decreto de fecha 25 de noviembre de 2016, aceptando el desistimiento de la solicitud de declaración responsable de obras y usos con nº de expediente 2016/000253, formulada por don Manuel Lago Fernández.
- 142.-** Decreto de fecha 25 de noviembre de 2016, aprobando la liquidación fiscal de la explotación ganadera en extensivo a nombre de don Jonathan Couso Sierra.
- 143.-** Decreto de fecha 25 de noviembre de 2016, adjudicación del contrato de obra de "Mejora del núcleo urbano de Caboalles de Abajo. Fase I-Modificado II".
- 144.-** Decreto de fecha 25 de noviembre de 2016, admitiendo a trámite, la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por doña Cristina Estévez Méndez.
- 145.-** Decreto de fecha 25 de noviembre de 2016, admitiendo a trámite, la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por doña Rosario Fernández Santiago.

- 146.-** Decreto de fecha 25 de noviembre de 2016, aprobación de la liquidación fiscal de tasa en expediente de comunicación ambiental, a nombre de don Juan Antonio Correa García.
- 147.-** Decreto de fecha 25 de noviembre de 2016, aprobación de la liquidación fiscal de tasa en expediente de comunicación ambiental, a nombre de doña Erundina Lavandeira Pérez.
- 148.-** Decreto de fecha 25 de noviembre de 2016, imposición de sanción con puntos en materia de tráfico, circulación y seguridad vial.
- 149.-** Decreto de fecha 25 de noviembre de 2016, imposición de sanciones en materia de tráfico, circulación y seguridad vial.
- 150.-** Decreto de fecha 25 de noviembre de 2016, aprobando las ayudas económicas con cargo al proyecto hombre. Mes de noviembre 2016.
- 151.-** Decreto de fecha 25 de noviembre de 2016, concesión de ayuda económica con cargo al proyecto hombre. Mes de noviembre 2016.
- 152.-** Decreto de fecha 28 de noviembre de 2016, concediendo anticipo de nomina a determinado personal laboral del Ayuntamiento de Villablino.
- 153.-** Decreto de fecha 28 de noviembre de 2016, autorizando la transmisión del derecho concesional sobre la construcción funeraria, de los anteriores titulares, don José Ángel y doña Elvira Fernández Lavandera, a los nuevos titulares, don Luís Franco Pacho y doña M<sup>a</sup>. del Carmen Fernández Saavedra.
- 154.-** Decreto de fecha 28 de noviembre de 2016, aprobación liquidación precio público a determinados sujetos pasivos.
- 155.-** Decreto de fecha 28 de noviembre de 2016, aprobación de liquidación fiscal de tasa en expediente de comunicación ambiental promovido por doña Patricia Fernández Blanco.
- 156.-** Decreto de fecha 28 de noviembre de 2016, aprobación de liquidación fiscal de tasa en expediente de comunicación ambiental promovido por doña Aurora Castro Monteserin.
- 157.-** Decreto de fecha 28 de noviembre de 2016, resolviendo de manera anticipada y dejar sin efecto el procedimiento de autorización de uso excepcional de suelo rústico promovido por don Miguel Ángel Iglesias Dapena y doña M<sup>a</sup>. Carmen López García en fecha 16/02/2015, para almacén de uso agrícola.
- 158.-** Decreto de fecha 29 de noviembre de 2016, desestimar las alegaciones formuladas por el presidente del club deportivo "El Vatse" a medio de escrito de fecha 22/11/2016, y en

consecuencia, modificar el régimen de horario de ocupación de los pabellones polideportivos para la actividad de escuela deportiva de tecnificación de fútbol sala.

- 159.-** Decreto de fecha 29 de noviembre de 2016, aprobando las facturas presentadas por Sprinter Megacentros del Deporte S.L. y por Decathlon España S.A.U.
- 160.-** Decreto de fecha 29 de noviembre de 2016, aprobando la factura presentada por Librería Madera.
- 161.-** Decreto de fecha 29 de noviembre de 2016, aprobando la factura presentada por Garaje Rodríguez.
- 162.-** Decreto de fecha 29 de noviembre de 2016, aprobando la factura presentada por Cymotsa.
- 163.-** Decreto de fecha 29 de noviembre de 2016, aprobación de liquidaciones del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- 164.-** Decreto de fecha 29 de noviembre de 2016, aprobación liquidación precio público a determinados sujetos pasivos.
- 165.-** Decreto de fecha 29 de noviembre de 2016, solicitar subvención a la Diputación Provincial para la financiación de las Escuelas Deportivas 2016/2017.
- 166.-** Decreto de fecha 29 de noviembre de 2016, aprobando la factura presentada por Alquiler Estaciones Castilla y León, S.L.
- 167.-** Decreto de fecha 29 de noviembre de 2016, aprobando la factura presentada por Alquiler Estaciones Castilla y León, S.L.
- 168.-** Decreto de fecha 29 de noviembre de 2016, aprobando la factura presentada por Carbolén G.R.S.L.
- 169.-** Decreto de fecha 29 de noviembre de 2016, aprobando la factura presentada por Mecanizados Danmar S.L.U.
- 170.-** Decreto de fecha 29 de noviembre de 2016, aprobando la factura presentada por Retales Loan.
- 171.-** Decreto de fecha 29 de noviembre de 2016, aprobando la liquidación fiscal de tasa en expediente de comunicación ambiental promovido por don Hugo González Prieto.

- 172.-** Decreto de fecha 29 de noviembre de 2016, aprobando la liquidación fiscal de tasa en expediente de comunicación ambiental promovido por don David Méndez Gómez.
- 173.-** Decreto de fecha 30 de noviembre de 2016, aprobando la factura presentada por Movistar.
- 174.-** Decreto de fecha 30 de noviembre de 2016, aprobando la factura presentada por Movistar.
- 175.-** Decreto de fecha 30 de noviembre de 2016, concediendo licencia urbanística con nº de expediente 2016/000251, a don Alfredo González Alcocer.
- 176.-** Decreto de fecha 30 de noviembre de 2016, aprobación liquidación fiscal de tasa en expediente de comunicación ambiental promovida por don Mariano Requero Márquez.
- 177.-** Decreto de fecha 30 de noviembre de 2016, aprobando las facturas presentadas por Movistar.
- 178.-** Decreto de fecha 30 de noviembre de 2016, aprobando las facturas presentadas por Maquigomes.
- 179.-** Decreto de fecha 30 de noviembre de 2016, aprobando las facturas presentadas por Sistemas de Voz y Datos de León, S.L. (SVD-Xeros)
- 180.-** Decreto de fecha 30 de noviembre de 2016, aprobando las facturas presentadas por Vialine Gestion S.L.
- 181.-** Decreto de fecha 30 de noviembre de 2016, aprobando las facturas presentadas por Vialine Gestion S.L.
- 182.-** Decreto de fecha 30 de noviembre de 2016, aprobando las facturas presentadas por Vialine Gestion S.L.
- 183.-** Decreto de fecha 30 de noviembre de 2016, aprobando las facturas presentadas por Vialine Gestion S.L.
- 184.-** Decreto de fecha 30 de noviembre de 2016, convocando sesión extraordinaria de la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Obras, Urbanismo, Turismo y Medio Ambiente, del Ayuntamiento de Villablino, el día 7 de diciembre de 2016.
- 185.-** Decreto de fecha 30 de noviembre de 2016, aprobando la factura presentada por Álvarez Metal C.B.

- 186.-** Decreto de fecha 30 de noviembre de 2016, aprobando la liquidación fiscal de tasa en expediente de comunicación ambiental, promovida por don José Antonio Prieto Menéndez.
- 187.-** Decreto de fecha 30 de noviembre de 2016, aprobando la liquidación fiscal de tasa en expediente de comunicación ambiental promovido por don Benjamín Pinto Vilanova.
- 188.-** Decreto de fecha 30 de noviembre de 2016, aprobando la liquidación fiscal de tasa en expediente de comunicación ambiental promovido por don Daniel Morán García.

### **RELACIÓN DE DECRETOS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016.**

1. Decreto de fecha 1 de diciembre de 2016, aprobando los Padrones de Contribuyentes de Tributos Municipales correspondientes a la recaudación del mes de noviembre de 2016.
2. Decreto de fecha 1 de diciembre de 2016, aprobación de productividad del personal laboral para el mes de noviembre de 2016.
3. Decreto de fecha 1 de diciembre de 2016, aprobación de productividad del personal funcionario para el mes de noviembre de 2016.
4. Decreto de fecha 1 de diciembre de 2016, aprobación de las nóminas del mes de noviembre de 2016.
5. Decreto de fecha 1 de diciembre de 2016, aprobando la factura presentada por Movistar.
6. Decreto de fecha 1 de diciembre de 2016, aprobando la factura presentada por Movistar.
7. Decreto de fecha 1 de diciembre de 2016, aprobando la factura presentada por Movistar.
8. Decreto de fecha 1 de diciembre de 2016, aprobando la factura presentada por Movistar.
9. Decreto de fecha 1 de diciembre de 2016, designando a los letrados don Manuel Regueiro García, y a D<sup>a</sup>. Ana Belén Dios Gavela, para la representación procesal y defensa jurídica del Ayuntamiento de Villablino, en los Autos 0000148/2016.
10. Decreto de fecha 1 de diciembre de 2016, aprobación de liquidación fiscal de tasa en expediente de comunicación ambiental, promovido por don Mario Rene Bardón Blanco.



11. Decreto de fecha 2 de diciembre de 2016, resolución de expediente de licencia urbanística nº 2016/000252, a doña M<sup>a</sup> del Pilar López Ramos.
12. Decreto de fecha 2 de diciembre de 2016, aprobando factura presentada por Vicmari Laciana, S.L.
13. Decreto de fecha 2 de diciembre de 2016, aprobando las facturas presentadas por Movistar.
14. Decreto de fecha 2 de diciembre de 2016, aprobando las facturas presentadas por Movistar.
15. Decreto de fecha 2 de diciembre de 2016, aprobación de liquidación fiscal de tasa en expediente de comunicación ambiental, promovido por Pio Sierra Linde.
16. Decreto de fecha 2 de diciembre de 2016, aprobación de liquidación fiscal de tasa en expediente de comunicación ambiental, promovida por doña Tania Santamarta Vázquez.
17. Decreto de fecha 2 de diciembre de 2016, desestimando el recurso de reposición de fecha 21/07/2015, interpuesto por don José Alberto De Sousa Vázquez contra Decreto de Alcaldía de fecha 5/06/2015.
18. Decreto de fecha 2 de diciembre de 2016, desestimando el recurso de reposición de fecha 4/09/2015, interpuesto por doña Sandra Cristina De Freitas Leite contra Decreto de Alcaldía de fecha 14/08/2015.
19. Decreto de fecha 2 de diciembre de 2016, aprobación de liquidación fiscal de tasa en expediente de comunicación ambiental, promovido por don Rubén Romero Turienzo.
20. Decreto de fecha 2 de diciembre de 2016, declarando la no sujeción al impuesto sobre bienes inmuebles de propiedad de la Entidad Local Menor de Robles de Laciana.
21. Decreto de fecha 7 de diciembre de 2016, ordenando la compensación de oficio de las liquidaciones que se relacionan con cargo a la deuda reconocida por este Ayuntamiento, para con don José Joaquín Guedes Relvas y don Ventura Rubio Rubio.
22. Decreto de fecha 7 de diciembre de 2016, se tiene por elevado definitivo el Acuerdo Provisional de aprobación del callejero de la Entidad Local Menor de Caballos de Arriba, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Villablino en sesión de fecha 1 de junio de 2016.

23. Decreto de fecha 12 de diciembre de 2016, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expediente 2016/000081, cuyo promotor es don Rafael Antonio de la Cruz Polo.
24. Decreto de fecha 12 de diciembre de 2016, requiriendo a don Julio Fernández Caballero para que subsane la declaración responsable con nº de expediente 2016/000192.
25. Decreto de fecha 12 de diciembre de 2016, requiriendo a don Ramiro Chacón Corros para que subsane la declaración responsable con nº de expediente 2016/000154.
26. Decreto de fecha 12 de diciembre de 2016, aceptando el desistimiento de la solicitud de declaración responsable de obras y usos con nº de expediente 2015/000221, formulada por don Leonides Álvarez Gómez.
27. Decreto de fecha 12 de diciembre de 2016, aprobación de la 2ª paga extra de 2016.
28. Decreto de fecha 12 de diciembre de 2016, delegando la Presidencia de la Mesa de contratación en el concejal delegado de obras y urbanismo, don Miguel Ángel Alvarez Maestro. (Contratación de la ejecución de diversas obras en el municipio de Villablino, aprobado mediante Decreto de Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2016.)
29. Decreto de fecha 12 de diciembre de 2016, aprobando la factura presentada por Rumisur S.L.
30. Decreto de fecha 12 de diciembre de 2016, aprobando la factura presentada por Rumisur S.L.
31. Decreto de fecha 12 de diciembre de 2016, concediendo anticipo de nómina a determinado personal laboral.
32. Decreto de fecha 12 de diciembre de 2016, concediendo anticipo de nómina a determinado personal laboral.
33. Decreto de fecha 12 de diciembre de 2016, aprobado la cuota anual, a la Asociación Española de Municipios de Montaña, correspondiente al ejercicio 2016.
34. Decreto de fecha 12 de diciembre de 2016, aprobando el recibo en concepto de cuota de asociado de la Agrupación de Municipios Mineros de Castilla y León (AMMICyL).
35. Decreto de fecha 13 de diciembre de 2016, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expediente 2016/000175, cuyos promotores son don Carlos Suárez Fernández, doña M<sup>a</sup>. Luisa Mengües Costalazo y D<sup>a</sup>. Josefina Suárez Fernández.

36. Decreto de fecha 13 de diciembre de 2016, convocando sesión extraordinaria de la Comisión Informativa permanente y de seguimiento de Economía, Hacienda y Cuentas; Asuntos Jurídicos; Personal y Régimen Interior; y Desarrollo Económico y Empleo, que tendrá lugar el día 16 de diciembre de 2016.
37. Decreto de fecha 13 de diciembre de 2016, aprobando las facturas presentadas por don Amador González Collar, Centro Informática Laciana, S.L. y por don Juan Carlos Gutiérrez Rodríguez.
38. Decreto de fecha 13 de diciembre de 2016, aprobando la factura presentada por Autocares Castilla y León, S.A
39. Decreto de fecha 13 de diciembre de 2016, aprobando la factura presentada por Muebles Sardón.
40. Decreto de fecha 13 de diciembre de 2016, aprobando las facturas presentadas por Deportes Isa, S.L.
41. Decreto de fecha 13 de diciembre de 2016, aprobando las facturas presentadas por La Cantina del Siglo XXI, S.L.
42. Decreto de fecha 13 de diciembre de 2016, aprobando las facturas presentadas por La Cantina del Siglo XXI, S.L.
43. Decreto de fecha 13 de diciembre de 2016, aprobando las facturas presentadas por Laciana Natura, S.L.
44. Decreto de fecha 13 de diciembre de 2016, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expediente 2016/000117, cuyo promotor es doña Aurora Castro Monteserin.
45. Decreto de fecha 14 de diciembre de 2016, desestimando el recurso de reposición interpuesto en fecha 5/07/2016 por don Héctor Álvarez Collado, contra decreto de fecha 1/07/2015.
46. Decreto de fecha 14 de diciembre de 2016, desestimando el recurso de reposición interpuesto en fecha 8/09/2016 por doña M<sup>a</sup>. Álvarez Tejón, contra decreto de fecha 14/08/2015.
47. Decreto de fecha 14 de diciembre de 2016, aprobación de liquidación fiscal de tasa en expediente de comunicación ambiental, promovido por doña Esther Álvarez Fernández.

48. Decreto de fecha 14 de diciembre de 2016, aprobación de liquidación fiscal de tasa en expediente de comunicación ambiental, promovido por don Félix Álvarez Díaz.
49. Decreto de fecha 14 de diciembre de 2016, aprobación de liquidación fiscal de tasa en expediente de comunicación ambiental, promovido por don Félix Álvarez Díaz.
50. Decreto de fecha 14 de diciembre de 2016, aprobación de liquidación fiscal de tasa en expediente de comunicación ambiental, promovido por don Arturo Álvarez García.
51. Decreto de fecha 14 de diciembre de 2016, declarando desierto el concurso tramitado para el arrendamiento del local del mercado de ganados con destino a cafetería restaurante, por no haberse presentado licitadores.
52. Decreto de fecha 14 de diciembre de 2016, aprobando la factura presentada por Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial.
53. Decreto de fecha 14 de diciembre de 2016, aprobando la factura presentada por Sistemas de Oficina de León.
54. Decreto de fecha 14 de diciembre de 2016, aprobando la factura presentada por Manuel Francisco Cid Ferreiro.
55. Decreto de fecha 14 de diciembre de 2016, aprobando la factura presentada por Sistemas de Oficina de León.
56. Decreto de fecha 14 de diciembre de 2016, desestimando el recurso de reposición interpuesto en fecha 23/06/2016, por doña Nuria Sánchez Gegúndez, contra decreto de fecha 14/08/2015.
57. Decreto de fecha 14 de diciembre de 2016, requiriendo a doña M<sup>a</sup>. José Garrido Jorge, para que subsane la declaración responsable con n<sup>o</sup> de expediente 2016/000280.
58. Decreto de fecha 14 de diciembre de 2016, teniendo por presentada la declaración responsable n<sup>o</sup> de expediente 2016/000118, cuyo promotor es con Eduardo M. González Menaza, como presidente de la comunidad de propietarios Las Portiechas.
59. Decreto de fecha 14 de diciembre de 2016, aprobando las factura presentadas por Telefónica Móviles España, S.A.
60. Decreto de fecha 14 de diciembre de 2016, aprobando las factura presentadas por Centro Informática Laciana, S.L.

61. Decreto de fecha 14 de diciembre de 2016, aprobando las factura presentadas por Telefónica de España, S.A.U.
62. Decreto de fecha 14 de diciembre de 2016, aprobando las factura presentadas por La Cantina del Siglo XXI, S.L.
63. Decreto de fecha 14 de diciembre de 2016, aprobando las factura presentadas por Centro Informática Laciana, S.L.
64. Decreto de fecha 15 de diciembre de 2016, resolución de Alcaldía relativa denuncia practicada por infracción de tráfico.
65. Decreto de fecha 15 de diciembre de 2016, resolución de Alcaldía relativa denuncia practicada por infracción de tráfico.
66. Decreto de fecha 15 de diciembre de 2016, resolución de Alcaldía relativa denuncia practicada por infracción de tráfico.
67. Decreto de fecha 15 de diciembre de 2016, resolución de Alcaldía relativa denuncia practicada por infracción de tráfico.
68. Decreto de fecha 15 de diciembre de 2016, resolución de Alcaldía relativa denuncia practicada por infracción de tráfico.
69. Decreto de fecha 15 de diciembre de 2016, resolución de Alcaldía relativa denuncia practicada por infracción de tráfico.
70. Decreto de fecha 15 de diciembre de 2016, efectuando delegación a favor de doña Olga Dolores Santiago Riesco, a fin de suplir la ausencia del titular de la Alcaldía durante el día 16 de diciembre de 2016.
71. Decreto de fecha 15 de diciembre de 2016, inadmitiendo por extemporáneo, el recurso de reposición interpuesto en fecha 29/09/2016, por doña Isabel Cristina Teixeira Pires, contra el Decreto de fecha 5/06/2015.
72. Decreto de fecha 15 de diciembre de 2016, aprobación de liquidación fiscal de tasa en expediente de comunicación ambienta, promovido por don Ignacio Carro Herrera.
73. Decreto de fecha 15 de diciembre de 2016, aprobación de liquidación fiscal de tasa en expediente de comunicación ambiental promovida por don Manuel Castrillón Ibias.

74. Decreto de fecha 15 de diciembre de 2016, aprobación de liquidación fiscal de tasa en expediente de comunicación ambiental promovida por don Jorge Corral Martínez.
75. Decreto de fecha 15 de diciembre de 2016, aprobación de liquidación fiscal de tasa en expediente de comunicación ambiental promovida por don Jorge Carro Andre.
76. Decreto de fecha 15 de diciembre de 2016, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expediente 2016/000187, cuyo promotor es don Manuel Quesada Abelleira.
77. Decreto de fecha 15 de diciembre de 2016, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expediente 2016/000120, cuyo promotor es don Moisés Combarros Conde, como presidente de la comunidad de vecinos Avda. Sierra Pambley, 40.
78. Decreto de fecha 15 de diciembre de 2016, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expediente 2016/000119, cuyo promotor es don Juan Manuel López.
79. Decreto de fecha 15 de diciembre de 2016, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expediente 2016/000187, cuyo promotor es doña Encarnación García Martínez.
80. Decreto de fecha 15 de diciembre de 2016, teniendo por presentada declaración responsable nº de expediente 2016/000241, cuyo promotor es don Jorge Luis Torres Faes, como presidente de la comunidad de propietarios edificio Alsa nº 27.
81. Decreto de fecha 15 de diciembre de 2016, aprobando la factura presentada por ALNUAR 2000, S.L.
82. Decreto de fecha 15 de diciembre de 2016, aprobando la factura presentada por Cruz Roja Española.
83. Decreto de fecha 15 de diciembre de 2016, aprobando la factura presentada por Francisco Javier Solana Bajo.
84. Decreto de fecha 15 de diciembre de 2016, aprobando la factura presentada por M<sup>a</sup>. Celia Requejo González.
85. Decreto de fecha 15 de diciembre de 2016, aprobando la factura presentada por Centro Informática Laciana.
86. Decreto de fecha 15 de diciembre de 2016, aprobando expediente de modificación de créditos nº 03/2016, al vigente Presupuesto Municipal 2016.

87. Decreto de fecha 16 de diciembre de 2016, adjudicando el contrato menor de suministro de una báscula semi nueva para pesar ganado en vivo a la mercantil Basculas Nora, S.L., para el mercado de ganados.
88. Decreto de fecha 16 de diciembre de 2016, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expediente 2016/000151, cuyo promotor es doña Emilia Villanueva Suárez, como representante de la Dirección Provincial de Educación.
89. Decreto de fecha 16 de diciembre de 2016, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expediente 2016/000150, cuyo promotor es doña Emilia Villanueva Suárez, como representante de la Dirección Provincial de Educación.
90. Decreto de fecha 16 de diciembre de 2016, teniendo por presentada declaración responsable nº de expediente 2016/000124, cuyo promotor es don Modesto Hernández Fidalgo, como presidente de la comunidad de vecinos La Paz, 5.
91. Decreto de fecha 16 de diciembre de 2016, aceptar el desistimiento de la solicitud de declaración responsable de obras y usos con nº de expediente 2016/000283, formulada por doña Carmen Fernández Martínez.
92. Decreto de fecha 16 de diciembre de 2016, requiriendo a don José Castiñeira Fandiño, para que subsane la declaración responsable con nº de expediente 2016/000280, de fecha 09/12/2016.
93. Decreto de fecha 16 de diciembre de 2016, aprobación liquidación fiscal de tasa en expediente de comunicación ambiental, promovido por don Iván José Da Costa Liz.
94. Decreto de fecha 16 de diciembre de 2016, aprobación de liquidación fiscal de tasa en expediente recomunicación ambiental promovido por don Ricardo Crespo Carrión.
95. Decreto de fecha 16 de diciembre de 2016, convocando sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Villablino, a celebrar el día 21 de diciembre de 2016.
96. Decreto de fecha 16 de diciembre de 2016, aprobación de liquidación fiscal de tasa en expediente de comunicación ambiental, promovida por doña Ana Belén Álvarez Fernández.
97. Decreto de fecha 16 de diciembre de 2016, concediendo autorización a don José Méndez Fernández, presidente de la Junta Vecinal de Robles de Laciana, para celebrar fiestas de San Juliano, los días 6,7 y 8 de enero de 2017.

98. Decreto de fecha 16 de diciembre de 2016, aprobando el abono de vacaciones e indemnización del contrato por obra y servicio, al trabajador don Pablo Martínez Martínez.
99. Decreto de fecha 16 de diciembre de 2016, adjudicando el contrato de servicio consistente en realizar un estudio de lesiones en puente y viviendas adyacentes en Rioscuro, a la Mercantil Magna Dea, S.L.
100. Decreto de fecha 16 de diciembre de 2016, aprobando la factura presentada por Carbón Verde Energía, S.L.
101. Decreto de fecha 16 de diciembre de 2016, aprobando la factura presentada por Gesmanclor, S.L.
102. Decreto de fecha 16 de diciembre de 2016, aprobando la factura presentada por Luís Rodríguez García.
103. Decreto de fecha 19 de diciembre de 2016, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expediente 2016/000211, cuyo promotor es don Delmiro del Potro Soto.
104. Decreto de fecha 20 de diciembre de 2016, aprobando facturas emitidas por Gas Natural Servicios SDG, S.A.
105. Decreto de fecha 20 de diciembre de 2016, aprobando facturas emitidas por Gas Natural S.U.R SDG, S.A.
106. Decreto de fecha 20 de diciembre de 2016, aprobando la factura presentada por Alquiler Estaciones Castilla y León, S.L.
107. Decreto de fecha 20 de diciembre de 2016, aprobando la factura presentada por Vicmari Laciana, S.L.
108. Decreto de fecha 20 de diciembre de 2016, aprobando la factura presentada por Instalaciones y Reformas Jocaba, S.L.
109. Decreto de fecha 20 de diciembre de 2016, aprobando las facturas presentadas por Florinda Martínez García (Solete), y Bodytone Internacional Sport, S.L.
110. Decreto de fecha 20 de diciembre de 2016, aprobando la factura presentada por Talleres Urbano López, S.L.



111. Decreto de fecha 20 de diciembre de 2016, aprobando la factura presentada por Arenal Sistemas de Seguridad contra Incendios, S.L.
112. Decreto de fecha 20 de diciembre de 2016, rectificando el decreto de fecha 12 de diciembre de 2016.
113. Decreto de fecha 20 de diciembre de 2016, aprobando la adjudicación de los aprovechamientos de pastos para el año 2017, en los montes de utilidad pública nº 269, 270 y 278.
114. Decreto de fecha 20 de diciembre de 2016, aprobando la liquidación de los impuestos sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
115. Decreto de fecha 20 de diciembre de 2016, modificación de bonificación del precio del arrendamiento de las naves nº 1 y 5 del vivero de empresas del Parque Industrial Laciana.
116. Decreto de fecha 20 de diciembre de 2016, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expediente 2016/000243, cuyo promotor es doña M<sup>a</sup>. del Carmen Barrero Méndez.
117. Decreto de fecha 20 de diciembre de 2016, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expediente 2016/000199, cuyo promotor es don José Marcos Pasarín.
118. Decreto de fecha 20 de diciembre de 2016, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expediente 2016/000181, cuyo promotor es don José García Sola, como Alcalde Pedáneo de la Junta Vecinal de Villaseca de Laciana.
119. Decreto de fecha 20 de diciembre de 2016, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expediente 2016/000188, cuyo promotor es don Carlos Calvo Calvo, como representante de Asier, Bercal S.L.
120. Decreto de fecha 20 de diciembre de 2016, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expediente 2016/000194, cuyo promotor es don Alfonso Álvarez Posada.
121. Decreto de fecha 21 de diciembre del 2016, aprobando la factura presentada por Telefónica de España S.A.U.
122. Decreto de fecha 21 de diciembre del 2016, aprobando la factura presentada por Comercial Arias Ferretería, S.L.

123. Decreto de fecha 21 de diciembre del 2016, estimando pretensión realizada por D. Cándido Fernández Pérez y en consecuencia actualizar la lectura actual que se va a facturar en el cuarto trimestre del 2016.
124. Decreto de fecha 21 de diciembre del 2016, estimando la pretensión realizada por doña M. Teresa Díaz Castro, y anular la liquidación realizada por las tasas de agua, basura, alcantarilla y depuración correspondiente al tercer trimestre del 2016, aprobando nueva liquidación.
125. Decreto de fecha 21 de diciembre del 2016, aprobando liquidación fiscal en concepto de comunicación ambiental, actividad ganadera en extensivo a D Félix Marbán Vega.
126. Decreto de fecha 21 de diciembre del 2016, aprobando liquidación fiscal en concepto de comunicación ambiental, actividad ganadera en extensivo, a D. Alejandro Martínez García.
127. Decreto de fecha 21 de diciembre del 2016, aprobando liquidación fiscal en concepto de comunicación ambiental, actividad ganadera en extensivo, a doña Susana Marcos Ortiz.
128. Decreto de fecha 21 de diciembre del 2016, aprobando liquidación fiscal en concepto de comunicación ambiental, actividad ganadera en extensivo, a D Daniel Morán García.
129. Decreto de fecha 21 de diciembre del 2016, efectuando delegación a favor de doña Olga Dolores Santiago Riesco, en su condición de Primer Teniente de Alcalde, a fin de suplir la ausencia del titular de la Alcaldía durante el día 28 de diciembre del 2016.
130. Decreto de fecha 21 de diciembre del 2016, efectuando delegación a favor de doña Hermelinda Rodríguez González, a fin de suplir la ausencia del titular de la Alcaldía durante el día 27 de diciembre del 2016.
131. Decreto de fecha 21 de diciembre del 2016, aprobando liquidación fiscal de tasa en expediente de comunicación ambiental, al su jeto pasivo D. Carlos Antonio Lago Domínguez.
132. Decreto de fecha 21 de diciembre del 2016, aprobando las facturas emitidas por Gas Natural SUR SDG, S.A.
133. Decreto de fecha 21 de diciembre del 2016, aprobando las facturas emitidas por Gas Natural Servicios SDG, S.A.
134. Decreto de fecha 21 de diciembre del 2016, aprobando las facturas emitidas por Gas Natural SDG, S.A.

135. Decreto de fecha 21 de diciembre del 2016, aprobando las facturas emitidas por Gas Natural SUR SDG, S.A.
136. Decreto de fecha 21 de diciembre de 2016, teniendo por presentada la declaración responsable n° de expediente 2016/000175, cuyos promotores son don Carlos Suárez Fernández, doña M<sup>a</sup> Luisa Menguez Costalazo y doña Josefina Suárez Fernández.
137. Decreto de fecha 21 de diciembre de 2016, aprobación de liquidación fiscal de tasa en expediente de comunicación ambiental, promovido por don Manuel García Gómez.
138. Decreto de fecha 23 de diciembre del 2016, inadmitiendo el recurso de reposición contra liquidación de tasa por ocupación del dominio público, presentado por D Melchor Pérez Álvarez.
139. Decreto de fecha 23 de diciembre del 2016, imponiendo sanción en materia de tráfico a D. José Manuel de la Villa Requejo.
140. Decreto de fecha 23 de diciembre del 2016, desestimando recurso extraordinario de revisión y sancionando a doña Natalia María Canedo Suárez con multa por infracción de tráfico.
141. Decreto de fecha 23 de diciembre del 2016, estimando recurso de reposición presentado por D. Cándido Álvarez Álvarez contra sanción por infracción de tráfico.
142. Decreto de fecha 23 de diciembre del 2016, estimando recurso de reposición presentado por D. Hugo Moratiel Rejas, contra sanción por infracción de tráfico.
143. Decreto de fecha 23 de diciembre del 2016, estimando el recurso de reposición presentado por D. Francisco Lareo Rodríguez contra sanción por infracción de tráfico.
144. Decreto de fecha 23 de diciembre del 2016, estimando el recurso de reposición presentado por D. Francisco Javier Arias Travieso contra sanción por infracción de tráfico.
145. Decreto de fecha 23 de diciembre del 2016, desestimando el recurso de reposición presentado por doña Nancy Dolores Jurado Guano, contra sanción por infracción de tráfico.
146. Decreto de fecha 23 de diciembre del 2016, aprobando la factura presentada por Comercial Arias Ferretería, S.L.

147. Decreto de fecha 23 de diciembre del 2016, aprobando la factura presentada por doña María Teresa Prieto Álvarez (Drogemar).
148. Decreto de fecha 23 de diciembre del 2016, aprobando la factura presentada por Arenal Sistemas de Seguridad contra incendios, S.L.
149. Decreto de fecha 23 de diciembre del 2016, aprobando la factura presentada por Musical Belenda.
150. Decreto de fecha 23 de diciembre del 2016, aprobando gasto por indemnización por razón de servicio al señor Concejal don Miguel Ángel Álvarez Maestro.
151. Decreto de fecha 27 de diciembre del 2016, aprobando las facturas presentadas por Gas Natural Servicios SDG, S.A.
152. Decreto de fecha 27 de diciembre del 2016, concediendo acceso a la información solicitada por doña Dolores López López.
153. Decreto de fecha 27 de diciembre del 2016, concediendo un anticipo a doña Maria del Carmen Viejo Prieto, sobre la nómina del mes de diciembre del 2016.
154. Decreto de fecha 28 de diciembre del 2016, aprobando ayudas económicas a los beneficiarios del programa de rehabilitación de toxicómanos.
155. Decreto de fecha 28 de diciembre del 2016, concediendo a D. José Antonio Peláez Vega un anticipo sobre la nómina del mes de diciembre del 2016.
156. Decreto de fecha 28 de diciembre del 2016, concediendo a Roberto López Arias un anticipo sobre la nómina de la paga extra del mes de marzo del 2017.
157. Decreto de fecha 28 de diciembre del 2016, aprobando la factura presentada por Ovidio García Fernández.
158. Decreto de fecha 28 de diciembre del 2016, aprobando la factura emitida por Frenosil, S.L.
159. Decreto de fecha 28 de diciembre del 2016, aprobando la factura presentada por Centro Informática Laciana, S.L. (DYNOS VILLABLINO).
160. Decreto de fecha 28 de diciembre del 2016, aprobando la factura presentada por Boss Marketing, S.L.

161. Decreto de fecha 28 de diciembre del 2016, concediendo a D. Adolfo Méndez Díaz un anticipo sobre la nómina del mes de diciembre del 2016.
162. Decreto de fecha 29 de diciembre del 2016, efectuando delegación a favor de doña Hermelinda Rodríguez González, en su condición de Segunda Teniente de Alcalde, a fin de suplir la ausencia del titular de la Alcaldía durante el día 3 de enero del 2017.
163. Decreto de fecha 29 de diciembre del 2016, imponiendo sanciones en materia de tráfico a determinadas personas o empresas.
164. Decreto de fecha 29 de diciembre del 2016, desestimando alegaciones presentadas por D. Francisco Díez Soto, contra sanción en materia de tráfico.
165. Decreto de fecha 29 de diciembre del 2016, imponiendo sanción en materia de tráfico a D. Justo Martínez Acebes.
166. Decreto de fecha 29 de diciembre del 2016, aprobando la factura presentada por Coarfe Laciana, S.L.
167. Decreto de fecha 29 de diciembre del 2016, aprobando la factura presentada por Producciones Mic, S.L.
168. Decreto de fecha 29 de diciembre del 2016, aprobando la factura presentada por Alquiler Estaciones Castilla y León, S.L.
169. Decreto de fecha 29 de diciembre del 2016, aprobando las facturas presentadas por Librería Madera.
170. Decreto de fecha 29 de diciembre del 2016, aprobando las facturas presentadas por La Cantina del Siglo XXI, S.L., y Centro Informática Laciana (DYNOS VILLABLINO).
171. Decreto de fecha 29 de diciembre del 2016, aprobando las facturas presentadas por Vialine Gestión, S.L.
172. Decreto de fecha 30 de diciembre del 2016, aprobando los padrones de contribuyentes de determinados tributos municipales, correspondientes a la recaudación del mes de diciembre.
173. Decreto de fecha 30 de diciembre de 2016, aprobación de las facturas presentadas por Gas Natural Sur SDG, S.A.

174. Decreto de fecha 30 de diciembre de 2016, aprobación de las facturas presentadas por Gas Natural Servicios SDG, S.A.
175. Decreto de fecha 30 de diciembre de 2016, aprobación de la factura presentada Basculas Nora, S.L.
176. Decreto de fecha 30 de diciembre de 2016, aprobación de las productividades del personal funcionario del mes de diciembre de 2016.
177. Decreto de fecha 30 de diciembre de 2016, aprobación de las productividades del personal laboral del mes de diciembre de 2016.
178. Decreto de fecha 30 de diciembre de 2016, aprobación de la factura presentada por María Isabel Tato Montero.
179. Decreto de fecha 30 de diciembre de 2016, aprobación de la factura presentada por Sociedad General de Autores y Editores, (SGAE).
180. Decreto de fecha 30 de diciembre de 2016, aprobación de la factura presentada por XUXIA FU.
181. Decreto de fecha 30 de diciembre de 2016, aprobación del expediente de gasto por el reconocimiento y pago de la parte proporcional de las asignaciones económicas a los grupos políticos municipales, correspondiente al 2º semestre del ejercicio 2006.
182. Decreto de fecha 30 de diciembre de 2016, aprobación de las facturas presentadas por Gas Natural Sur SDG, S.A
183. Decreto de fecha 30 de diciembre de 2016, aprobación de la factura presentada por Vesta Supplies, S.L.
184. Decreto de fecha 30 de diciembre de 2016, aprobación de los Padrones de Contribuyentes de los Tributos Municipales, correspondiente a la recaudación del 4º trimestre de 2016.
185. Decreto de fecha 30 de diciembre de 2016, aprobación de la nómina del mes de diciembre de 2016.
186. Decreto de fecha 30 de diciembre de 2016, ejecución sentencia del juzgado de lo social nº 2, en los autos de procedimiento ordinario 593/2015.

187. Decreto de fecha 30 de diciembre de 2016, ordenando el abono a determinados concejales de asistencias a los órganos colegiados de este Ayuntamiento, correspondiente al cuarto trimestre de 2016.
188. Decreto de fecha 30 de diciembre de 2016, aprobación de la factura presentada por Sociedad de Prevención Asepeyo, S.L.
189. Decreto de fecha 30 de diciembre de 2016, aprobación de la factura presentada por Laboratorios Munuera, S.L.U.
190. Decreto de fecha 30 de diciembre de 2016, aprobación de la factura presentada por Sistemas de Oficina de León.
191. Decreto de fecha 30 de diciembre de 2016, aprobación de la factura presentada por Alquiler Estaciones Castilla y León, S.L.
192. Decreto de fecha 30 de diciembre de 2016, aprobación de la factura presentada por Luis Rodríguez García.
193. Decreto de fecha 30 de diciembre de 2016, aprobación de la factura presentada por Mecanizados Danmar, S.L.U.
194. Decreto de fecha 30 de diciembre de 2016, aprobación de la factura presentada por Alnuar 2000, S.L.
195. Decreto de fecha 30 de diciembre de 2016, aprobación de la factura presentada por Iván Díez Fernández. (Librería Merce).
196. Decreto de fecha 30 de diciembre de 2016, aprobación de la factura presentada por Sistemas de Oficina de León.
197. Decreto de fecha 30 de diciembre de 2016, aprobación de la factura presentada por Sistemas de Oficina de León.

**ASUNTO NÚMERO NUEVE.- ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión plenaria ordinaria, el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, alguna MOCIÓN.

**D. Mario Rivas López, Alcalde:** “Tiene la palabra el señor Secretario”.

**D. Miguel Broco Martínez, Secretario:** “Se han presentado en Secretaría dos mociones, ambas corresponden a la portavoz del grupo Socialista, doña Hermelinda Rodríguez González, (y) la primera lleva por título:

**9.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO. INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL ARRENDAMIENTO DEL LOCAL DEL MERCADO DE GANADOS CON DESTINO A CAFETERÍA RESTAURANTE.**

HERMELINDA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Villablino, al amparo de lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, somete a conocimiento de la sesión ordinaria del Pleno Corporativo a celebrar el día uno de febrero de 2016, la siguiente **MOCIÓN:**

**MOTIVACIÓN:** Los preceptos aludidos permiten que en las sesiones ordinarias de los Plenos Corporativos puedan conocerse asuntos no incluidos en el orden del día de la convocatoria, siempre que previamente el órgano colegiado apruebe la procedencia de su debate con el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros corporativos.

En este sentido, justifican la urgencia de la presente moción, la necesidad de agilizar la nueva licitación de la cafetería restaurante del mercado de ganados, una vez que ha quedado desierta la anterior, a fin de obtener un rendimiento económico del patrimonio municipal, evitar el deterioro de las instalaciones y cooperar al desarrollo de la actividad económica en el municipio.

**INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL ARRENDAMIENTO DEL LOCAL DEL MERCADO DE GANADOS CON DESTINO A CAFETERÍA RESTAURANTE.**

VISTO que el procedimiento iniciado por el ayuntamiento de Villablino, al objeto de proceder a la licitación de la cafetería restaurante del mercado de ganados (expediente aprobado a medio de Acuerdo Plenario de fecha 2/11/2016), ha quedado desierto (Decreto de Alcaldía de 14/12/2016), al no haberse presentado licitador alguno.



VISTA la necesidad de proceder a tramitar una nueva licitación, con la finalidad de obtener una rentabilidad del inmueble, evitar su deterioro físico e impulsar la actividad económica.

VISTO que es atribución del Pleno corporativo la tramitación del expediente, como órgano de contratación, de acuerdo con lo establecido en Disposición Adicional Segunda, apartado 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

No obstante, por las mismas razones que se habían expuesto en el anterior procedimiento licitatorio, se considera necesario y conveniente que el Pleno del ayuntamiento delegue en la Alcaldía sus competencias como órgano de contratación y para este concreto expediente (básicamente por razones de eficacia, economía y agilidad en el procedimiento).

VISTOS los preceptos citados y demás normativa de legal y pertinente aplicación, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Villablino, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Iniciar expediente de contratación para la adjudicación en régimen de ARRENDAMIENTO, del local del mercado de ganados con destino a cafetería restaurante, declarándolo de tramitación ordinaria.

Se podrán incrementar los porcentajes de bonificación por el supuesto de creación de empleo.

La justificación de la presente licitación se encuentra en el art. 6º.1 del reglamento de Bienes de las Entidades Locales y art. 8º.2 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en la medida en que respetando los principios de *"Eficacia y rentabilidad en la explotación de estos bienes y derechos"* y *"publicidad, transparencia, concurrencia y objetividad en la adquisición, explotación y enajenación de estos bienes"*, permita atender también a objetivos de orden social (favorecer las condiciones materiales de personas con pocos recursos, fomento del empleo e impulso de la actividad económica en el municipio), estableciendo para ello, una minoración del precio de renta en atención a diversos criterios.

**SEGUNDO.-** Delegar en la Alcaldía, la atribución que corresponde al Pleno del Ayuntamiento, como órgano de contratación, exclusivamente para la tramitación y resolución del procedimiento de contratación para el arrendamiento del local del mercado de ganados con destino a cafetería restaurante, que se inicia mediante el presente acuerdo.

La presente delegación abarca la totalidad de las facultades que le corresponden en la materia y para este concreto procedimiento, incluyendo la de resolver los recursos administrativos de reposición.

Como condiciones específicas del ejercicio de la presente delegación de atribuciones, se establecen las siguientes:

**2.1.-** Las resoluciones que adopte la Alcaldía en orden a la aprobación del expediente, adjudicación del contrato, modificaciones contractuales, resolución de recursos y resolución anticipada del contrato, deberán ir precedidas del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas. De la misma manera, la citada comisión

informativa deberá dictaminar previamente los pliegos rectores de la licitación antes de su aprobación.

**2.2.-** La delegación de atribuciones lo será hasta la conclusión del procedimiento de contratación y del proceso de ejecución y cumplimiento del contrato de arrendamiento.

En lo no regulado en este apartado, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre.

**2.3.-** Disponer la publicación del presente Acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia de León y Tablón Municipal de Edictos.

VILLABLINO, a uno de febrero de 2016.



Fdo. Hermelinda Rodríguez González.

Sometida a votación la procedencia del debate de la moción, resulta apreciada por la unanimidad de de los once miembros corporativos presentes, de los trece de derecho que componen el Pleno; votos emitidos por D. Mario Rivas López (alcalde) y los señores concejales, D<sup>a</sup> Hermelinda Rodríguez González, D<sup>a</sup>. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista; D. Raúl Fernández Pinillas, D. Javier López Da Costa, D. Óscar Liñán Cuellas y D<sup>a</sup> Ángeles Ortega Fernández del grupo de Izquierda Unida, y D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular; hallándose ausentes los concejales D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza y D<sup>a</sup> Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

**D. MARIO RIVAS LÓPEZ, Alcalde:** “Vamos a abrir un turno de intervenciones sobre este punto. Como habíamos hablado en la comisión, lo hemos traído aquí con la única intención de poder bonificar de una manera que pueda ser más atractivo para alguien la cafetería-restaurante que hay en el mercado de ganados; la bonificación igual que hacíamos antes es a través de la creación de empleo y por lo tanto por eso lo traemos, para poder subir esas bonificaciones e intentar hacerlo un poco más atractivo a ver si alguien se interesa por él.

¿Algún miembro corporativo quiere la palabra? Pasamos a la votación”.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la propuesta de acuerdo, resulta aprobada por unanimidad de los once concejales presentes de los trece de derecho que forman la Corporación, votos correspondientes a los seis concejales del grupo del partido Socialista D. Mario Rivas López (alcalde), D<sup>a</sup> Hermelinda Rodríguez González, D<sup>a</sup>. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco, los cuatro concejales del grupo de Izquierda Unida D. Raúl Fernández Pinillas, D. Javier López Da Costa, D. Óscar Liñán Cuellas y D<sup>a</sup> Ángeles Ortega Fernández, y el concejal del grupo del partido popular D. Ludario Álvarez Rodríguez; hallándose ausentes los concejales D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciaa Avanza y D<sup>a</sup> Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

En consecuencia la propuesta queda elevada a acuerdo definitivo con la siguiente parte dispositiva:

**PRIMERO.- Iniciar expediente de contratación para la adjudicación en régimen de ARRENDAMIENTO, del local del mercado de ganados con destino a cafetería restaurante, declarándolo de tramitación ordinaria.**

**Se podrán incrementar los porcentajes de bonificación por el supuesto de creación de empleo.**

La justificación de la presente licitación se encuentra en el art. 6º.1 del reglamento de Bienes de las Entidades Locales y art. 8º.2 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en la medida en que respetando los principios de *"Eficacia y rentabilidad en la explotación de estos bienes y derechos"* y *"publicidad, transparencia, concurrencia y objetividad en la adquisición, explotación y enajenación de estos bienes"*, permita atender también a objetivos de orden social (favorecer las condiciones materiales de personas con pocos recursos, fomento del empleo e impulso de la actividad económica en el municipio), estableciendo para ello, una minoración del precio de renta en atención a diversos criterios.

**SEGUNDO.- Delegar en la Alcaldía, la atribución que corresponde al Pleno del Ayuntamiento, como órgano de contratación, exclusivamente para la tramitación y resolución del procedimiento de contratación para el arrendamiento del local del mercado de ganados con destino a cafetería restaurante, que se inicia mediante el presente acuerdo.**

La presente delegación abarca la totalidad de las facultades que le corresponden en la materia y para este concreto procedimiento, incluyendo la de resolver los recursos administrativos de reposición.

Como condiciones específicas del ejercicio de la presente delegación de atribuciones, se establecen las siguientes:

**2.1.- Las resoluciones que adopte la Alcaldía en orden a la aprobación del expediente, adjudicación del contrato, modificaciones contractuales, resolución de recursos y resolución anticipada del contrato, deberán ir precedidas del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas. De la misma**

manera, la citada comisión informativa deberá dictaminar previamente los pliegos rectores de la licitación antes de su aprobación.

2.2.- La delegación de atribuciones lo será hasta la conclusión del procedimiento de contratación y del proceso de ejecución y cumplimiento del contrato de arrendamiento.

En lo no regulado en este apartado, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre.

2.3.- Disponer la publicación del presente Acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia de León y Tablón Municipal de Edictos.

## **9.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO.**

D. Mario Rivas López, Alcalde: "Tiene la palabra el señor Secretario".

D. Miguel Broco Martínez, Secretario: "La siguiente moción que presenta y suscribe la concejal y portavoz del grupo socialista doña Hermelinda Rodríguez González, dice lo siguiente:

"HERMELINDA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO, al amparo de lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete al Pleno de la Corporación Municipal, a celebrar el día uno de febrero de dos mil diecisiete, para su ratificación, debate y votación, la siguiente:

### **MOCIÓN**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La autovía A-63, Oviedo-La Espina, es una infraestructura vital para Laciana, puesto que para nuestra comarca presenta ventajas obvias disponer de una conexión rápida con Asturias.

Los retrasos, los aplazamientos y las demoras que acumula la ejecución de esta vía generan graves pérdidas económicas a nuestra comarca, afectando al desarrollo industrial y agudizando el despoblamiento del término municipal de Villablino, siendo necesario acometer la construcción de este proyecto a la mayor celeridad posible, contribuyendo al desarrollo socioeconómico del suroccidente asturiano y especialmente al del municipio de Villablino, tan castigado por la crisis de la minería del

carbón, que se viene arrastrando en las últimas décadas, permitiendo la implantación de nuevas empresas, mejorando los accesos para un potencial y real sector turístico.

Tras la demora en la ejecución de las obras sufrida con la crisis económica, asistimos con ilusión a la reactivación de la construcción de la autovía A-63 Oviedo-La Espina.

Esta infraestructura está programada desde el inicio para tener una continuidad hacia Ponferrada, resaltando la apuesta clara de este Ayuntamiento por mantener el trazado de la autovía a lo largo de la cuenca del Río Sil, dando servicio a la mayor parte de la población de los municipios de Toreno, Páramo del Sil, Palacios del Sil y Villablino y permitiendo unos enlaces adecuados con las carreteras actuales.

La construcción de autovías, como de cualquier otra infraestructura viaria en zonas de complicada orografía y alto valor medioambiental, supone dificultades, pero en estos momentos existen soluciones técnicas y herramientas de ingeniería adecuadas para solventar estas complicaciones, salvando las zonas más complejas con túneles y viaductos y acometiendo las medidas correctoras adecuadas para reducir el impacto ambiental de las obras.

En resumen; se considera imprescindible la construcción de la citada autovía, como primera fase del denominado eje subcantábrico. Supone una alternativa libre de peaje, de Asturias con Galicia y Norte de Portugal, con menor distancia y tiempo de viajes, a la vez que un requisito imprescindible para conseguir la reconversión económica y la diversificación de estas comarcas mineras.

El trazado a lo largo del Corredor CL-631, para la conexión de Cangas del Narcea con Ponferrada, además de ser el más rápido y el de menor distancia supone un menor impacto ambiental, tiene menores dificultades orográficas y supone una mayor funcionalidad de la vía, ya que captaría mayor porcentaje del tráfico. Según las conclusiones del estudio informativo de la Autovía Toreno Villablino E.I.1.3-LE-6, remitidas en su día a este Ayuntamiento, este corredor es el mejor funcionalmente y culturalmente no presenta ningún problema, siendo las afecciones territoriales pequeñas.

Por todo ello, es necesario obtener financiación para su planificación, conectando Oviedo con La Espina y realizando la salida natural de Cangas del Narcea pasando por Villablino y llegando a Ponferrada a través del corredor descrito.

## **MOCIÓN**

1.- Que por parte del Ilmo. Ayto. de Villablino se inste al Ministerio de Fomento, para que habilite la partida presupuestaria necesaria que garantice la finalización de las obras de la A-63, Oviedo-La Espina, así como la programación de conexión a Cangas del Narcea y Villablino, uniendo ésta última con Ponferrada a través del corredor descrito.

2.- Que por parte del Ilmo. Ayto. de Villablino se inste a la Consejería de Fomento, para que habilite la partida presupuestaria necesaria que garantice la finalización de las obras de la A-63, uniendo Ponferrada-La Espina, en el tramo que discurre por esta Comunidad Autónoma.

3.- Reconocer como prioridad la continuidad de la misma hasta Villablino pasando por Cangas del Narcea, habilitando, a la mayor brevedad posible una partida económica suficiente para el inicio de los trámites administrativos que requieran su programación.

4.- Que se traslade esta moción a todos los grupos parlamentarios.

En Villablino, a 1 de febrero de 2017.

**D. MARIO RIVAS**  
modalidad de moción, hay  
orden del día".

LA PORTAVOZ,  
Fdo: Hermelinda Rodríguez González



**LÓPEZ, Alcalde:** "Al venir en la  
que ratificar su inclusión en el

Sometida a votación la procedencia del debate de la moción, resulta apreciada por la unanimidad de de los once miembros corporativos presentes, de los trece de derecho que componen el Pleno; votos emitidos por D. Mario Rivas López (alcalde) y los señores concejales, D<sup>a</sup> Hermelinda Rodríguez González, D<sup>a</sup>. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista; D. Raúl Fernández Pinillas, D. Javier López Da Costa, D. Óscar Liñán Cuellas y D<sup>a</sup> Ángeles Ortega Fernández del grupo de Izquierda Unida, y D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular; hallándose ausentes los concejales D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza y D<sup>a</sup> Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

**D. MARIO RIVAS LÓPEZ, Alcalde:** "En primer lugar, pedir disculpas porque como es el compromiso de este equipo de gobierno de enviar siempre con el tiempo suficiente para que se puedan comprobar las mociones, al igual que lo pedimos al resto de grupos, esto ha llegado al Ayuntamiento, -viene a razón- ...se ha adaptado a las condiciones que creemos que se tiene que redactar desde el Ayuntamiento de Villablino, porque se ha aprobado una moción recientemente en el municipio de Cangas del Narcea y en el de Tineo en torno a esto ¿no?.

Parece que se pretende reactivar un poco este proyecto de infraestructuras y parece que se quería priorizar que la primera fase no empezara en esta zona, sino que empezara por la otra parte, ¿no? Creemos que a la hora de ejecutarlo y darle prioridad a una fase ésta es la más necesaria y que es necesario vertebrar de alguna manera nuestro municipio a la hora de...cosas que hemos hablado siempre, ¿no?, de la instalación de nuevas industrias, o también a través del turismo.

La importancia que tiene esa conexión con Galicia y con el norte de Portugal para nosotros es vital, a través de la Estación de Esquí o de otra serie de cosas que tenemos en el Valle relacionadas con el turismo ¿no?

Decir que es muy importante agilizar de alguna manera también la llegada a la vertiente asturiana y que tenemos que tener en cuenta que prácticamente discurriría siempre por este corredor, tanto por la parte de nuestra autonomía como por la parte del Principado, siempre por comarcas mineras; que estamos sufriendo todos más o menos las mismas circunstancias, los que tenemos mayor población las sufrimos de una manera más flagrante y los que tienen menos población pues ya están en una situación en la que podemos vernos nosotros.

Entonces creo que es importante y por eso lo hemos traído al Pleno, un poco apresurado, porque como os decía ha entrado ayer mismo, y bueno para poder modificarla no hemos podido tenerla hasta hoy por la mañana, y por eso se ha entregado un minuto antes de que se celebrara el Pleno.

¿No sé si algún miembro corporativo quiere decir algo entorno a este tema? Tiene la palabra el portavoz del Partido Popular”.

**D. Ludario Álvarez Rodríguez, portavoz del Partido Popular:** “Buenas tardes. Bueno como ha sido con tanta prisa no hemos tenido tiempo lógicamente de estudiarlo, yo simplemente quería dejar una reflexión: Por la experiencia que hay en otras zonas como pueden ser pueblos de Asturias, o más notablemente los pueblos de Galicia, a raíz de la construcción de este tipo de infraestructuras, podemos caer en el efecto rebote contrario, que en vez de vertebrar lo que hagamos es que la gente pase por aquí de largo y aquí ni pare. Entonces esto tendría que ser motivo de un debate con mayor estudio y más lento y más minucioso.

Yo pienso que para el desarrollo tanto turístico como industrial de la zona son más interesantes otros proyectos más cercanos y de menor coste, que podríamos abordar también desde una administración más local y no centrarnos en estos macro proyectos que lógicamente no está la situación actual para abordar esto.

Y repito lo que dije al principio, ¡hombre! lógicamente iríamos antes a Ponferrada y a todos los sitios que comunicáramos con esta autovía, pero a lo mejor la gente pasaría por aquí de largo en lugar de parar. Sin más, es una reflexión”.

**D. Mario Rivas López, Alcalde:** “Es una reflexión que en cierta manera también me preocupa. Este tipo de infraestructuras es verdad que no siempre tienen el efecto necesario, pero también es verdad que nosotros somos una población importante, estamos ahora mismo por encima de los 9.000 habitantes y que por ejemplo, por la experiencia que tenemos a través de la Estación de Esquí, en la que...como decía antes vienen muchos visitantes de la parte Galicia y de la parte de Portugal, si tuviéramos a lo mejor esta comunicación pues permitiría tener una afluencia mayor de la que tenemos.

Es una petición que hacemos, que esperemos que sea atendida en cuestión de que están trabajando ahora otra vez en sacar este proyecto adelante.

De todas maneras el que pidamos esta conexión no quiere decir que estemos de acuerdo en que se realice de cualquier manera, yo creo que es importante mantener la calidad de vida que se tiene en estos municipios y que a lo mejor una macro infraestructura como puede ser ésta, podría de alguna manera sino se tutela de la forma adecuada, perjudicar más que beneficiar, ¿no? Pero si me parece interesante que podamos tener por lo menos... mantener esa esperanza de que se pueda realizar esto y desde luego en el hipotético caso de que haya financiación por parte del Gobierno, porque al final dice el Gobierno Nacional que hay alguna financiación para poder llevar a cabo este tipo de infraestructuras y si se realiza una primera fase, que yo creo que la primer fase, la más necesaria, en este caso sería la que transcurre por estos municipios.

Tiene la palabra el concejal de Izquierda Unida”.

**D. Oscar Liñán Cuellas, concejal de Izquierda Unida:** “Bueno, nosotros no tenemos problema en apoyarla, pero consideramos que no...bueno está muy bien la colaboración con Cangas, esperemos que también tenga resultados en cuanto a Leitariegos, por ejemplo, o temas más locales que es más fácil que se puedan ver tangibles.

Estamos de acuerdo en que aquí es vital una mejora de las comunicaciones, no sé si tan ambiciosa o tan utópica, casi que podría que llamar como una autovía de estas características en los tiempos en que estamos, pero lo que no es razonable es que sigamos teniendo todas las travesías de los pueblos tanto hacia Ponferrada, por Babia hacia León y hacia Asturias.

Entonces hubo en su día unos estudios informativos tanto de la de Toreno a Villablino, como la de Villablino al Puente de Flórez Casado, de la autopista de Asturias; se hicieron unos estudios informativos, se gastó un dineral y eso quedó en nada, no se han



tapado ni los baches, las carreteras están llenas de baches, las variantes de los pueblos están sin hacer.

La variante de Villablino que se hizo el proyecto, se iniciaron incluso las expropiaciones, no se ha movido ni un dedo. La Junta de Castilla y León, no ha movido ni un dedo con esa obra, esa es responsabilidad de la Junta, la carretera es autonómica, las dos.

Y yo creo que deberíamos centrarnos lo primero en lo local, en lo nuestro, lo primero vamos...nosotros consideramos que es prioritaria esta variante de Villablino, consideramos que es prioritario que haya esa mejora de las comunicaciones pero quizá deberíamos sentarnos a valorar hasta que punto es necesario llegar a estas macro inversiones, que igual es más factible pelear en serio por mejoras de esas comunicaciones pero que sean más realizables a corto o medio plazo”.

**D. Mario Rivas López, Alcalde:** “Si, vuelvo a decir lo mismo que le comentaba al concejal del Partido Popular. Que al final...es cierto que puede ser un poco incluso utópico, como bien dice el concejal de Izquierda Unida, pero yo creo que la ambición es algo que nunca debe de faltar, y en momentos además en los que parece que se empieza atender o a escuchar, desde luego a tomar ningún tipo de decisión, no es así, pero que se empieza a atender o a escuchar un poco a los municipios que estamos sufriendo la crisis del carbón como la estamos sufriendo el municipio de Villablino, yo creo que al final a lo mejor a través de este tipo de peticiones pueden venir vinculadas otras que sean más factibles y por eso la intención de traerlo al Pleno, despertar un poco inquietudes donde llegue esta moción, es la idea de presentarla.

Vamos a pasar a la votación”.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la propuesta de acuerdo, resulta aprobada diez votos a favor emitidos por los seis concejales del grupo del partido Socialista D. Mario Rivas López (alcalde), D<sup>a</sup> Hermelinda Rodríguez González, D<sup>a</sup>. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco, y los cuatro concejales del grupo de Izquierda Unida D. Raúl Fernández Pinillas, D. Javier López Da Costa, D. Óscar Liñán Cuellas y D<sup>a</sup> Ángeles Ortega Fernández, y una abstención correspondiente al concejal del grupo del partido popular D. Ludario Álvarez Rodríguez; hallándose ausentes los concejales D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza y D<sup>a</sup> Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

En consecuencia la propuesta queda elevada a acuerdo definitivo con la siguiente parte dispositiva:

1.- Que por parte del Ilmo. Ayto. de Villablino se inste al Ministerio de Fomento, para que habilite la partida presupuestaria necesaria que garantice la finalización de las obras de la A-63, Oviedo-La Espina, así como la programación de conexión a Cangas del Narcea y Villablino, uniendo ésta última con Ponferrada a través del corredor descrito.

2.- Que por parte del Ilmo. Ayto. de Villablino se inste a la Consejería de Fomento, para que habilite la partida presupuestaria necesaria que garantice la finalización de las obras de la A-63, uniendo Ponferrada-La Espina, en el tramo que discurre por esta Comunidad Autónoma.

3.- Reconocer como prioridad la continuidad de la misma hasta Villablino pasando por Cangas del Narcea, habilitando, a la mayor brevedad posible una partida económica suficiente para el inicio de los trámites administrativos que requieran su programación.

4.- Que se traslade esta moción a todos los grupos parlamentarios.

**ASUNTOS NÚMERO DIEZ Y ONCE: CONTROL Y FISCALIZACIÓN Y RUEGOS Y PREGUNTAS.**

D. Mario Rivas López, Alcalde: “¿Algún miembro (corporativo) quiere la palabra? Tiene la palabra el portavoz de Izquierda Unida.

D. Raúl Fernández Pinillas, portavoz de Izquierda Unida: “Yo lo primero que voy a hacer es un ruego a la Alcaldía, y creo que el ruego se debería de cumplir lo antes posible: que se dirija a la dirección de Caja España para solicitar una reunión urgente por el tema de la sucursal que nos quieren cerrar o que van a cerrar en Caboalles de Abajo, apoyar al pueblo de Caboalles de Abajo y a la Junta Vecinal, que al parecer están recogiendo firmas, porque creemos que es un servicio importantísimo para los vecinos de Caboalles de Abajo, -hay gente mayor, con mucha edad, y les causa un verdadero trastorno tener que venir a Villablino a realizar cualquier gestión-.

De todas maneras, aunque no esté abierta los cinco días de la semana, hay otras sucursales cercanas a Villablino, como por ejemplo, la de Palacios, que la abren solamente dos días a la semana y bueno se les da ....aunque no sea el servicio completo, se les da un servicio.

Sin embargo a Caboalles de Abajo, si se les cierra definitivamente, como también quieren hacer con la de Matarrosa, que lo único que pretende la dirección es ahorrar dinero y abaratar costes, creemos que no es la situación más favorable para este pueblo ni para los vecinos del municipio.

Por lo tanto, rogaría que a la mayor brevedad te dirijas a la dirección, para solicitar una reunión con ellos, y tratar de presionarlos a ver lo que se puede hacer.

El segundo ruego: rogaría que nos informaras... hace tres meses aproximadamente, nosotros presentamos una moción aquí en el Pleno de la Corporación, en la cual pedíamos que se cumpliese...que los administradores concursales en este caso cumpliesen con lo firmado, que existía, de la devolución de todos los terrenos, que se había firmado en el acuerdo con la representación del pueblo de San Miguel y que esos terrenos ...al parecer no están moviendo absolutamente nada para devolverlos a quien realmente le corresponde, en este caso sería al Ayuntamiento de Villablino, ¿no?

Entonces rogaría que nos explicases como está la situación de ésta ....o si se hizo algo, y si se hizo algo, a ver si contestaron y a ver lo que piensan hacer.

Otro de los puntos que habíamos traído hace un año y pico antes de las elecciones generales, en el cual solicitábamos la devolución de los terrenos del colegio donde se pretendía hacer el Parador; en aquel momento manifestaste que sería conveniente esperar que fueran las elecciones generales, porque si cabía la posibilidad de que Pedro Sánchez saliese elegido presidente, pues que había posibilidades de que a lo mejor se volviera a retomar el tema del Parador, eso pues por desgracia, y lo tengo que reconocer, por desgracia no fue así, ganaron otros que lo único a lo que se dedican es a destruir, entonces pediría que se solicitase la devolución de esos terrenos, por lo menos...que sean de propiedad municipal.

Después, como habíamos visto en estos días salió en prensa, creo que fue ayer u hoy, que sobre el tema de la venta de las traviesas, hablando del tema de la madera, donde se vende aquí, pues habíamos llevado a comisiones y se estuvo debatiendo el tema de las traviesas, yo, me gustaría saber si los datos que aparecen son ciertos, de que son 170 traviesas de 4,75 euros y 1225 de 0,22; y si aquí están contabilizadas las traviesas que creo se llevaron hace unos días del matadero viejo, que parece que había alguien ahí en ver las traviesas si se llevaron alguna más o están incluidas ya dentro de este número.

Después, las viviendas que existen ahora mismo tanto en Villager como Caboalles de Abajo que creo que pertenecen a la Junta de Castilla y León, donde los colegios, tanto en el colegio de La Devesa como en el de Villager del CRAC, esas viviendas que algunas de ellas parecen que están en buen estado de momento, lo que nosotros pretendíamos es que

el Ayuntamiento realizara las gestiones oportunas para que esas viviendas pasasen a poder del Ayuntamiento de Villablino, y una vez que estén en nuestro poder rehabilitarlas en lo que se pueda y cedérselas o con una renta súper barata a las personas que tan necesitadas hay en el valle y que les está costando bastante pagar una vivienda, y esas viviendas es una pena que estén ahí cerradas y abandonadas y que lo único que se están es deteriorando, entonces rogamos que se haga ese tema.

Habíamos hablado aquí varias veces el tema de los callejeros del municipio, yo...me gustaría que se pusiese a trabajar ya definitivamente a parte del que tanto se hablado de Caboalles de Arriba, que se hiciese en los otros pueblos, incluido en Villager, donde por cierto hay una señalización de una calle del año 36 donde todavía figura todavía calle General Mola, y en nuestra opinión creo que se debería quitar esa indicación.

Después, uno de los puntos que ya pedimos aquí por activa y por pasiva, y que siempre se nos dijo que sí, pero que no se llega a cumplir, me gustaría que alguna vez se cumpliese, porque el coste no es muy elevado, es el espejo del barrio del Azor, y creo que es la cuarta vez que lo traemos al Pleno, y me gustaría que se colocase, a ver si es posible.

Y el tapar esos baches, también, que existen en algunas zonas determinadas de Villablino, donde prácticamente casi hay que subirse a la acera, porque por una parte dan los coches y por otra parte están los baches, en la Calle Las Galianas, que prácticamente ya no hay paso para pasar con los coches.

Y después, el último ruego es que la Junta Vecinal de Caboalles de Arriba, creo que tiene desde marzo pendiente una reunión con la Alcaldía para hablar el tema de la mina escuela, y bueno me gustaría que esa reunión se concediese, algo tendrán que aportar y seguro que interesante, entonces rogaría que se conceda la reunión. Nada más”.

**D. Oscar Liñán Cuellas, concejal de Izquierda Unida:** “Tres breves, el primero, añadiendo a lo que ha expresado Raúl respecto a la Mina Escuela y la Junta Vecinal de Caboalles de Arriba, según nos traslada la Junta Vecinal parece ser que recientemente se ha quitado el guarda que hay para mantener la Fundación Santa Bárbara en las instalaciones, nos gustaría que se confirmara eso, y si es así que se pusieran en contacto con la Fundación para que lo repusiera y más a largo, medio plazo que se confirmara la reapertura de la Mina Escuela con nuevos cursos, con nuevas actividades formativas, aprovechando las instalaciones y las inversiones que en ella se hicieron.

Y otro es sobre el centro socio sanitario que la Junta de Castilla y León gestiona pero que es propiedad del Ayuntamiento de Villablino, que la Junta de Castilla y León gestiona a través de una empresa privada, una licitación que según nos informan está en estos momentos en marcha para renovar el contrato con una empresa o con otra nueva empresa, creemos... ya hemos traído este tema en varias ocasiones, el procurador de

Izquierda Unida de las Cortes ha reclamado a la Junta en varias ocasiones también sobre este tema, pero creemos que es un buen momento ahora ya que están en ese proceso, pues tanto para exigir las inversiones en reformas y rehabilitación sobre todo de las goteras que tiene el edificio como la prestación de mejora de servicios sanitarios en el mismo.

Otra sobre el punto limpio de Villablino, que seguimos digamos con carencias en ese servicio que debería estar prestando GERSUL, que no sabemos como se encuentra el tema de las negociaciones del Ayuntamiento con GERSUL sobre esto.

Y el último es una pregunta sobre la moción que trajimos al Pleno hace dos meses, sobre el uso del carbón en las centrales térmicas y demás que había quedado pendiente de respuesta en el anterior Pleno, para ver si ya tenemos los datos que pedíamos o si seguimos esperando”.

**D. Mario Rivas López, Alcalde:** “Bueno con la oficina de Caja España, con los responsables tanto de la dirección local y con los jefes de zona, ya tenemos una reunión y la hemos pedido en el mismo momento en que nos enteramos de la circunstancia y que será este viernes a la una de la tarde, vamos a tener una reunión con ellos.

De todas maneras ya hemos estado hablando telefónicamente sobre la circunstancia, dejando claro que estamos totalmente en contra de una decisión que perjudica de dos formas: una, directamente a los usuarios de Caboalles y otra la forma de eliminar trabajadores, si seguimos quitando trabajadores de nuestro municipio al final pues...son ciertas cosas que no serán muchos puestos de trabajo pero que todo suma. Vamos eliminando puestos de trabajo y vamos diciendo a la gente que se tiene que ir de aquí.

Nos dicen que va a ver una oficina itinerante, durante dos días a la semana, pero cuando tenga más datos y pueda hablarlo personalmente con ellos pues os lo comunicaré, pero me dicen que va a ver y se va a mantener un servicio totalmente completo durante dos días a la semana en Caboalles.

El informe sobre la administración concursal que se les había pedido, no hemos tenido respuesta, -se le había pedido tanto a la administración concursal como a la junta de Castilla y León-, no hemos tenido respuesta por ninguna de las dos partes.

Decir que la Junta de Castilla y León, sí nos dicen que los terrenos -y ya nos lo han notificado de manera oficial-, los terrenos que eran de Monte de Utilidad Pública, ya han revertido de nuevo al municipio de Villablino, supongo que tendrían la misma notificación las Juntas Vecinales en torno a los Montes de Utilidad Pública que sean de su propiedad, y decir que en torno a esos convenios, la Administración Concursal sigue cerrada en que no los reconoce y que cualquiera que tenga a bien el reconocimiento de ellos que tendrá que llevarlo a través de la vía judicial.

La devolución de los terrenos del Parador, como bien había dicho en aquel momento, desde el mismo momento que ha habido Gobierno, se ha pedido una reunión con Paradores y la tendremos el martes, día 14 de febrero de 2017, tendremos una reunión en Madrid con Paradores, para hablar sobre la situación en la que se encuentra ese proyecto que era el Parador Nacional de Villablino, y para intentar ver o buscar soluciones a la devolución de los terrenos en el caso de que no se ejecute el Parador.

Respecto a las traviesas, los datos son correctos, en el momento en que se pidieron a día de hoy puede que haya alguna más vendida, pero los datos eran correctos en el momento en que se pidieron, no sé si quiere hacer alguna aclaración el concejal en torno al tema que preguntaba de las traviesas.

Tiene la palabra Miguel”.

**D. Miguel Ángel Álvarez Maestro, concejal de Medio Ambiente:** “Buenas tardes, las traviesas se lleva un control sobre ellas, concretamente aquí la gente viene y paga en Tesorería, y cuando van a los acopios, que estamos tratando de quitar los acopios de la zona de arriba, en estos momentos el de Villaseca hoy se terminó de quitar las traviesas, siempre va un concejal, o incluso algunos días ha ido el notificador si nosotros no podemos, para ir con ellos a escoger las traviesas.

Hay una cosa que está muy clara, las traviesas están en unas condiciones lamentables y hay fotografías ahí que las pueden acreditar, como algún otro miembro de aquí, del equipo de gobierno que las ha visto. Sí es verdad que en el acopio de Villablino, hemos no sé...alguno haya podido ir, no sé se nos podrá haber ido alguno pero estamos cargando los acopios porque sabemos que nos estaban sustrayendo las traviesas, entonces vamos...sobre eso hay un control y el acopio prácticamente de Villablino aún está casi tocar, aunque hayan llevado algunas”.

**D. Mario Rivas López, Alcalde:** “En torno a las viviendas de Caboalles de Abajo y de Villager, las viviendas de Caboalles de Abajo ya están desafectadas, las viviendas de Villager, quiere hacer alguna aclaración la concejal, decir que ya es un planteamiento que tenemos el destinarlas a una función social, a un alquiler social, para poder permitir paliar de alguna manera, la situación que viven muchas de las familias de nuestro valle.

Va a realizar alguna aclaración en torno a las viviendas de Villager la concejal del área”.

**D<sup>a</sup>. Olga Dolores Santiago Riesco, concejal de Asuntos Sociales:** “De las viviendas que tenemos de los maestros tenemos desafectadas 5 en Villaseca, 1 ...si te acuerdas Oscar, ya lo habíamos cedido en su momento a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, tenemos desafectadas 5 en Villaseca y 4 en Caboalles. Lo que nosotros

hemos hecho es una propuesta, y bueno una orden a la oficina técnica para que ...ya la tienen por escrito desde hace tiempo, para que hagan una valoración pericial de esas 9 viviendas, con un objetivo muy claro, que es ir a un alquiler social, creemos que es lo que hace falta y así lo vamos a hacer. En cuanto tengamos esa valoración pericial así lo haremos.

Las de Villager pediremos la desafectación, hasta ahora no lo habíamos hecho porque sí que estaban utilizando la planta de abajo donde estaban las viviendas, así nos lo había dicho el anterior director y si ahora no lo utilizan ni siquiera para acopio de material y demás que tenían allí de gimnasia, pues pediremos también la desafectación de las que hay en Villager”.

**D. Mario Rivas López, Alcalde:** “En torno a los callejeros, al igual que se ha hecho en Caboalles de Arriba, se seguirá haciendo con el resto de pedanías, yo creo que estaba ahora la más próxima sería la de Orallo, que es la que está un poco más avanzada, la pedanía de Orallo, y a partir de ahí con el resto que se necesite.

El espejo del barrio del Azor, ya me cansa a mí también Raúl, se había comprando, como ya dije en su momento se puso en una zona equivocada y esperamos que los servicios municipales lo coloquen de una vez. Mañana mismo el concejal se lo trasladará otra vez y se pondrá. ¡Se pondrá!

Lo de la Calle Las Galianas, es cierto, hay que hacer ese bacheado, tiene dos baches muy importantes en el centro de la calzada y no permite bien la circulación de los vehículos y seguro que ha tomado nota el concejal y en el momento en que se traiga el asfalto en frío que utilizamos para tapar ese tipo de baches, será una de las calles que primero se haga.

En torno a la reunión con el Alcalde de Caboalles de Arriba, por el tema de la Mina Escuela, ya se ha reunido...siempre ha sido atendido por un concejal o por otro, en el momento que ha venido no era posible la reunión conmigo, pero sin ningún problema y por supuesto como hacemos con todo el mundo, lo atenderé, lo que pasa es que sí es cierto que llevamos un listado con las personas que piden las reuniones e intentamos cumplir según el orden en el que nos la piden, pero le puedo decir que siempre ha sido atendido, en el último caso, por la Teniente de Alcalde, la concejal de Hacienda, y en otros momentos estuvo con los concejales tanto de deportes como de urbanismo.

En torno a la Mina Escuela, lo del guarda, en el último patronato en el que he estado presente como miembro de este ayuntamiento de la Fundación Santa Bárbara, deciros que se contempla el mantener al guarda, - es más esta presupuestado dentro de los presupuestos que presenta la fundación- y saben perfectamente, porque se les traslada de forma continua, la necesidad de mantener ese guarda, lo ha dicho en una ocasión

principalmente precisamente el presidente de la Junta Vecinal de Caboalles de Arriba y la necesidad de mantenerlo.

Y después otra de las cosas que siempre se les traslada, ya no sólo a través del Patronato de la Fundación, sino que se le da traslado a la mesa del plan de dinamización, es la necesidad de activar esas instalaciones que hay allí y que es necesario y prioritaria, se atiende...están esperando exclusivamente la Fundación a que tengan una inyección de una partida presupuestaria a través de ese Plan de dinamización y en el momento que lo tenga es una de las cosas está o tiene previsto hacer. Y así se nos ha trasladado tanto en el Patronato de la Fundación como en la mesa del Plan de dinamización.

En torno a lo del punto limpio, el socio-sanitario ahora mismo hace las aclaraciones los concejales correspondientes y en torno a esa moción que se presentó por el uso del carbón, no hemos respuesta de ninguna de las partes a los que se la hemos enviado. Reiteraremos esa petición que se le había hecho en su momento.

Con el tema del socio sanitario, le paso la palabra al concejal del área”.

**D<sup>a</sup>. Olga Dolores Santiago Riesco, concejal de Asuntos Sociales:** “Bueno, nos hemos puesto en contacto ya el año pasado, cuando surgió ya el tema de los goterones que hay y una escalera que está inutilizada también en el socio sanitario, y bueno hemos mandado escritos tanto a la Consejería de Sanidad como a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades porque creemos que cuando se hizo la cesión por parte del Ayuntamiento, allá por el 2003, se hizo a las dos Consejerías, y les hemos solicitado un informe de cómo esta la situación ahora mismo y que valoración han hecho los técnicos, (los técnicos han estado y han hecho una valoración, un estudio), para que nos lo hiciesen llegar sino todo el informe, una parte de cómo está y qué piensan hacer.

Después, hemos hablado también con la Gerencia de Atención Primaria, por el tema que comentabas Óscar, de que esa empresa que ahora mismo tenía hasta el 31 de diciembre de 2016 la gestión de la parte social y la parte de las camas sanitarias, pues se terminaba la concesión; en la Gerencia nos han dicho que de momento no hay ninguna novedad de esa licitación y que cuando haya alguna novedad que seremos de los primeros en enterarnos. Así que en cuanto sepamos algo, os lo diremos”.

**D. Mario Rivas López, Alcalde:** “Tiene la palabra el concejal del área”.

**D. Miguel Ángel Álvarez Maestro, concejal de Medio Ambiente:** “Bueno, sobre el punto limpio, ya en la anterior legislatura nosotros nos pusimos en contacto con Diputación, es verdad que estudiamos el contrato que había, que si no me falla la memoria, es por 25 años, en el cual sí dice que ellos tienen... obligan a Legio VII a la que está gestionando el punto de recogida de basuras, a que también gestionen el punto limpio; de



aquella pues....un día la Presidenta nos comunicó “...que bueno que no creía que no les tuviera un coste para ellos...” y lo dejaron encima de la mesa.

Nosotros en las primeras reuniones que hemos tenido este año en Diputación, se lo hemos vuelto a transmitir, es cierto que la UTE, la que está gestionando la planta de transferencia, nos dice “que no va a ver ningún coste para ellos ni ningún coste para nosotros”, y nos dijeron que nos darían una solución, pero hasta el día de hoy es verdad que no nos han comunicado nada.

Es todo lo que podemos decir, insistiremos y en próximas reuniones volveremos a decirles a ver qué pasa con este tema.

Nada más”.

**D. Mario Rivas López, Alcalde:** “No sé si quiere hacer alguna pregunta o ruego, el concejal del Partido Popular. Tiene la palabra”.

**D. Ludario Álvarez Rodríguez, portavoz del Partido Popular:** “Yo quería agradecer al Alcalde que haya...a pesar de que antes aprobé lo de las concejalías de Turismo y Medio Ambiente, agradecer que se tome en serio la concejalía de turismo. Quiero expresar por contra también, que creo que Turismo y Medio Ambiente deberían seguir de la mano, porque la verdad que la riqueza medio ambiental es el principal atractivo turístico que tiene el valle, a parte de la estación de esquí que también tiene su punto de conexión con el Medio Ambiente.

Entonces vamos a esperar a ver como funciona Ángel, que estoy seguro de que se va a tomar muy en serio el área de turismo, y espero que Miguel también al verse descargado de eso pues se tome más en serio la de Medio Ambiente, también.

Pero dejo ahí eso sobre la mesa, que no se olvide que a lo mejor deberían seguir de la mano, vamos a ver cómo funciona y a lo mejor igual hay que darle otra vuelta dentro de unos meses, simplemente eso.

Y luego quería hacer una puntualización en cuanto a un tema de limpieza, que casi siempre viene a los Plenos, en este caso sigue siendo el tema de Los Castros que lo hablé también ayer con el concejal: el castro de la Muela tiene allí un vertedero por el sendero del arroyo, no sé porqué se ha tomado por norma, se sube por la carretera asfaltada del antiguo Lavadero y los coches llegan allí y descargan por una escombrera que hay, y eso cualquiera que suba al Castro lo ve en el momento en que accede al Castro, entonces no se ha retirado todavía eso, a pesar de que lo habíamos pedido en otros Plenos, si se puede retirar y a la vez evitar que siga arrojando allí.

Y luego en relación con la limpieza también, el Barrio de Colominas está que da pena, resumiendo, tanto el parque como la zona que rodea allí al Travesal, pues a lo mejor

algún día se puede enviar allí gente para que limpie ese barrio, que también es del municipio. Nada más”.

**D. Mario Rivas López, Alcalde:** “La petición de la limpieza del barrio de Colominas, se atenderá, toma nota el concejal del área y se pondrá solución.

El tema del vertedero, es un vertedero ilegal que se está produciendo allí; ayer ya mantuvisteis una conversación, os vais a acercar hasta allí, para que lo conozca el concejal de mano, y ya se pondrá en contacto para no permitir que se acceda a él y de que se haga la limpieza.

En torno a lo de las concejalías, a pesar de que lo lleven concejales diferentes, nosotros tenemos una conexión de trabajo diario, y permitir esa descarga precisamente de Miguel, que atiende perfectamente Medio Ambiente yo creo que le permitirá el conjugar una concejalía con la otra.

De todas maneras si viéramos que no fuera operativo, aquí ninguno estamos en la posición de tener la única verdad, entonces en el caso de que viéramos de que no fuera operativo, no habría ningún problema en buscarle una solución y darle una vuelta, porque al final lo que tenemos que hacer es proponer iniciativas para que beneficien al resto de los ciudadanos y si de una manera no funciona, pues pondremos otras para que salgan adelante.

Queda una petición por parte del concejal de Izquierda de Unida”.

**D. Oscar Liñán Cuellas, concejal de Izquierda Unida:** “En realidad son dos. Una es para la concejal de Asuntos Sociales y Sanidad que en cuanto tengan ese informe, nos lo hagan llegar.

Y la otra es para el Concejal de Cultura, Educación y desde ahora Turismo, que la MSP, tenía en este municipio un importante patrimonio, entre otras cosas un patrimonio documental, que está en estos momentos en muchos sitios tirado por las cunetas, en las escombreras, las instalaciones abandonadas sin ninguna vigilancia, que creo que deberíamos ponernos en contacto con los Administradores Concursales con urgencia y enfocar ese tema, pues, de forma que nos sirviera para crear un archivo municipal pidiendo la colaboración que consideremos oportuna de la Junta de Castilla y León, de la Fundación de la Junta de Castilla y León que gestiona el Museo Minero por ejemplo de Fabero que seguro que tienen gente especializada en estos temas, lo que no podemos perder es ese patrimonio documental.

No sé si se está trabajando en ello o no, pero creo que es urgente”.

**D. Mario Rivas López, Alcalde:** “El nuevo concejal se pondrá a trabajar sobre algo que ya había iniciado el anterior; por parte de Miguel se había trasladado a la Administración Concursal, la necesidad de conservar ese patrimonio minero en torno ... principalmente a lo que era la Minero Siderúrgica de Ponferrada, que es donde más documentación hay, además de una importante colección de otro tipo de material que se dedicaba en aquellos momentos al tema de topografía y otra serie de cosas que hay allí y la Administración Concursal, siempre ha atendido de buena manera esto, lo que nos ha dicho es que quieren esperar al final del concurso, en el momento en que se acabe no tendrá ningún problema en hacer una donación de todo este material al Ayuntamiento de Villablino, siempre sabiendo que hay que preservar ciertos datos, y que por eso (...) corresponde, los puede ceder a una fundación o algo así porque tienen que tener unas garantías de preservar los datos y por tanto tiene que ser una Administración Pública. Pero como digo, siempre fue bien atendido por parte de ellos y dispuestos están en cederlo al Ayuntamiento”.

**D. Raúl Fernández Pinillas, portavoz de Izquierda Unida:** “Que la documentación está, los papeles, los planos de la mina, los partes de trabajo, toda la documentación...por lo menos en un grupo está tirada por el suelo, porque robaron las mesas, y los archivadores y lo tiraron todo por el suelo. Es lamentable que este así”.

**D. Mario Rivas López, Alcalde:** “Yo me refiero a lo que es el Archivo Histórico, lo que supone todo lo de planificación, porque posiblemente todo lo que hay en los grupos sean copias, a nosotros nos dicen que todo está recogido dentro de la propia empresa. Es lógico que también tengan copias en los grupos y que se mantenga la documentación original en lo que era las oficinas centrales, de todas maneras se lo diremos. Si me dices en que grupo en concreto está pasando esto, se lo diré sin ningún problema”.

**D. Raúl Fernández Pinillas, portavoz de Izquierda Unida:** “En el grupo Calderón por lo que a mí me comentaron la gente que estuvo allí, están todos los papeles tirados por el suelo, robaron muchas cosas, bueno llevan lo que quieren porque no hay control ninguno, llevan lo que quieren, y los papeles están tirados por el suelo y es una pena que en Asturias, en el museo minero que haya documentación de Villablino y que aquí no la tengamos, ¿sabes?”

**D. Mario Rivas López, Alcalde:** “La documentación que hay de la Minero Siderúrgica de Ponferrada la sigue teniendo la empresa, no la tiene... Si tiene algo el museo minero de Asturias, será una copia, porque la documentación original la sigue teniendo la empresa, se lo he pedido por escrito, y han contestado por escrito, o sea ..que como os digo es algo que atienden, al final no tiene más valor que el de una cesión a una Fundación o a un museo o algo así, o como en este caso al Ayuntamiento para la utilidad que le pueda dar, porque no tiene....nosotros tenemos algo sentimental que nos une a esa documentación y que de otra manera ellos no lo tienen, entienden que no tienen ningún problema en

hacerlo, siempre y cuando sea el fin del concurso, han dicho eso siempre, porque pueden tener o necesitar datos de alguna de las partes que hay allí y por eso nos lo dicen, incluso están las fichas de los primeros trabajadores que entraron en la MSP, por poner algún ejemplo. Y todo ese tipo de cosas creemos que es importante que se mantengan y mantener viva una historia que fue muy importante, y que esperemos que de alguna manera también siga importante en el futuro de nuestra comarca.

Quiere hacer una puntualización el concejal de cultura”.

**D. Ángel Gutiérrez Blanco, concejal de Cultura:** “Oscar, una de las primeras cosas que hice cuando llegue aquí a la concejalía de cultura fue hacer una solicitud por escrito, que la tengo ahí, a los Administradores Concursales, para que nos dieran Patrimonio Histórico, no nos dan respuesta, hasta ahora no tuvimos respuesta, seguimos esperando y esperemos que al final podamos conseguir, no solamente toda esa documentación que dice Mario, hay otras cosas por ejemplo en las oficinas, lo que es el bunker, que hay unas cosas impresionantes que nos gustaría tener pero de momento no nos dieron contestación”.

**D. Mario Rivas López, Alcalde:** “No habiendo más asuntos que tratar, se da por cerrada la sesión.

<p><b>ASUNTO NÚMERO DOCE.- INFORMES DE PRESIDENCIA.</b></p>
---

No se plantea cuestión alguna en este punto.

El Sr. Alcalde da por finalizada la sesión, siendo las diecinueve horas y diecinueve minutos de la fecha del encabezamiento, extendiéndose la presente Acta, que firmará el Sr. Alcalde y de todo lo que yo, como Secretario, CERTIFICO.